



1859



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

**LA INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS
PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS
MAFIAS**

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del Título de
Abogada.**

AUTORA:

EVA NATHALIA QUIROLA BENÍTEZ

DIRECTOR:

**DR. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ
ARMIJOS MG.SC.**

**LOJA- ECUADOR
2024**



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Sanchez Armijos Mario Enrique**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **LA INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS**, perteneciente al estudiante **Eva Nathalia Quirola Benitez**, con cédula de identidad N° **1150296588**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 9 de Febrero de 2024



Firmado electrónicamente por:
**MARIO ENRIQUE
SANCHEZ ARMIJOS**

F) -----
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000009

Autoría

Yo, **Eva Nathalia Quirola Benítez**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1150296588

Fecha: 09 de febrero del 2024

Correo electrónico: eva.quirola@unl.edu.ec ; nataliaquirola09@gmail.com

Teléfono o celular: 0959599517

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Eva Nathalia Quirola Benítez**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: “**INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS**”, como requisito para optar por el título de Abogada; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Firma:

Cédula de identidad: 1150296588

Fecha: 09 de febrero del 2024

Dirección: 9 de Octubre y Olmedo

Correo electrónico: eva.quirola@unl.edu.ec

Teléfono o celular: 0959599517

DATOS COMPLEMENTARIOS: director del Trabajo de Integración Curricular:
Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg, Sc.

Dedicatoria.

El presente trabajo de Integración Curricular se lo dedico a mi familia materna quien ha sido un apoyo incondicional dentro de mi formación tanto académica como personal; en especial a mis abuelitos Matilde y Raimundo quienes han sabido ocupar de manera excepcional el rol de segundos padres, así mismo a mi madre Rosa Cristina Benítez Benítez, quien indudablemente fue y sigue siendo mi guía e inspiración en todo este proceso de mi vida , además me es grato mencionar a mi padre Wilfrido Quirola Espinoza quien conjuntamente con mi hermana Fernanda Lizbeth Quirola Benítez han estado brindándome una mano amiga y ante cualquier adversidad de la vida me han enseñado el camino correcto.

Eva Nathalia Quirola Benítez

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad Nacional de Loja, y a cada uno de los docentes que impartieron sus valiosos conocimientos en mi formación académica, aquellos que dentro y fuera de las aulas me han brindado su amistad y de tal forma han incidido para que mi vocación por el Derecho sea sólida, siendo mi ejemplo a seguir y mantener mi perfil profesional a base de carácter y valores.

Agradezco profundamente a mis padres, hermana, a mis amigas, amigos y todas aquellas personas que han estado presente en esta etapa universitaria y han aportado dentro de mi aprendizaje.

Un especial agradecimiento al Sr. Dr. Mario Enrique Sánchez, Mg. Sc. quien dedico su tiempo en la revisión del presente trabajo y que gracias a sus directrices logre concluir con satisfacción el Trabajo De Integración Curricular.

Eva Nathalia Quirola Benítez

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos.....	vii
Índice de Tablas	xi
Índice de Figuras.....	xii
Índice de Anexos	xiii
1.TITULO:.....	1
2. RESUMEN.....	2
<i>2.1 Abstract</i>	<i>3</i>
3. INTRODUCCIÓN	4
4.- MARCO TEÓRICO.....	6
<i>4.1. Derecho Penal.....</i>	<i>6</i>
<i>4.1.1. Inseguridad en el Ecuador.....</i>	<i>7</i>
<i>4.1.2. Inseguridad en los centros penitenciarios</i>	<i>10</i>
<i>4.2. Sistema Penitenciario en el Ecuador</i>	<i>12</i>

4.2.1. <i>Reseña histórica de los centros penitenciarios en el Ecuador</i>	13
4.2.2. <i>Finalidad del sistema penitenciario ecuatoriano</i>	16
4.2.3. <i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos; Reglas Nelson Mandela.</i>	17
4.2.4. <i>Problemas que afronta el sistema penitenciario ecuatoriano.</i>	19
4.2.4. <i>Falta de preparación por parte de los guías penitenciarios.</i>	20
4.2.5. <i>Corrupción</i>	22
4.2.6. <i>Falta de clasificación por categorías de los detenidos</i>	25
4.2.7. <i>Hacinamiento Carcelario.</i>	27
4.2.8. <i>Capacidad de logística en los centros penitenciarios.</i>	29
4.2.9. <i>Falta de Seguridad</i>	31
4.2.10. <i>Amotinamiento.</i>	32
4.2.11. <i>Estadística de Masacres en los Centros penitenciarios.</i>	33
4.3. <i>Política Criminal</i>	35
4.3.1. <i>Principios de la política criminal</i>	37
4.3.2. <i>Objetivo de la política criminal</i>	38
4.3.3. <i>Servicio Nacional de atención integral a personas adultas privadas de la libertad y adolescentes infractores del Ecuador SNAI</i>	39
4.4. <i>Estructuras Criminales en el Ecuador</i>	42
4.4.1. <i>Surgimiento de Bandas criminales en el Ecuador</i>	43
4.4.2. <i>Grupos delictivos identificados</i>	45
4.4.3. <i>Decreto Ejecutivo</i>	49

4.4.3. 1. Decreto Ejecutivo 111.....	49
4.5. El fenómeno delincencial	52
4.5.1. Delincuencia	52
4.6. Rehabilitación social.....	53
4.6.1. Elementos de la rehabilitación social.....	54
4.7. Constitución de la República del Ecuador.....	56
4.7.1. Derecho a la Integridad Personal	56
4.7.2. Seguridad Humana	57
4.8. Análisis de la Ley de Seguridad Publica y del Estado respecto a la política criminal.	58
4.9. Código Orgánico Integral Penal	60
4.10. Derecho Comparado	66
4.10.1. Nueva Zelanda; Prevención del delito.....	66
4.10.2. El Salvador; Prevención de violencia y construcción del capital social.....	69
5. Metodología	74
5.1. Materiales utilizados.	74
5.2. Métodos.	74
5.3. Técnicas.....	75
6. Resultados.....	75
6.1. Resultados de las encuestas.	75
6.2. Resultados de las entrevistas.....	87
6.2.1. Entrevista realizada a jueces, fiscales y profesionales del derecho penal.	87

6.3. Estudio de casos.	97
6.4. Análisis de datos Estadísticos.	102
7. DISCUSIÓN	105
7.1. Verificación de los objetivos.	106
7.1.1. Objetivo general.....	106
7.1.2. Objetivos específicos.....	107
7.2 Contratación de hipótesis.....	108
7.3 Fundamentación de la Propuesta de reforma.	109
8. CONCLUSIONES.....	110
9. RECOMENDACIONES	111
9.1 Proyecto de Reforma de Ley	112
10. BIBLIOGRAFÍA.....	116
11. ANEXOS.....	125
11.1. Formato de Encuesta.	125
11.2 Formato de Entrevista.....	128

Índice de Tablas

Tabla Nro. 1 Población en las 11 cárceles ecuatorianas de alto riesgo	30
Tabla Nro. 2 Masacres Año 2021-2022.....	34
Tabla Nro. 3 Grupos delictivos identificados	46
Tabla Nro. 4 Bandas criminales más importantes que operan en Ecuador	47
Tabla Nro. 5 Cuadro comparativo	73
Tabla Nro. 6 Pregunta 1.....	76
Tabla Nro. 7 Pregunta 2	77
Tabla Nro. 8 Pregunta 3.....	79
Tabla Nro. 9 Pregunta 4.....	81
Tabla Nro. 10 Pregunta 5.....	83
Tabla Nro. 11 Pregunta 6.....	85
Tabla Nro. 12 Índice de crecimiento de violencia en el Ecuador 2020-2023	102
Tabla Nro. 13 Violencia en el sistema carcelario	104

Índice de Figuras

Figura Nro. 1 Pregunta 1	76
Figura Nro. 2 Pregunta 2	78
Figura Nro. 3 Pregunta 3	80
Figura Nro. 4 Pregunta 4	82
Figura Nro. 5 Pregunta 5	84
Figura Nro. 6 Pregunta 6	86
Figura Nro. 7 Índice de crecimiento de violencia en el Ecuador 2020-2023	103
Figura Nro. 8 Muertes violentas 2023-2024	105

Índice de Anexos

Anexo Nro. 1 Formato de encuesta.....	125
Anexo Nro. 2 Formato de entrevista	128
Anexo Nro. 3 Certificado de traducción del resumen al idioma English.....	130

1.TITULO:

**“LA INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN
MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS”**

2. RESUMEN

El presente Trabajo de Integración Curricular titulado “**INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS**”, cuyo interés por realizar está investigación parte de la premisa que la seguridad nacional y ciudadana es una responsabilidad del Estado, el cual garantiza los derechos humanos entre ellos una vida libre de violencia. Si bien esto es lo que se conoce positivamente del tema, la realidad es otra, Ecuador paso de ser considerado un país de paz a un país lleno de violencia e inseguridad. En relación a los años 2021 al 2022 se han registrado actos violentos dentro de los centros penitenciarios, el día 23 de febrero del 2021 cambió el panorama delictivo en Ecuador hasta la actualidad. Pues, los Choneros y sus bandas aliadas se habían disputado los centros penitenciarios con grupos delictivos.

Pero ese 23 de febrero, por primera vez, las organizaciones delictivas como los Lobos y los Tiguerones, dirigidos por 'Pipo' y el 'Negro Willy', ordenaron ataques al grupo de los Choneros en cuatro cárceles del país: La Regional, La Peni en Guayaquil, Turi en Azuay y al centro de privación de libertad Cotopaxi en Latacunga. A pesar de que Ecuador se encuentra atravesando una grave crisis de violencia entre bandas locales y carteles transnacionales como Sinaloa y Jalisco Nueva Generación por la supremacía de poder y control dentro de los centros penitenciarios y el territorio, se evidencia la ineficacia por parte del Estado en cuanto al control, aplicación y ejecución de una política criminal integra y políticas públicas preventivas de la delincuencia, esta falta de respuesta ante el problema aqueja a la sociedad y como resultado se ha dado la muerte de terceros. Así el presente trabajo, persigue el objetivo de realizar un análisis jurídico y doctrinario de la inseguridad en el Ecuador; problemas que afronta el sistema penitenciario, la vulneración de derechos de las personas privadas de la libertad, y la falta de ejecución de una política criminal idónea que garantice la seguridad dentro de los centros penitenciarios y para los ciudadanos. Dentro de este trabajo de integración curricular se hizo uso y aplicación de las metodologías correspondientes para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados para ellos se utilizó la técnica de Encuestas y Entrevistas dirigidas a especialistas en el tema, de manera que se pudiera recopilar diversas opiniones en base al estudio realizado, lo que me ha permitido llegar a las conclusiones y recomendaciones.

***Palabras Clave:** Inseguridad, bandas delincuenciales, narcotráfico, violencia, seguridad, política criminal.*

2.1 Abstract

This project is entitled "**PENITENTIARY CENTERS UNDER STATE CONTROL OR CONTROL UNDER MAFIA CONTROL IN ECUADOR**", and the motivation to undertake this research reflects our belief that national and citizen security is a responsibility of the State, which guarantees human rights, among them a life free of violence. Despite the fact that this is what is positively known about the subject, the reality differs. A country that was once considered a place of peace has turned into one full of violence and insecurity. There have been violent acts reported within the penitentiary centers during the years 2021 and 2022. On February 23, 2021, it changed the criminal panorama in Ecuador until today. The Choneros and their allied gangs had fought over the prisons with criminal groups.

For the first time, on February 23, criminal organizations like the Lobos and the Tiguerones, led by '*Pipo*' and '*Negro Willy*', attacked the *Choneros* group in four prisons in the country: La Regional, La Peni and Turi in Azuay, and CPL Cotopaxi in Latacunga. In spite of Ecuador's serious crisis of violence between local gangs and transnational cartels, such as Sinaloa and Jalisco New Generation, for supremacy of power and control within prisons and the territory, it is evident that the State is ineffective in controlling, implementing, and executing an integrated criminal policy and public policies to prevent crime. This lack of response to the problem afflicts society and as a result has resulted in the death of third parties. Accordingly, the work aims to evaluate insecurity in Ecuador from a legal and doctrinal perspective; the difficulties that the prison system faces, violations of the rights of persons deprived of their freedom, and the lack of a criminal policy that guarantees security within prisons and for citizens as a whole. Within this work of curricular integration, the use and application of the corresponding methodologies was made to achieve the fulfillment of the objectives set for them. I conducted research using the technique of surveying and interviewing specialists in the field, which allowed me to compile diverse opinions based on my investigation, allowing me to develop conclusions and recommendations.

Keywords: Insecurity, criminal gangs, drug trafficking, violence, security, criminal policy.

3. INTRODUCCIÓN

Ecuador atraviesa por una grave crisis penitenciaria, caracterizada por niveles de violencia y corrupción, que evidencia el abandono del sistema penitenciario por parte del Estado, sumado la ausencia de una política criminal integral.

La principal problemática en los centros carcelarios es la pugna de poder entre los conglomerados de delincuencia organizada, por ende estas alteraciones del orden interno traen consigo: riñas, amotinamientos, asesinatos y más actos violentos; por parte de los grupos de poder autodenominados: Los Choneros, los Lobos, Tiguerones, Chone Killers, entre otros; los que constantemente planifican nuevos enfrentamientos, sumado a la logística de personal externo y de los agentes de seguridad penitenciaria, sea por temor, por coacción, amenaza e intimidación, los cuales dan la logística para el ingreso de armamento al interior del centro, enmarcándose de esta manera la corrupción y la pobreza.

En base a la problemática antes mencionada, es que se realiza el presente Trabajo de Integración Curricular titulado “INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS”, la misma que para una mayor comprensión se ha dividido en varios puntos, en el primero se desarrolla el análisis del marco teórico desde un punto de vista doctrinario y jurídico, y en directrices del derecho comparado, siendo los siguientes temas desarrollados y analizados:

Derecho Penal; inseguridad en el Ecuador; inseguridad en los centros penitenciarios; sistema penitenciario en el Ecuador; reseña histórica de los centros penitenciarios en el Ecuador; finalidad del sistema penitenciario ecuatoriano; Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos; Reglas Nelson Mandela, problemas que afronta el sistema penitenciario ecuatoriano; falta de preparación por parte de guías penitenciarios; corrupción; falta de clasificación por categorías de los delitos; hacinamiento; capacidad de logística en los centros penitenciarios; falta de seguridad; amotinamientos; estadística de masacres en los centros penitenciarios; política criminal; principios de la política criminal; objetivos de la política criminal; Servicio Nacional de atención integral a personas adultas privadas de la libertad y adolescentes infractores en el Ecuador SNAI; estructuras criminales en el Ecuador; surgimiento de bandas criminales en Ecuador; grupos delictivos identificados; Decreto Ejecutivo 110 y 111, el fenómeno delincencial; delincuencia; rehabilitación social; elementos de la rehabilitación social; Constitución de la Republica del

Ecuador; derecho de la integridad personal, seguridad humana; análisis de la ley de seguridad Pública y del Estado respecto de la política criminal.

Además, respecto del derecho comparado se realizó un análisis de las legislaciones de El Salvador, y Nueva Zelanda para aportar a la presente investigación un análisis más profundo ante la falta de control por parte del Estado hacia los centros penitenciarios en nuestro país.

Por ende, para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se utilizó métodos científicos determinados para garantizar una mejor investigación, adicionalmente se empleó el análisis de resultados mediante un estudio de campo, con encuestas que fueron verificadas con datos netamente establecidos a la problemática, así como también, las entrevistas realizadas a los profesionales competentes, con el fin de tener un mejor enfoque respecto de la investigación, de esta manera, una vez realizadas las tabulaciones correspondientes, se logró obtener un desarrollo analítico de las respuestas emitidas tanto en las encuestas como en las entrevistas. Dentro de este Trabajo de Integración Curricular se tiene un apartado denominado discusión en el cual, se enfocó en realizar la verificación tanto del objetivo general como los objetivos específicos, los cuales son: Primer objetivo general, que procura: “Realizar un estudio jurídico y doctrinario respecto a la falta de control en los centros de Privación de libertad del País” verificado con el desarrollo del marco teórico y el estudio comparado. En relación a los objetivos específicos Primer objetivo específico: “Determinar las principales causas y consecuencias de los actos de violencia en los Centros de Privación de Libertad en el Ecuador.”, el presente objetivo se verifico en las interrogantes dos y tres planteadas en la encuesta aplicada a 30 profesionales del derecho, así también en la pregunta tres de la entrevista aplicada a 5 profesionales de Derecho. Segundo objetivo específico: “Analizar la falta de control respecto a la política criminal y el incremento de la inseguridad en las cárceles del Ecuador.”, verificándose gracias al análisis y desarrollo del marco teórico en el apartado “Política Criminal” abarcando temáticas como “principios y objetivo de la política criminal”. Finalmente se tiene dentro de la presente investigación el tercer objetivo “Presentar una propuesta de reforma.”, donde se verifica a través de las respuestas obtenidas en las encuestas y entrevista. Es importante hacer mención que, gracias al desarrollo de cada uno de los temas y subtemas del marco teórico, la tabulación de datos, verificación de objetivos e hipótesis, siendo todos ellos positivos, permitieron llegar a una serie de conclusiones y recomendaciones que permitió presentar una propuesta de reforma.

4.- MARCO TEÓRICO

4.1. Derecho Penal

Raúl Zaffaroni menciona que el derecho penal es “El conjunto de leyes que traducen normas tuitivas de bienes jurídicos y que precisan su alcance, cuya violación se llama delito e importa una coercía jurídica particularmente grave, que procura evitar nuevas violaciones por parte del autor”. (Zaffaroni, 2007, p. 24).

Por ende, para, el autor antes mencionado, Zaffaroni, entiende al derecho penal como aquellas normas que los ciudadanos deberán cumplir desde que se hayan establecido, de lo contrario, serán denominadas como un delito, el cual será corregido con la aplicación de penas privativas de libertad, de manera que los ciudadanos tengan conciencia de su actuar, y se establezca las consecuencias de transgredir las normas, con la finalidad de evitar violaciones a futuro que lleguen a alterar el orden de la sociedad y el bien jurídico, que perjudique o ponga el riesgo el derecho a la vida.

“El Derecho Penal podría ser considerado conforme a la tradicional, aunque muy discutida, doctrina que considera que el Derecho, en general, debe ser entendido y puede ser examinado desde un doble punto de vista: subjetivamente, como la facultad o potestad moral inherente a la persona que le permite hacer, no hacer o exigir algo de otro; y objetivamente, como la norma jurídica positiva, a través de la cual se reconoce la facultad de esa persona, se la regula y limita. Se trata, por lo tanto, de dos conceptos correlativos: el derecho subjetivo se manifiesta y concreta a través del derecho objetivo”. (Gómez, 2004, p. 5-6)

Ernesto Albán, interpreta entonces, al derecho penal como un derecho subjetivo el cual una persona posee para actuar respecto a sus creencias relacionadas a su forma de vida, aportando una exigencia de algo a otro u otras personas, con la intención de hacer o no hacer, es decir hace mención a una manera relativa de ver las cosas y como doble punto menciona un derecho objetivo mismo que a través de la norma jurídica reconoce facultades, derechos y obligaciones que regulan y limitan acciones a la sociedad, con la finalidad de evitar una alteración de normas y cometimiento de actos lesivos.

Von Liszt define al derecho penal como "Conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado que asocian al crimen como hecho la pena como legítima consecuencia". (García, 2015).

Esto se refiere que el derecho penal fue creado como una forma de control social y tratamiento jurídico para la sociedad, de manera que logren resolver conflictos por parte del Estado gracias a la función jurisdiccional, la cual resguarda la seguridad en general. Por esta razón cada Estado o país crea leyes que tienen la finalidad de normas y regular a la población. En nuestro país la norma sancionatoria es el Código Orgánico Integral Penal mismo que acoge todos los tipos de delitos.

Es entonces que, el Derecho Penal es entendido como la aplicación de normas jurídicas que son establecidas por el Estado, mismo que busca sancionar o responsabilizar a un sujeto activo, es decir aquella que ha cometido un delito, para consecuentemente establecer una sanción, con la finalidad de establecer seguridad y reparar a la víctima.

4.1.1. Inseguridad en el Ecuador

Pablo Proaño ex combatiente de la organización Alfaro Vive Carajo menciona; “Todo surge en la lucha de los finales de los 70 con la dictadura militar. Muchos grupos de jóvenes nos fuimos radicalizando que la lucha armada era una salida. Teníamos el ejemplo de Nicaragua que estaba próxima a derrocar a Somoza. Existimos y fuimos parte de organizaciones muy pequeñas y diversas de todo el país, y la nuestra era una de ellas. Años después se conformaría este conglomerado denominado Fuerzas Armadas Populares Eloy Alfaro (FAPEA). Eso terminó con el nombre Alfaro Vive Carajo porque la prensa bautizó así a la organización. (Proaño, 2015).

De lo mencionado anteriormente se puede evidenciar que desde la década de los 70 empezó a generarse la inseguridad a través de organizaciones presentes en el país, mismas que a través de la lucha armada buscaban de alguna manera generar una propia respuesta ante situaciones suscitadas en la sociedad. Si bien es cierto este sería un paso a una mayor inseguridad puesto que en la década de los 80 el país vivía una severa crisis económica, producto de ello aumento la inflación y el desempleo. Pero en 1983 se llegó a formar un grupo insurgente conformado por 200 y 300 miembros; mismo que tomo el nombre de “Alfaro Vive Carajo” quienes a través de la utilización de armas buscaban obtener una democracia autentica, justicia social y económica, sin embargo, su fin fue el realizar asaltos y robos, todo ello cubierto con la finalidad de realizar “recuperaciones económicas” mismas que les servían de soporte para sus atentados.

Alfaro Vive Carajo (AVC) fue una organización de estructura militar, subversiva y guerrillera ecuatoriana que existió entre 1983 y 1991. Estuvo influida por el Movimiento 19 de abril de Colombia (M-19) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) de Nicaragua. Se formó originalmente en la década de 1970, pero no tuvo actividad militar hasta los primeros años de la siguiente década. (Loaiza, 2022).

Respecto al párrafo anterior se puede mencionar y añadir que Alfaro Vive Carajo llamo la atención nacional en el año de 1983 debido a que invadió un museo de Guayaquil, y entre los años de 1986 y 1987 ejecuto una serie de secuestros, asaltos bancarios y la intromisión de varias radios para poder publicar sus manifestaciones. Pero además llevo a matar a cuatro policías para poder recuperar a uno de sus miembros, sin embargo, uno de los secuestros más significativos fue el de Nahim Isaias Barquet quien fue gerente general de Filabanco en septiembre de 1985, quien lamentablemente murió mientras era rescatado por las Fuerzas Armadas Especiales del Ejecito Ecuatoriano, el cual fue dirigido por el presidente de ese tiempo León Febres Cordero.

En 1989, durante la presidencia del socialdemócrata Rodrigo Borja, el gobierno ecuatoriano y Alfaro Vive Carajo acordaron el abandono de la lucha armada y el renunciamiento de las prácticas violentas para restituir la paz en Ecuador. En 1991, la organización guerrillera se transformó en partido político y en 2014 se refundó como Movimiento Político Alfaro Vive Carajo, de corte marxista-leninista, creado para apoyar al gobierno de Rafael Correa, junto al Partido Comunista de Ecuador. (Loaiza, 2022).

Es evidente que por fines políticos y sobre todo el tener un movimiento que apoye una candidatura deja de lado la justicia de un país, es relevante acotar que tras el robo de las dos espadas utilizadas durante la Revolución Liberal, una de Pedro Jacinto Montero y del expresidente Eloy Alfaro en el año de 1983 acontecimiento mencionado anteriormente, luego de casi 30 años después, en 2012, Mireya Cárdenas y Edgar Frías ex -integrantes guerrilleros de Alfaro Vive Carajo, entregaron las espadas extraídas del Museo Municipal de Guayaquil al expresidente Rafael Correa por su afinidad ideológica.

En el ámbito de la sociedad, puedo mencionar que la inseguridad es la presencia de riesgos o amenazas que enfrentan los habitantes de un país. Esto puede surgir de diversos

factores, como por ejemplo la violencia urbana la cual está asociada, muchas de las veces con la criminalidad.

El pequeño país sudamericano, considerado hace sólo unos años como uno de los más pacíficos de la región, vive la peor crisis de inseguridad de su historia. Las estadísticas de la Policía revelan que entre enero y junio del 2023 se han registrado 3.513 asesinatos, lo que significa un aumento del 58% respecto al 2022. Ese año la tasa de homicidios fue de 26 por cada 100.000 habitantes, y en la actualidad ya se ubica en 20, con una tendencia a crecer, con lo que se estima que a final del año cerraría en 40 homicidios por cada 100.000 habitantes, convirtiéndose en el país más violento de la región. (El País, 2023)

Respecto al fragmento en líneas anteriores es notorio el aumento de asesinatos y homicidios que se han registrado, a pesar de los controles o planes que se han desarrollado, no se ha logrado una respuesta idónea, de manera que la inseguridad va en ascendencia.

Como es de conocimiento público el País no está en su mejor era en cuanto a seguridad, han sido múltiples los episodios de violencia, crímenes e inseguridad, eso sin dejar de lado el miedo e incertidumbre que vive a diario la sociedad. Es que la alta ola de inseguridad ha ido incrementando y surge en nuestro país como un fenómeno que se ha vuelto parte del todo, con factores como desigualdad, falta de empleo, pobreza, corrupción y por la presencia del narcotráfico establecido en diversos puntos estratégicos.

Para el analista político Rodrigo Jordán, la importancia de la seguridad civil es primordial. “Por primera vez en la historia del país, la inseguridad está en el primer lugar de preocupación. La sociedad siente que sus gobernantes no están trabajando por la solución de sus principales problemas cotidianos, estamos cerca de un estallido social”. (América Latina, 2022).

El político Rodrigo Jordán se refiere entonces, que la inseguridad denota una falta de control por parte de las autoridades, ocasionando una alteración de las reglas y normas que generalmente deben ser cumplidas, por ende, la seguridad ciudadana, suele ser una tarea destinada netamente al Estado.

Sobre la misma situación un informe periodístico Ecuavisa (2024) menciona que: “Según el gerente de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil, Andrés Sandoval, el día martes 9 de enero del

presente año, se registraron en total 1.459 llamadas de emergencia reales en toda la ciudad, adicional se reportaron 11 muertes violentas. Por otro lado, a nivel nacional, setenta personas fueron detenidas en Ecuador en operativos realizados, hasta el momento, a nivel nacional, debido a los atentados y "actos terroristas" registrados en distintas partes del país, informó este miércoles la Policía Nacional". (Ecuavisa, 2024).

El caos sobre la inseguridad ha trascendido a varias ciudades del país, reportajes sobre hechos suscitados el martes 9 de enero del 2024 han sido el reflejo de la violencia respecto del crimen organizado generado por los diferentes integrantes de las bandas delincuenciales y como resultado toda la ciudadanía vivió un total pánico, la policía a través de operativos ha intentado contralorar los actos violentos que no solo pone en peligro la vida de ellos, sino el de todas las personas, tal episodio genero un escenario de miedo e incertidumbre, llegando a obligar a los dueños de locales y centros comerciales cerrar sus puertas, además se dio la evacuación de instituciones y universidades.

4.1.2. Inseguridad en los centros penitenciarios

La tradicional seguridad ciudadana se sustenta en tres instituciones que operan en sistema: policía, justicia y cárcel, donde cada una cumple una función específica. Si una falla, el sistema falla; si la justicia pierde eficiencia, la policía y la cárcel se afectan, siendo causa y efecto de más violencia. (Carrión, 2007, p. 1)

La seguridad hace alusión a una correcta justicia que equipara los controles de las autoridades, en este caso tanto el Estado como la ciudadanía son partidarios de una verdadera seguridad. Ecuador uno de los países más seguros, solo quedo en la historia, su cambio es notorio y no solo desde el punto en que lo vean, esta inseguridad ya trasciende no solo en las calles, sino que se ha llegado a tener un control dentro de los centros penitenciarios.

Varios de los centros penitenciarios están ubicados en las ciudades de Latacunga (centro) y Cuenca (sur), así como en el puerto de Guayaquil (suroeste), donde existe un gran complejo carcelario en el cual se alberga un tercio del total nacional de reos en el país. Además de la superpoblación y el déficit de guardias, la crisis penitenciaria ha empeorado por el alto nivel de violencia desatada por una guerra entre bandas las cuales están vinculadas al narcotráfico, mismos que de manera sangrienta se disputan el poder dentro de los centros penitenciarios.

Por consiguiente, tal situación ha generado un alto grado de inseguridad dentro y fuera de las cárceles, puesto que se pone en peligro e incertidumbre la vida del reo, quien tiene que luchar contra los conflictos que se generan diariamente por la riña de poder, no solo afectando su integridad sino poniendo en riesgo su vida misma. El narcotráfico ha dado un giro drástico a la vida de las personas en varias de las ciudades y principalmente en Guayaquil conocida como la “Perla del Pacífico”, las cárceles se han convertido en los escenarios donde el crimen organizado trama sus batallas por el control del narcotráfico en Ecuador, logrando tener superioridad y establecerse de manera notoria.

Respecto a ello en una carta abierta dirigida al presidente Guillermo Lasso, la alcaldesa de Guayaquil escribió que “las bandas criminales se han convertido en un gobierno dentro de otro gobierno”. (Crisis Group, 2022)

De manera que se pone en evidencia la dura realidad que existe, las bandas criminales han generado mayor jerarquía dentro del gobierno, llegando a tener el control en gran parte de los centros del sistema penitenciario y con bajo perfil en la sociedad, han generado actos y hechos de violencia, abusando de su poder y aprovechándose de los jóvenes quienes son más vulnerables a que se sumen a sus grupos.

Sobre la misma situación general, un informe periodístico de Ecuavisa (2019) reporta que de enero de 2018 a mayo 2019 se reportaron aproximadamente 33 asesinatos que han ocurrido dentro de las cárceles del Ecuador, eso quiere decir que entre 2 a 3 personas mueren por mes dentro de los centros de privación de libertad. La mayoría de los casos de asesinatos son grabados por los mismos reclusos; sin embargo, no existen explicación por parte de los directores de las cárceles sobre los hechos ocurridos. (Ecuavisa, 2019).

Una respuesta al aumento de carteles del narcotráfico dentro del país, y el notorio aumento de la inseguridad es justamente los asesinatos generados en años anteriores, eso sin contar que en los últimos dos años el crimen y la violencia fueron más altos. Videos circulando por redes sociales, con fácil acceso a su visualización es otro de los problemas desencadenados por la superioridad de las bandas criminales, por cuanto los mismos reos disponen bajo su titularidad de medios electrónicos e internet. Y es que la inseguridad se torna cada vez mayor, no existe lapso de tiempo en que el país pueda considerar tener paz.

138 guías penitenciarios fueron retenidos en seis cárceles del país. Esta información fue confirmada por la Policía Nacional, este 9 de enero de 2024. (Diario el Telégrafo, 2024).

Esto es uno de los tantos problemas que aquejan al país, la toma dentro de los centros penitenciarios es causa principal de la violencia, la inseguridad va más allá, no solo es el caso de su vulneración a derechos como la vida, sino que los reos llegan a destruir las instalaciones de las cárceles.

4.2. Sistema Penitenciario en el Ecuador

El sistema penitenciario en el Ecuador desde un inicio tuvo relación con el Derecho Consuetudinario, dentro de ello tanto la costumbre como la tradición era lo que regía en la sociedad, por ende, cuando una persona cometía un delito o conducta delictiva era castigada a pesar de no existir una norma legal previa, sin embargo, con el pasar del tiempo el Derecho fue evolucionando hasta que se crearon las leyes y códigos. Este sistema desde sus inicios ha tenido objetivos concretos que establecen que la culpabilidad de una persona merece un “castigo” consecuencia de las acciones que se cometan.

“Se entiende por sistema penitenciario el conjunto de normas que regulan el funcionamiento interno de las prisiones, orientadas a una determinada concepción sobre los fines que debe lograr la privación de libertad” (Muñoz Conde, 2015).

Según se establece en las Reglas Mínimas de la Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos en su regla No 5.1: “El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto de su dignidad como ser humano (...)” (Reglas Nelson Mandela, 2015)

Debemos tener en consideración que los sistemas penitenciarios no tienen razón de ser, si la pena aplicada no cumple con una finalidad concreta y solo se enfoca en la privación de libertad de las personas. De manera que, los sistemas penitenciarios se centran a los cambios que han sufrido los centros de rehabilitación, es decir optan por establecer un objetivo esencial el cual logre asegurar la rehabilitación de la persona privada de la libertad, De tal sentido, se considera al sistema penitenciario como un sistema de normas, mediante el cual se rigen las relaciones jurídicas establecidas entre el Estado y la persona privada de libertad.

Estableciendo así que el sistema penitenciario es la organización fundamental en materia penitenciaria creada por el Estado para que se establezcan los principios y lineamientos que rigen los procesos sobre la ejecución de la pena y aquellas medidas de seguridad. Mismos lineamientos y principios son la base para conseguir una práctica de corrección y tratamiento de aquellos que hayan infringido las leyes.

De manera que el sistema penitenciario está enfocado en todos y cada uno de los centros dedicados a recluir personas por cometer algún delito; mismas que se encuentran dentro con el fin de corregir su mal actuar, y poder llegar a una rehabilitación luego de haber cumplido el tiempo dispuesto en su sentencia establecida por parte de las autoridades. Reafirmando que fue creado con el fin de dar solución a los problemas actuales que aquejan a la sociedad, especialmente de aquellos privados de su libertad, teniendo bajo su responsabilidad el estudio del comportamiento que mantiene el delincuente.

4.2.1. Reseña histórica de los centros penitenciarios en el Ecuador

Desde la Edad Media ya existían centro de encarcelamiento de carácter privado, es decir era propiedad de familias de alto valor en donde se sometían a enfermos mentales, delincuentes, prostitutas, ancianos y hasta niños, todo ello con la finalidad de demostrar la superioridad y de alguna manera generar miedo ante la sociedad para lograr combatir la criminalidad de esa época.

Siglo XIV al XIX: Casas de Corrección.

Entre el siglo XVI y el XIX nacieron las llamadas Casas de corrección, las cuales tenían el fin de reprender a los individuos y posteriormente recluirlos en estos lugares, con la finalidad que “modifiquen” su actuar de manera adecuada.

LOPEZ M. (2012) desprende ciertas ideas relacionadas a que estas casas son el comienzo de lo que hoy reconocemos como centros de privación de libertad, guiándose en sus orígenes tales como Holanda, Alemania, Suiza, sin olvidar a una de las principales ubicada en la ciudad de Londres, Inglaterra llamada “House of Correction”, es decir “Casa de corrección”, fue abierta para su funcionamiento en el año 1552 y tenía como ocupación principal reclutar a aquellos que estando en sus facultades, se negaban a trabajar.

Las primeras casas de corrección: Bridewell (1555) y Ámsterdam (1595)

CHECA N. (2017) afirma que: “Las llamadas «Casas de Corrección» y «Workhouses», surgidas en Inglaterra y en los Países bajos en el siglo XVI, fueron creadas, en un principio, como establecimientos destinados a la corrección de vagabundos, mendigos, vagos, prostitutas y pequeños delincuentes. Estas primeras Casas de Corrección inglesas influirán en gran medida en la justicia penal occidental, pues significarán el origen y la creación de las primeras prisiones en las que se empleará, por primera vez, el trabajo y en las que se establecerá, más adelante, una clasificación de los penados, según el sexo, la edad y el delito que este hubiera cometido”. (p.10)

Estas casas de corrección no estaban establecidas con un cometido punitivo, por el contrario, eran conocidas por un carácter procesal ya que cuando una persona cometía un delito o se iba contra cualquiera de las leyes en estos países, el actuar de aquellos tiempos era llevar a la persona a estas casas correccionales y la recluían el tiempo que fuese necesario para que se lleve a cabo el juicio respectivo para establecer su sentencia. Sin embargo, mientras esto sucedía, la persona sometida a este centro podía realizar trabajos y obtener una recompensa o sueldo a su favor, mismo que se les descontaba para pagar su estadía o manutención.

La primera cárcel del Ecuador fue el antiguo penal García Moreno la cual fue una prisión que se manejó bajo el esquema de panóptico ecuatoriano, el cual se construyó en el gobierno del presidente Gabriel Gregorio García Moreno la cual fue diseñada por el experimentado arquitecto danés Thomas Reed, se fundó en el año de 1875, bajo el nombre Penitenciaría Nacional (Pontón & Torres, 2007, p. 56).

El ex penal García Moreno, ubicado en el extremo occidental de la calle Rocafuerte, al pie del Pichincha, fue creado con el fin de mejorar la situación carcelaria, misma que era totalmente desastrosa, este a su vez contaba con una distribución la cual separaba a los hombres de las mujeres, además de los delincuentes jóvenes y aquellos considerados de alta peligrosidad.

Fernando Jurado Noboa, en su reconocida obra Calles, casas y gentes del centro histórico de Quito, al referirse al ex penal García Moreno relata que tenía alrededor de 275 celdas desde que fue construida, además que los primeros reos fueron un total de 60, además desde esa época ya existían aquellos denominados de alta peligrosidad, que tenían sus raíces en Loja, Manabí y Latacunga.

La Penitenciaría Nacional, como era conocida en tiempos atrás, cambió de nombre por varias ocasiones, funcionó alrededor de 140 años y fue inaugurada en el gobierno de Gabriel García Moreno, pero tiempo atrás fue cerrada en el gobierno de Rafael Correa Delgado. Sin embargo, antes de dar con su cierre, se trasladó a todas las personas privadas de libertad al Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Norte Cotopaxi. Acotando con lo expuesto por Fernando Noboa desde tiempos aquellos ya se consideraba la presencia de privados de la libertad de alta peligrosidad, mismos que provenían de varias ciudades del país. Los problemas carcelarios han persistido en el tiempo desde la década de los noventa hasta a comienzo de los 2000 la situación dramática de los presos se caracterizaba el hacinamiento, la falta de procesamiento oportuno de las causas, la autoridad en la alimentación de los apresados y otras formas de violar sus derechos: La situación legal de las personas detenidas revela otro ángulo del régimen penitenciario. (Carrión, 2007, p. 1)

Como era de esperarse al ser uno de los principales centros de rehabilitación, el límite establecido para albergar a las personas privadas de libertad superaba la base establecida de población carcelaria y como resultado de dicho problema se presentó un escenario de hacinamiento. Sumándose a ello la falta de procesamiento de cada causa con la que los reos se encontraban dentro, posterior a ello los servicios empezaron a tener un déficit y desmejoramiento, por ello se llegó a dar la vulneración de sus derechos.

Sin embargo, el día 15 de noviembre del año 2007 se dio la creación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, donde el mismo fue parte del núcleo de la Revolución Social y de la denominada justicia, de tal manera se dio un giro importante para el sistema penitenciario, por cuanto se adoptó una política criminal que contaba con la protección del más débil, con la finalidad de procurar poner atención a sus derechos y sobre todo a sus necesidades.

“En los últimos meses de 2008, alrededor de 1.500 personas que estaban en las cárceles de Ecuador sentenciadas por tráfico de drogas recuperaron su libertad. La medida conocida como el “Indulto para mulas” identificó a un grupo específico de encarcelados, víctima de la legislación indiscriminada y desproporcionada vigente en el país durante muchos años”. (Drogas y Democracia, 2009)

Entendido de manera más puntual el Indulto de Mulas hace referencia a aquellas personas que transportan pequeñas cantidades de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

Aquella denominación únicamente dio beneficio para aquellas personas privadas de la libertad “que eran consideradas mulas del narcotráfico”, por ello el presidente Rafael Correa dentro de los considerandos del Decreto Ejecutivo Nro. 1440 menciona que aquella decisión se presentó porque “las redes y organizaciones de narcotráfico se sirven de personas que se encuentran en estado de precariedad y necesidades económicas”. Y por ende algunos fueron víctimas de esa vulnerabilidad.

Actualmente en los diferentes centros penitenciarios se sigue presentando el problema de hacinamiento, el cual ha provocado que se genere un índice de violencia mayor, y sobre todo el problema del narcotráfico se ha establecido de manera más marcada a diferencia de años anteriores.

4.2.2. Finalidad del sistema penitenciario ecuatoriano

Según el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 673 sostiene que las finalidades del sistema son las siguientes:

1. “La protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con atención a sus necesidades especiales.
2. El desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad.
3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena.
4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.
5. Las demás reconocidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado”. (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

El Estado es el ente encargado de hacer cumplir cada una de las finalidades mencionadas en líneas anteriores, por ende, debe procurar tener una correcta interpretación, es decir no solo deberá sancionar a la persona que ha cometido un delito sino también deberá aportar en su rehabilitación, por cuanto tiene que lograr estos parámetros mediante el cumplimiento y respeto de los derechos establecidos dentro de la Constitución de la República del Ecuador.

El problema radica en que estas finalidades no se cumplen en su totalidad, el Estado ecuatoriano es garantista de derechos, pero lamentablemente la realidad en nuestro Sistema Penitenciario es distinta, ya que en las diferentes cárceles que existen lo que el reo padece es angustia y es propenso a la violación de sus derechos humanos. Al no establecerse una correcta aportación e importancia hacia los fines establecidos para las personas privadas de libertad, no se logra una verdadera reinserción social.

La Corte Internacional de los Derechos Humanos (2011) señala, que no existe coherencia entre el principio fundamental de rehabilitación social del Sistema Penitenciario y la realidad que experimentan las personas privadas de libertad en las cárceles. Esta es una preocupación de gran relevancia, dado que, mientras la situación no se revierta, los derechos de los reclusos van a seguir siendo vulnerados permanentemente.

De manera que para la Corte Interamericana de los Derechos Humanos no se cumplen en su totalidad los fines establecidos en el Sistema Penitenciario, no tiene lógica el decir que el Estado vela por la seguridad e integridad de las personas privadas de la libertad y que específicamente su objetivo es lograr una correcta reinserción en ellas, en la actualidad por cómo se encuentran controladas las cárceles del país, lo único que se logra en el reo es que aprenda a delinquir de una manera mayor y sobre todo se vea inmerso en el mundo del narcotráfico. Por ello lamentablemente no se cumple con la finalidad de cuidar sus derechos, y el resultado es evidente y mucho más notorio en lo que lleva los últimos años.

4.2.3. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos; Reglas Nelson Mandela.

Según en lo establecido en la Regla 4, referente a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos se menciona lo siguiente:

1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.
2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter

recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos. (Reglas Nelson Mandela, 2015).

De manera que tanto las penas como toda medida referente a la privación de libertad de la persona, busca de alguna manera proteger a la sociedad del mal actuar de la delincuencia, de tal modo que, aquella persona que es privada de su libertad por el cometimiento de un delito logre cumplir una sanción que le permita corregir aquel error y conjuntamente con esto disminuir la reincidencia. Aquel objetivo se logra a través de la ejecución y cumplimiento de los ejes establecidos dentro del sistema penitenciario, y concordancia con lo mencionado en el numeral 2, las autoridades deberán enfocarse en componentes como la educación, es decir su formación profesional y además ayudar a su desarrollo económico a través de fuentes de empleo que logren tener firmeza de su reinserción a la sociedad.

Trabajo

Regla 96

1. Los reclusos penados tendrán la oportunidad de trabajar y participar activamente en su reeducación, previo dictamen de aptitud física y mental emitido por un médico u otro profesional de la salud competente.
2. Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo que sea suficiente para que se mantengan ocupados durante una jornada laboral normal.

Regla 98

1. En la medida de lo posible, el trabajo contribuirá, por su naturaleza, a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganarse la vida honradamente tras su puesta en libertad.
2. Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes. (Reglas Nelson Mandela, 2015).

En efecto al dotar de capacidades laborales a las personas privadas de la libertad se está dando cumplimiento en lo establecido dentro Código Orgánico Integral Penal numeral 2 del

Art. 673 ya que de alguna manera están ejerciendo uno de sus derechos y además al asignárseles una responsabilidad se logra bajar el índice de cometimiento delictivo por el cual ellos están dentro de los centros penitenciarios.

Además del fortalecimiento de ejes como la salud y el deporte teniendo en consideración cada una de las necesidades que el reo disponga dentro de su tratamiento. Sin embargo, sin un actuar propio del Estado todo aquello queda solo en papales, puesto que nada de lo que se conoce como buen vivir se está desarrollando dentro de las cárceles, aquellos no tienen la oportunidad de poder elegir en su formación, más bien se ven obligados a unirse a bandas delictivas y teniendo como opción su propia supervivencia.

4.2.4. Problemas que afronta el sistema penitenciario ecuatoriano.

El sistema penitenciario se encuentra en una crisis estructural y funcional que como consecuencia trae consigo la vulneración de los derechos de personas privados de libertad, y respuesta a ello hechos violentos que dejan como resultado víctimas mortales, en varios motines presentados en los últimos años. De tal manera esto se considera una situación de mal sin remedio, puesto que son los propios privados de libertad quienes gobiernan las cárceles ante la inoperancia estatal. Cabe mencionar que, a criterio de la Magistratura Constitucional, el Estado ecuatoriano, “hasta la actualidad, no ha logrado controlar la seguridad penitenciaria y garantizar la integridad de las personas privadas de libertad”. Desde el punto de vista estatal, una de las salidas hacia este problema ha sido la declaratoria de estado de excepción, llevada de manera consecutiva en los últimos años, ante una crisis que afecta tanto a un gobierno como a los derechos humanos de los privados de libertad, especialmente el derecho a la vida y la integridad física innata de cada ser.

Además, insertan a sus familiares quienes de manera secundaria llegan a ser víctimas indirectas del problema y quedan desconcertados ante la ineficacia de las autoridades, como resultado muchos de ellos han tenido que guardar silencio ante actos violentos de privados de la libertad que han sido asesinados, decapitados o incinerados.

Las prisiones se han convertido en "comandos centrales criminales" desde los que se imparten órdenes, indican expertos. Un tercio del total de presos tienen algún vínculo con el narcotráfico. Para los traficantes, Ecuador resulta "estratégico" por su economía dolarizada, por disponer de cinco puertos marítimos para la exportación de drogas, la corrupción y la infiltración del crimen organizado en la seguridad,

justicia y carcelaria. Hace falta un penal específico de máxima seguridad para que no estén mezclados los presos de alta peligrosidad con el resto. (Kaleidos, 2021).

Los centros penitenciarios ya no cumplen en totalidad su función, han dejado de ser aquellos establecidos para una reinserción social y una correcta rehabilitación, por el contrario, dentro de estos centros lo que el reo aprende es a delinquir y tener un contacto más íntimo con el narcotráfico, se considera que es una escuela que ayuda a delinquir, mas no a tener una concientización de los actos por los cuales el procesado cumple su sentencia. Ecuador al estar ubicado cerca de los países con mayor repercusión en el narcotráfico, es vulnerable a decaer en este escenario, sumándose a ello la corrupción de las autoridades quienes son las encargadas de establecer una correcta mejora en el sistema.

La crisis del sistema penitenciario se agrava progresivamente, sin que aparezca en el horizonte una salida subjetivamente clara. La indolencia oficial y la inviabilidad de los gobiernos para tratar el caso se refleja en las infraestructuras obsoletas, el hacinamiento en las cárceles, las "muertes anunciadas" ordinarias en las cárceles del país, la mala alimentación, la falta de personal adecuado para atender las necesidades de los detenidos. A este caso se suman las pésimas condiciones de limpieza, la falta de asistencia médica y de ocupación sindical, que no son proporcionales y contribuyen a la exacerbación de la violencia entre los individuos aislados en las cárceles, a lo que se suma la facilidad para conseguir drogas, armas y alcohol dentro de los centros. (Montecé Giler, 2020).

Se habla de una crisis respecto del sistema carcelario, porque el mismo Estado es quien no ha podido controlar los problemas que aquejan a un país que junto con la sociedad piden justicia y anhelan recuperar el Ecuador de antes o al menos aquel que no presentaba actos tan violentos y drásticos sobre muertes y vulneración de la seguridad ciudadana. Problemas como el hacinamiento, falta de control por parte de las autoridades, muertes anunciadas, corrupción, falta de preparación y la alta ola de violencia son los más notorios al considerar el debilitamiento de justicia y seguridad que vive el Ecuador.

4.2.4. Falta de preparación por parte de los guías penitenciarios.

Según el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de libertad y Adolescentes Infractores del Ecuador SNAI para postular en el cargo de Agentes de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria se deberá aprobar los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad ecuatoriana.
2. Cédula de ciudadanía y certificado de votación.
3. Ser mayor de 18 años hasta 28 años al momento de la postulación.
4. Estatura mínima del aspirante hombre 1.68 m y para la aspirante mujer 1,57 m, descalzos.
5. Registro del título de bachiller o acta de grado otorgado por el Ministerio de Educación.
6. No encontrarse con impedimento para ejercer cargo público, según el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en su sitio web.
7. No registrar la baja o la destitución de las Fuerzas Armadas del Ecuador, Policía Nacional y entidades de seguridad complementarias tanto de la función Ejecutiva como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante una resolución firme.
8. No tener antecedentes penales. En estos casos, si el postulante demuestra que se ha emitido resolución o sentencia de sobreseimiento o ratificatoria del estado de inocencia en su favor, podrá continuar con el proceso.
9. No adeudar dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia familiar. (SNAI, 2024).

Según la Comandancia de la Policía, los procesos para la formación de guías penitenciarios son exigentes y por ende se realizan pruebas físicas, teóricas, médicas, y psicológicas, similares requisitos se realizan actualmente para agentes y militares. Dentro de las materias que deben abordar se encuentran:

Los derechos humanos; a través de la misma aquellos postulantes ejercerán sus funciones, a través del respeto y sobre todo la dignidad humana, de tal manera que no se realicen actos de tortura o tratos crueles hacia los reos.

Seguridad y Vigilancia; dentro de ello se engloba rondas, requisas y operativos respecto del control dentro y fuera de las cárceles. Teniendo relación también el manejo de conflictos y la defensa personal para ello, instructores de la Policía son encargados de la enseñanza de tácticas para neutralizar a detenidos violentos o aquellos que amenacen la vida de otras personas. Finalmente, los postulantes a guías penitenciarios tendrán que tener conocimiento sobre la normativa, es decir tener en claro que su labor se fundamenta en normas legales y sobre todo estándares internacionales, para que de

esta manera tengan la capacidad de denunciar delitos o infracciones que cometan las personas privadas de la libertad.

Existe una imperfección muy notoria respecto a las precarias instalaciones con las que cuentan los centros penitenciarios de nuestro país, pero el problema va más allá puesto que existe un déficit de personal penitenciario. Según datos se establece que los centros penitenciarios deben estar conformados por un director del centro penitenciario, recursos humanos, asesoría jurídica, personal administrativo y financiero, además de psicólogos, trabajadores sociales, educadores, médicos, odontólogos y personal de seguridad y vigilancia.

El problema surge en cuanto a funcionarios no capacitados, respecto a sus deberes y en parte a los derechos que tienen de los internos/as. Actualmente, no existe un perfil adecuado que ayude a regular y seleccionar de una manera idónea a guías penitenciarios que permita una mejora en el sistema, más bien nos encontramos con una marcada contaminación de valores y principios que trae consigo una grave crisis institucional. Es evidente el déficit de profesionales que laboran dentro de los centros penitenciarios en comparación con la alta demanda de atención que se debe brindar, razón por la que se genera la falta de seguridad.

Al presentarse un incremento de personas privadas de libertad se llega a producir una falta de personal en cuanto a vigilancia y seguridad, generando riesgos para las dos partes. Existe una imperfección en cuanto a reglamentos internos y estrategias en cada uno de los centros penitenciarios que permitan un verdadero cumplimiento de objetivos como lo es la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad a la sociedad, a través de los cuales se regule un correcto manejo y control del personal que labora en el centro penitenciario, de modo que se puede designar y delimitar a cada miembro sus funciones y responsabilidades.

4.2.5. Corrupción

Es relevante citar el Art.3 numeral 8 de la Constitución de la Republica del Ecuador, el cual establece lo siguiente;

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

8. “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”.

Además, en lo establecido dentro del Capítulo noveno, referente a responsabilidades;

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

8. “Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción”. (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

La Constitución de la Republica del Ecuador al ser una norma suprema tiene carácter obligatorio sin embargo dentro de los deberes que le competen al Estado deja mucho que decir su actuar, debido a faltas como la corrupción que de alguna manera ha generado un equívoco resultado de una cultura libre de paz y sobre todo una seguridad integral y democrática. Combatir los actos de corrupción emergentes en el país es una tarea difícil puesto que la mayor parte de autoridades se ven vinculadas en casos que consternan al país, y como ejemplo de ello es el caso Odebrecht, Petroecuador, aportes ilegales a la campaña de Alianza País, de hecho, solo Rafael Correa y su exvicepresidente Jorge Glas están señalados en 26 expedientes. Entre esos constan, por ejemplo, peculado, delincuencia organizada, cohecho, concusión, tráfico de influencias, lavado, falsificación de firmas, y asociación ilícita.

La corrupción hace énfasis al incumplimiento relacionado del principio de imparcialidad al no llevarse un control adecuado y sobre todo legal de cualquier proceso, dicho acontecimiento tiene como propósito el generar un beneficio ya sea personal o para terceros que estén relacionados al acto incumplido de las normas establecidas, como lo es la vigilancia y control dentro de los centros penitenciarios.

Según (Gallardo & Nuñez Vega, 2006): “La corrupción es generalizada en todos los niveles del sistema penitenciario y la violencia ha sido naturalizada al interior de las cárceles”.

Esta manifestación es muy común en los centros penitenciarios de nuestro país, por lo general se produce desde las propias autoridades de los centros o guías penitenciarios quienes tienen el deber de vigilar y controlar a los reclusos, pero al tomar actitudes poco éticas y no profesionales hacen que el sistema no centre de mejor manera sus objetivos, generando un problema mayor. Al permitir el ingreso de armas o sustancias sujetas a fiscalización, narcóticos, teléfonos celulares; se da como resultado la violencia y se da

apertura al aumento de problemas entre los reclusos de manera que la efectividad del sistema penitenciario va en decadencia, dejando un vacío sobre la ejecución de sus responsabilidades.

Es evidente ver la corrupción de varias formas, una de ellas cuando se produce la compra y venta de bienes robados dentro de las cárceles, sumando a ello sustancias estupefacientes, por cuanto se ven involucrados tanto el personal interno como los reclusos, llegando además a relacionar a sus familiares que a veces son quienes dan la apertura para el ingreso de objetos o sustancias no permitidas al centro. Este tipo de actividades ilícitas dan apertura a un ambiente de inseguridad y violencia dentro de los centros, por ende, se escapa de las manos de las autoridades por el hecho de no contar con personal capacitado y sobre todo con una moral intacta.

A manera de ejemplo, sobre este último, al menos 27 agentes y guías penitenciarios fueron sometidos a proceso judicial, (Ecuavisa, 2019) menciona que; “Entre 2017 y 2019 al menos 27 agentes y guías penitenciarios que laboraban en las cárceles fueron separados y sometidos a proceso judicial, por estar vinculados a delitos, entre ellos, el ingreso de objetos prohibidos, ingreso de drogas y armas corto punzantes, y en general involucrados en hechos delictivos en connivencia con los reclusos y en algunos casos al servicio de las bandas que operan al interior de los recintos carcelarios. También han participado en esos delitos directores de centros de rehabilitación que han sido separados de sus cargos y juzgados penalmente (Plan V, 2020).

De manera que se puede determinar que la corrupción se suma a una de las mayores causas del descontrol que existen en las cárceles y de todo el país, las autoridades muchas de las veces se sumergen al mundo del vandalismo, ya sea por interés propio o intimidación, por cuanto los líderes de las bandas suman su fuerza para crear miedos a través de amenazas o extorsión contra su integridad o el de su familia, los guardias en este caso se ven obligados a colaborar con la delincuencia por falta de leyes que aseguren la seguridad.

Un dato más reciente son los informes detallados por el Diario El Universo, el cual menciona; que los directores del Centro de Detención Provisional y de la Penitenciaría del Litoral, en relación a 5 funcionarios administrativos y 2 guías penitenciarios, todos pertenecientes al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la

Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), fueron aprehendidos en Guayaquil, según información brindada por la Fiscalía General del Estado.

Además, informó, mediante una publicación de Twitter, que, en medio del allanamiento realizado a la Penitenciaría del Litoral, este viernes 4 de agosto del 2023, encontraron fusiles, bombas, granadas, explosivos, dinero en efectivo y droga dentro de las oficinas del SNAI, en esas dependencias carcelarias. Además, incautaron 740 cartuchos de varios calibres, 139 celulares y radios de comunicación. (Diario el Universo, 2023).

Respecto a esta situación no se ha dado una respuesta lógica por parte del SNAI, y al ser un caso que está en investigación, se lo realizara de carácter reservado, sin embargo el departamento de comunicación del SNAI informo que se brindará todas las facilidades para que las entidades competentes realicen las investigaciones del caso y se tomarán las medidas correspondientes, sumándose a ello otro caso que deja con incertidumbre a la sociedad y con ello quedan interrogantes por resolver, y no solo en el ámbito moral sino legal.

4.2.6. Falta de clasificación por categorías de los detenidos

Entre las reglas mínimas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) en la regla 12 y en nuestro Código Orgánico Integral Penal en su artículo 682 se estipula la manera en la que los privados de libertad deben ser clasificados a las siguientes categorías:

- “Sentenciados a penas privativas de libertad, de las personas que tienen medida cautelar o apremio personal
- Por sexos: Mujeres y hombres
- Personas de mayor peligrosidad, mediana y mínima.
- Personas que necesitan atención prioritaria como: enfermedades y personas de la tercera edad.
- Privados de libertad por delitos de tránsito, personas detenidas por contravenciones y las personas que se encuentran por otros delitos

- Personas privadas de libertad que son parte del sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, de las demás.

De tal modo se les puede brindar una vigilancia y control efectivo y así mismo darles una correcta rehabilitación de acuerdo a sus necesidades. Pero si vamos a la realidad este es uno de los criterios que no se cumple y otra de las razones por las que nuestro sistema penitenciario no es efectivo”. (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

Alojamiento; Regla 12

1. Cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por un solo recluso. Si por razones especiales, como el exceso temporal de población reclusa, resulta indispensable que la administración penitenciaria central haga excepciones a esta regla, se evitará alojar a dos reclusos en una celda o cuarto individual.

2. Cuando se utilicen dormitorios colectivos, estos los ocuparán reclusos que hayan sido cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para relacionarse entre sí en esas condiciones. Por la noche se le someterá a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate. (Reglas Nelson Mandela, 2015).

La realidad es otra mucha de las personas privadas de la libertad no son ubicadas correctamente dentro de las cárceles, y por ende se genera una vulneración de sus derechos, dejándolos expuestos al contacto con personas privadas de la libertad de alta peligrosidad. Existen personas que únicamente están dentro por una cuestión menor a su cometimiento, pero con la realidad que se vive en el país y la falta de control por parte de las autoridades, son ellos quienes terminan perdiendo la vida de manera violenta, generando consternación en sus familiares. Según lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en su articulado 694; Para la ubicación y el tratamiento de las personas privadas de la libertad dentro de los centros de privación de libertad, se tendrá que considerar tres niveles de seguridad, poniendo en evidencia la máxima seguridad, media seguridad y mínima seguridad, pero el panorama es otro, las personas no son clasificadas allí según el delito cometido, sino por su afinidad con una organización, el caso más difícil es el de la penitenciaría del Litoral, que está cerca de Guayaquil, donde existen 12 pabellones y cada uno, tiene supremacía de poder. Entonces, cuando se busca reubicar a esas personas, se

producen actos violentos como los amotinamientos, generando así episodios poco favorables para los reos.

Fernando Carrión, académico de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) menciona “Las bandas criminales manejan grandes sumas de dinero y dirigen sus operaciones también desde las prisiones. Además, sostiene que el sistema carcelario tiene más recursos dentro que lo que ha puesto como inversión el propio Gobierno nacional, por ello el Gobierno tiene que hacer una inversión sustancial en el sistema carcelario y en el sistema de seguridad nacional, porque esto le está afectando al país”. (Rojas, 2022)

Para Fernando Carrión las bandas criminales tienen mucha más titularidad y control, además al manejar grandes sumas de dinero las bandas criminales han generado la incorporación de coimas en varios funcionarios públicos, por ende el sistema carcelario cuenta con recursos sostenibles en sus instalaciones pero todo incorporado por estas bandas, resultado del narcotráfico, además menciona que es Gobierno tiene que realizar una inversión crucial sobre este tema, para poder elevar los niveles de seguridad nacional y combatir el problema desde pequeños parámetros hacia un conjunto de los mismos.

4.2.7. Hacinamiento Carcelario.

La definición del hacinamiento de acuerdo a la Real Academia de la Lengua (2014) dice “Amontonar, acumular, juntar sin orden.”

“El hacinamiento refiere a la relación entre el número de personas en una vivienda o casa y el espacio o número de cuartos disponibles.” (Spicker, 2005 p.154)

A través de estas definiciones podríamos concluir que el hacinamiento se manifiesta como la acumulación excesiva de personas dentro de los centros penitenciarios, excediendo el límite de capacidad establecido en cada uno de ellos y como resultado no se genera una dignidad humana y mucho menos una garantía de derechos como se menciona en el Art. 4 de la Republica del Ecuador mismo que entre líneas se menciona que “Las personas privadas de la libertad conservaran su titularidad de sus derechos humanos y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos”. Dentro de los derechos referentes se encuentran; derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al trabajo y seguridad social, derecho a vida e integridad, derecho a la movilidad humana, entre otros, sin embargo, varios de estos se ven vulnerados por el hacinamiento dentro de las celdas.

Según un informe emitido por la (Federación Internacional de los Derechos Humanos, 2000) menciona que: “la gran mayoría de los centros sufren de instalaciones obsoletas, incluso incompatibles con la misión que deberían proseguir, es decir la rehabilitación de las personas condenadas a una pena de detención. Esta realidad de entrada es reconocida por la DNRS”.

De tal modo, como las instalaciones ya no abastecen para el número de reclusos existentes en la actualidad se produce la sobrepoblación, y como consecuencia los profesionales que laboran en los centros penitenciarios no son suficientes para el número de reclusos, de tal manera que como ya se ha dicho en líneas anteriores no se está cumpliendo correctamente con los preceptos legales. (Defensoría Pública del Ecuador, 2018)

Uno de los grandes problemas que aqueja al Sistema Penitenciario es que, a pesar de haber creado nuevas instalaciones para que se dé una mejor ubicación y distribución de personas privadas de libertad, el hacinamiento todavía se mantiene. Como es de conocimiento la administración no será la adecuada si existe un alto índice de reclusos de los que se puede controlar y hacer seguimiento de sus comportamientos.

(Primicias, 2022) indica que: “Pese a los diversos intentos de los gobiernos de Guillermo Lasso y Lenin Moreno por pacificarlas, las cárceles se han convertido en los territorios más violentos en Ecuador. Entre febrero de 2021 y julio de 2023, en siete cárceles del país, ocurrieron 14 masacres que han dejado el saldo de 459 presos asesinados. Un informe interno del Servicio de Atención a Personas Privadas de la Libertad (SNAI) explica que estos niveles de violencia se deben a la desatención estatal reiterada por años y a que los grupos de delincuencia organizada intensificaron sus disputas por el control de los presidios”.

Como resultado del Hacinamiento se han generado muertes violentas, lo descrito en líneas anteriores es la evidente realidad respecto a la falta de atención y control estatal, generando un aumento de masacres en lo que va del año 2021 al 2023, dejando consigo un elevado número de reos asesinados, pero todo este episodio se desencadena por el control que las bandas criminales tienen respecto de los centros y el país, todos están en contacto con todos, no existe una correcta distribución y mucho menos se ha dado una mejora en que sean reubicados y generar nuevas vacantes.

4.2.8. Capacidad de logística en los centros penitenciarios.

Para Nasif Nalhe (2003), “La sobrepoblación es la condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida, o su desplome motivado por la escasez de recursos disponibles renovables y no renovables que ponen en riesgo la supervivencia del grupo y en su caso del entorno”

Partiendo de este concepto respecto a la sobrepoblación penitenciaria, Elías Carranza, director de Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la señala como el exceso de personas privadas de libertad sobre la capacidad de alojamiento oficialmente previsto.

Respecto de los dos sentidos de sobrepoblación, al igual que al concepto general, se entiende como la situación en la que el exceso de personas, reclusos y servicios se encuentran limitados y en condiciones críticas.

Cuando las masacres carcelarias se iniciaron en Ecuador, en el año 2019, uno de los problemas más notorios que tenía el sistema era el hacinamiento, es decir que en casi todas las prisiones existía la sobrepoblación. El SNAI formulo un plan para reducir la población y mejorar las condiciones de reclusión. Por ende, la cifra de hacinamiento pasó del 29%, en enero de 2021, al 4%, en enero de 2023. Sin embargo, el objetivo del plan establecido no se cumplió en su totalidad. De las 11 cárceles calificadas de alto riesgo, siete mantienen la sobrepoblación. El caso más dramático es el del CPL Guayas No 5, que, teniendo una capacidad para 545 presos, alberga a unos 1.305 internos. Es decir, el hacinamiento es del 139 %. (Primicias, 2022).

A pesar de las estrategias que se planteó por parte del SNAI para reducir el alto índice de sobrepoblación generado dentro de los centros penitenciarios no se logró en su totalidad una adecuada reubicación y distribución y esto deja la estrecha apertura al hacinamiento, resultado de ello en el año 2019 se desenfrenaron masacres que han dejado como resultado muertes violentas, De las 11 cárceles consideradas de alto riesgo las que aún mantienen la sobrepoblación son 7. Si este problema ya trascendía en la antigüedad, en el hoy todavía se mantiene y con ello equipara problemas de más violencia por parte del poder y la falta de atención estatal.

TABLA NRO. 1*Población en las 11 cárceles ecuatorianas de alto riesgo*

<i>Cárceles</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Población</i>	<i>Hacinamiento (%)</i>	<i>Plazas sobrantes</i>
Penitenciaría del litoral	3,909	5,719	46,3 %	
Regional del Guayas	4,368	4,688	7,3 %	
Latacunga	4,894	3,982		912
El Turi	1,782	997		785
CPL Guayas No 5	545	1,305	139,4 %	
El Rodeo	1,970	1,989	1 %	
Esmeraldas	1,110	1,403	26,4 %	
Santo Domingo	914	1,017	11,3 %	
Quevedo	416	680	63,5%	
CPL Guayas No 2	573	564		9
La Roca	152	10		142

Fuente: Basado en el comunicado emitido por la Redacción Primicias 2022.*Elaborado por:* Eva Nathalia Quirola Benítez

Es notorio que los centros penitenciarios no tienen una capacidad de logística adecuada en relación a las personas privadas de la libertad que se encuentran dentro, este mismo hecho es el que ha generado un alto índice poblacional, por cuanto a raíz de eso se genera el hacinamiento que como es de esperarse ha generado amotinamientos y actos violentos, al no contar con una correcta ubicación tienden a generar riñas que conllevan a la muerte del reo, esto por consecuencia del manejo de los centros por parte de las bandas delincuenciales. Tanto la penitenciaría del Litoral como el Centro de Privación de Libertad Guayas No 2 son el claro ejemplo del problema que se presenta hasta la actualidad.

4.2.9. Falta de Seguridad

La seguridad tiene un significado muy amplio, respecto a la teoría liberal y es aquella que constituye la esencia y el deber ser del Estado.

De acuerdo con Michel Foucault (2010), la seguridad es un concepto que nace junto al liberalismo, y se refiere a una forma de gobernar con el objetivo de "[...] garantizar que los individuos o la colectividad estén expuestos lo menos posible a los peligros", lo que lleva a la implementación de procedimientos de control, coacción y coerción en torno a la salud (control de enfermedades e higiene), el crimen, así como el combate a las conductas "antisociales" y la defensa frente a amenazas externas al Estado.

Sin embargo, dicha información se mantuvo vigente hasta la finalización de la Guerra Fría, pero al mismo tiempo los grupos terroristas y del crimen organizado han constituido nuevos fenómenos que obligan a una nueva configuración del significado, generando de alguna manera que la "seguridad" sea entendida como el producto del uso de la fuerza y de la paz, sin dejar de lado el funcionamiento del Estado de derecho.

Barbé y Perni (2001) indica que; "En el primer caso, para lograr el control, ubica a las fuerzas armadas y a los cuerpos de policía en una posición determinante, para enfrentar al terrorismo o al crimen organizado; en cambio, el segundo implica la existencia funcional del conjunto de instituciones del gobierno, para buscar la universalización de los derechos humanos y el desarrollo".

Al existir un incremento de reclusos se produce una falta de personal de vigilancia y seguridad tanto de los privados de libertad como del personal que labora ya sea directa o indirectamente con los reos. Existe una imperfección en cuanto a reglamentos internos y estrategias en cada centro penitenciario, para que se logre un verdadero cumplimiento de los objetivos que plantea el sistema penitenciario que trae consigo la rehabilitación y reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad, a través de los cuales se regula una correcta organización del personal que labora en el centro penitenciario. Algo que es importante señalar en este punto, es que, si bien las personas privadas de libertad tienen derecho de que se les garantice su seguridad como persona tanto como su integridad física, este derecho se ve vulnerado cuando estas personas deben dar incentivos económicos para librarse de amenazas presentadas por los grupos de poder establecidos en el centro carcelario.

En uno de los informes realizados por el diario El Universo menciona que el Estado reconoció que las cárceles en donde se han registrado los hechos violentos de los últimos años, están siendo sometidas por grupos del crimen organizado, sumándose a ello bandas internacionales, por cuanto como resultado se llega a la interpretación que los centros se rigen en la práctica por sistemas de “autogobierno”, lo que implica que el control dentro de las cárceles es ejercido por las propias personas detenidas.

4.2.10. Amotinamiento.

Según Manuel Ossorio amotinar “alude a una acción que conduce a encender los ánimos de un sector para expresar una protesta colectiva y de forma airada, que puede recurrir al uso de la violencia con mayor o menor media.” (Ossorio, Manuel, 2000).

Mientras que la Real Academia Española define amotinar como: “alzar en motín a cualquier multitud (...) turbar e inquietar las potencias del alma o los sentidos” (Española, Real Academia, 2022).

Entendiéndose de tal manera al movimiento desordenado de un grupo de gente que se revela contra la autoridad o el orden establecido. El amotinamiento o motín se desarrolla en un ámbito establecido, ya sea en una cárcel o a su vez sobre autoridades de las fuerzas armadas. Cuestión que trasciende a la realidad, debido a varios de los levantamientos que se registran dentro de las cárceles del país, por parte de los mismos detenidos, generando una alteración del orden y además dejando en desacierto la esperanza de una total reinserción social. Como resultado de los amotinamientos de los últimos años se ha puesto en evidencia las grandes olas de violencia dejando consigo masacres en las celdas.

Para Ángel Papacchini “la vida es el más prioritario y esencial de los derechos, pero también el más desconocido y pisoteado.” (Papacchini, Angelo, 2010)

Esta cita es importante para recalcar las vidas perdidas a causa de los disturbios ocasionados por las personas privadas de la libertad que conforman los diferentes centros penitenciarios. Ecuador es un estado social de derecho, que además garantiza el bienestar de la sociedad a través de órganos legales como lo es la Constitución de la Republica del Ecuador misma que manifiesta lo siguiente:

“Art. 11. Ítem. – 9 El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

“Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal; 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente. 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. 5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. 6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.” (Convención Americana de Derechos Humanos, 2002)

Tanto el derecho a la vida como el derecho a la integridad personal se encuentran ligados uno de otro, teniendo así una relación con la integridad física, psíquica, moral y sexual, lo que además implica una vida digna libre de violencia o de cualquier otro acontecimiento que genere disturbio por terceros que vayan en deterioro del derecho antes mencionado el cual está consagrado en la carta magna. Aquellas personas que sientan que sus derechos están siendo vulnerados podrán ver en el Estado el cumplimiento de su deber primordial en cuanto a medidas que garanticen el derecho a la integridad. Sin embargo, son las mismas normas las que se encargan de evidenciar que no en todos los casos la ley no actúa como debería, más en las cárceles del país, en donde el ambiente no es el adecuado y por lo general se desarrolla una disputa constante entre bandas delincuenciales, por el hecho de un número exagerado de capacidad de reos, evidenciándose una sobrepoblación carcelaria, falta de control y seguridad, siendo un escenario libre para el amotinamiento.

4.2.11. Estadística de Masacres en los Centros penitenciarios.

La Penitenciaría del Litoral, ubicada en el Complejo de Cárcels del Guayas, es la prisión más peligrosa de Ecuador. Desde febrero de 2021, cuando se profundizó la crisis carcelaria, 214 internos han sido asesinados en esa prisión. Desde el 23 de febrero de 2021, en Ecuador ha habido once masacres carcelarias. Estas suman 412 víctimas y se han cometido en seis prisiones de cinco ciudades. El último incidente ocurrió el 18 de noviembre de 2022, en la Cárcel de El Inca (Quito). Diez internos fueron asesinados en el segundo motín registrado en la capital desde que se desató la crisis. (Primicias, 2022).

Al tratar el tema de inseguridad dentro y fuera de los centros penitenciarios del país, es evidente que la ola de violencia generada en años anteriores y hoy un problema sin respuesta, trae como resultado muertes violentas. De las diferentes cárceles en que se presentaron este tipo de problemas, podemos hablar de una específica como lo es la penitenciaria del litoral ubicada en la ciudad de Guayaquil, considerada como una de las más peligrosas, y es en ella donde se registró un número considerado de muertes en lo que va desde el año 2021 al 2022, eso sin contar los diferentes actos registrados en las respectivas cárceles con las que cuenta el país.

TABLA NRO. 2

MASACRES AÑO 2021-2022

Masacre	Fecha	Cárcel	Ubicación	Victimas
Primera	23 de febrero del 2021	Azuay No 1 (Turi)	Cuenca	34
		Regional de Guayas	Guayaquil	31
		CPL Cotopaxi	Latacunga	8
		Penitenciaria del Litoral	Guayaquil	6
Segunda	21 de julio de 2021	Penitenciaria del Litoral	Guayaquil	8
		CPL Cotopaxi	Latacunga	19
Tercera	29 de septiembre del 2021	Penitenciaria del Litoral	Guayaquil	119
Cuarta	12 y 13 de noviembre de 2021	Penitenciaria del Litoral	Guayaquil	68
Quinta	3 de abril de 2022	Azuay No 1 Turi	Cuenca	20

Sexta	9 de mayo de 2022	Bellavista	Santo Domingo	44
Séptima	18 de julio de 2022	Bellavista	Santo Domingo	12
Octava	3 de octubre de 2022	CPL Cotopaxi	Latacunga	16
Novena	5 de octubre de 2022	Penitenciaria del Litoral	Guayaquil q	13
Decima	7 de noviembre de 2022	Cárcel del Inca	Quito	5
Undécima	18 de noviembre de 2022	Cárcel del Inca	Quito	10
Total				413

Fuente: Basado en el comunicado emitido por la Redacción Primicias 2022.

Elaborado por: Eva Nathalia Quirola Benítez

En lo que va del año 2021 al 2022 es lamentable el índice de muertes que se han suscitado en el país, generalmente dentro de algunos de los centros penitenciarios. Son los mismos reos quienes generan estos episodios sangrientos, y todo por la riña de poder, al generarse un descontrol por parte de los mismos, se pone en peligro además al personal que labora dentro, y para algunos su situación no es favorable. De las 11 masacres presentadas en los años mencionados, fiscalía a través de información recopilada ha mencionado que se han registrado un total de 413 muertes generadas en las diferentes fechas que sucedieron las masacres en el país, en los diferentes centros.

4.3. Política Criminal.

La política criminal es entendida como el conjunto de acciones que realiza el Estado en coordinación con varias categorías que ayudan a la formulación, desarrollo, implementación y seguimiento de medidas relacionadas a la atención, prevención, estudio, de los fenómenos sociales, envueltos al delito.

Para Alessandro Baratta, desde un enfoque crítico, la política criminal se ocupa de la prevención y reacción del delito, y hace frente a las consecuencias. (Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, 2015)

Alessandro Baratta entiende entonces, a la política criminal como una respuesta establecida frente a comportamientos desviados que tienen los individuos, aportando tanto a la prevención como el acto mismo del delito, a su vez hace referencia que cada acción tiene consecuencia, cada acto un efecto, enfocando la falta de comportamiento como un acto que merece un castigo que debe ser tratado con mecanismos sancionatorios.

El destacado penalista Von Liszt sobre la Política Criminal manifiesta es: “el conocimiento de la pena como uno de los medios para la lucha contra el crimen, puesto en manos del Estado, nos lleva más allá del derecho vigente. Este conocimiento nos acerca a la cuestión del fundamento jurídico y los fines del poder penal, así como del origen y naturaleza del crimen; la solución científica de estas cuestiones es objeto de la política criminal”

Esto nos permite entender que la Política Criminal es una figura importante, entendida como un cumulo de objetivos lógicos y medios necesarios para abordar una política criminal que cuente con un enfoque amplio de justicia, que será justa y eficaz, dicho de otro modo, es un conjunto de técnicas y planes establecidos por el Gobierno además con la ayuda de servicios, tanto de instituciones, organizaciones, y personal capacitado para formular una política criminal que fortalezca al sistema penal.

El autor Moisés Moreno considera desde su punto de vista que “La política criminal que el Estado adopta para cumplir su función en materia criminal, y tiene como objetivo primordial la lucha contra el delito para lograr la vida ordenada en comunidad; lo realiza previniéndolo o reprimiendo a través de una serie de medidas, estrategias, acciones o decisiones que el Estado adopta para enfrentar el problema de la delincuencia”

De manera que para el autor Moreno el Estado es un aporte significativo para la política criminal a través de parámetros que aporten contra la lucha del delito, con la finalidad de lograr un orden social, a través de mecanismos estratégicos que logren combatir los actos ilícitos que presenta cada individuo de la sociedad. La política criminal no es más que la ciencia que se encarga del estudio del delito, controlando de alguna manera la conducta humana y social del ser humano, además tiene como deber investigar las causas de la delincuencia a través de la prevención del delito y el tratamiento que debe recibir el delincuente dentro de los centros penitenciarios.

“La criminología es una ciencia que estudia el principio y el origen del delito, desentrañando las causas primigenias que provocan el desvío conductual. Analizando el efecto que cada factor tanto patógeno como psicosocial ha tenido sobre el individuo, a quien se le califica como delincuente. Estos y otros elementos pueden ser evidenciados tras la elaboración de un perfil criminal, en el que los factores que se establecen como preponderantes unos respecto de otros, sobresalen de acuerdo a la conducta del individuo, llevándolo a atentar contra la agrupación social a la que en teoría pertenece en lugar de contribuir con ella”. (OSSORIO, 2001).

Para la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su art. 10.1 perteneciente al capítulo innumerado, la política criminal es el conjunto de respuestas que el Estado adopta, de manera integral e intersectorial, para prevenir y enfrentar la delincuencia y criminalidad con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y los derechos de sus habitantes. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009).

Además, tiene relación con la criminalidad ya que es el estudio de los comportamientos asociados al delincuente, en el cual se aborda el origen del delito ya sean causas y consecuencias, mismo que genera estrategias para corregir el desvío conductual del de la persona, tendientes a temas psicosociales que afectan en el entorno de cada individuo y razón por el cual lo llevan al cometimiento de los actos. Cabe mencionar, que la misma política criminal es un mecanismo implementado por el Estado para combatir el fenómeno criminal.

Bajo esta premisa es indudable que el éxito de los propósitos establecidos depende en gran medida de la forma en la que el Estado organice los recursos institucionales, materiales e intelectuales, de manera que, al momento de determinar los parámetros de organización y regulación, se logre una correcta ejecución.

4.3.1. Principios de la política criminal

Para el Catedrático Pablo Sánchez Ostiz, en su libro Fundamentos de Política Criminal los principios de seguridad, legalidad y dignidad son base de una adecuada política criminal. (Sánchez, 2012, p. 1 y 2)

El principio de seguridad respecto a la sociedad es la atención que se le da a cada individuo, que surge teniendo en cuenta a la persona como ser social por naturaleza, dispone

que tanto los derechos y bienes, no sean violentados, logrando ser una forma de reparación y protección. La seguridad es la base para que un Estado pueda tener paz social y estabilidad. Además, garantiza que la aplicación de la ley sea igual para todos, sin caer en la subordinación de poder, con este principio dentro de la política criminal lo que se quiere es establecer un orden respecto a la afectación de derechos por consecuencia de actos ilícitos que se presentaren dentro del país, por ende, el Estado es quien velara por que se dé su eficaz cumplimiento.

El principio de legalidad es el que encontramos a través de la tutela del ordenamiento jurídico, es la prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función respecto del poder público. De tal manera que todo aquello que proceda del Estado debe estar regido por la ley, y no por la voluntad que tiene el individuo.

Principio de Proporcionalidad. El principio de proporcionalidad debe ser entendido en sentido estricto, en cuanto hace referencia a la gravedad de la pena o de la medida de seguridad establecida respecto del hecho cometido.

Y el principio de dignidad, que menciona el autor Sánchez es el que pretende preservar el ámbito de la personalidad. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados con igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.

4.3.2. Objetivo de la política criminal

El objetivo claro de la política criminal es establecer de un modo coherente en base a circunstancias sociales de una determinada nación la razón de cometer un delito, en donde necesariamente debe realizarse un estudio pormenorizado y sociológico. Es necesario que la sociedad entendida como Sociedad Civil, haga conciencia de los problemas, y a través de la misma poder solucionar dichos inconvenientes sociales, teniendo como eje fundamental la familia, que ha sido y será el eje de una sociedad. No se debe dejar de lado que la criminología forma parte fundamental de una política criminal, teniendo en consideración que criminología es “la actividad intelectual que estudia los procesos de creación de las normas penales y de las normas sociales que están en relación con la conducta desviada” (Criminología de la Relación Social, 1977).

El objetivo de la política criminal se entiende como la lucha contra el delito para que la sociedad llegue a contemplar la seguridad que tanto anhela, de manera que se llegue a establecer un entorno en el que no exista la incertidumbre y con ello evitar episodios de inseguridad, además hace alusión al sistema de justicia penal. Otro objetivo es investigar las causas de la delincuencia, prevención del delito y el tratamiento del delincuente a este último se le ayudara a través de la reinserción social. Por ende, al establecerse las causas de la delincuencia se podrá tener un control preventivo que equipare los ejes establecidos a la rehabilitación social, teniendo como primer punto la educación y la seguridad ciudadana. Es labor del Estado la prevención del delito para lograr enfrentar la criminalidad que aqueja a la sociedad, y que por desgracia se ha privilegiado de la represión, y como resultado de ello el Estado no ha tomado su responsabilidad de manera estricta, se debe tener en consideración que el control social formal le corresponde al sistema de justicia penal, mientras que el control informal le compete a la sociedad, por eso la tarea es de las dos partes.

El Estado debe desarrollar estrategias para atender y combatir los altos índices delictivos que aquejan a la nación y sociedad, mediante la implementación de directrices de política criminal con el objeto de prevenir, enfrentar y controlar la criminalidad, sin embargo, es una realidad que dichos objetivos no se han cumplido, el Estado al ser el ente encargado de disponer estrategias que ayuden a frenar los actos ilícitos, no ha logrado implementar de mejor manera una estructura solida que pueda combatir el problema a raíz, lo que se ha generado es el incremento de la inseguridad en el país, la criminalidad ya ha tomado las riendas en varias ciudades. Un claro ejemplo de esto, es el miedo que la sociedad vive a cada momento, muertes sin razón, extorsión, son uno de los ejes que son parte del conflicto presente, eso sin contar el índice de “vacunadores” que se han podido registrar en el país.

4.3.3. Servicio Nacional de atención integral a personas adultas privadas de la libertad y adolescentes infractores del Ecuador SNAI.

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) es la entidad de la función Ejecutiva encargada de garantizar la atención integral a personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas con el fin de contribuir positivamente en su reinserción en la sociedad.

Misión: Garantizar la atención integral a personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas con el fin de contribuir positivamente en su reinserción en la sociedad.

Visión: Ser una institución que contribuya a la reducción de la habitualidad en el cometimiento del delito, que fomente las condiciones necesarias para una cultura de paz, convivencia segura y reinserción social con la participación coordinada de las instituciones públicas, privadas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad. (SNAI, 2024).

El SNAI al ser la entidad encargada de garantizar tanto los derechos de las personas adultas mayores como de los adolescentes en relación a actos ilícitos, debe garantizar un cumplimiento de habilidades y destrezas que ayuden a la correcta planificación y ejecución de la reinserción social. La misión de la misma es el garantizar la atención integral a personas que tengan conflicto con la ley penal, por otro lado, su visión es reducir el cometimiento del delito mismo que genere un ambiente de paz. Sin embargo, todo lo mencionado no se da en cumplimiento, las malas conductas de personas unidas al crimen organizado han llevado consigo el declive del país, episodios de violencia e inseguridad con lo que ahora vive la sociedad son solo parte del problema que trasciende en la actualidad. Se requiere un mayor control y ejecución de normas, las condiciones que se quiere lograr es una cultura de paz, que sea digna de una sociedad que mucha de las veces ha tenido que vivir en incertidumbre y zozobra.

Dentro de los objetivos estratégicos institucionales planteados por parte del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores se encuentra el incrementar la efectividad en la gestión de rehabilitación social y reinserción en las personas privadas de la libertad, incrementar la efectividad en la gestión de reinserción de los Adolescentes Infractores y el mantener la seguridad en el interior de los Centros de Privación de libertad. Pero la realidad es que estos objetivos no se cumplen, a tal punto que lo que va de los últimos años dentro de las cárceles lo único que se ha logrado son muertes violentas y un total descontrol por parte de las bandas delincuenciales que mantienen su supremacía dentro de los centros. Y es que el problema va más allá, en parte son las mismas autoridades quienes han dejado en total desolación a las personas privadas de libertad. Aquellas autoridades tienen que velar por la seguridad y cumplimiento de lo

establecido dentro de la ley referente a los centros penitenciarios, sin embargo, el carecer de principios y valores no se logra una efectiva justicia.

En lo referente el (SNAI), hace mención a varios de los Principios y Valores, en el cual se menciona que; “Las/los servidores/es y trabajadores/as públicos/as del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, desempeñarán sus competencias, funciones, atribuciones y actividades sobre la base de los siguientes principios y valores detallados a continuación:

- **Integridad.** - Proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.
- **Transparencia.** - Acción que permite que las personas y las organizaciones se comporten de forma clara, precisa y veraz, a fin de que las personas ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones y responsabilidades.
- **Calidez.** - Formas de expresión y comportamiento de amabilidad, cordialidad, solidaridad y cortesía en la atención y el servicio al público, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.
- **Solidaridad.** - Acto de interesarse y responder a las necesidades de los demás.
- **Colaboración.** - Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.
- **Efectividad.** - Lograr resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas propuesto en su ámbito laboral.
- **Respeto.** - Establecer relaciones interpersonales sanas en un marco de tolerancia y observancia a los derechos y a la dignidad humana, en sus diferentes manifestaciones.
- **Responsabilidad.** - Cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con empeño y afán, mediante la toma de decisiones en el marco de la legalidad, de manera consciente garantizando el bien común y sujetas a los procesos institucionales.

- **Lealtad.** - Valor que determina el compromiso de defender y de ser fiel a lo que se cree en el marco de la legalidad, la transparencia y la garantía de derechos; y,
- **Probidad.** - Constituye la honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar. (SNAI ,2024).

Respecto de estos valores es evidentes que no son aplicados en su mayoría, puesto que como se menciona en el presenta trabajo la corrupción a equiparado tanto los ámbitos de la justicia como los de la sociedad.

4.4. Estructuras Criminales en el Ecuador

“En Ecuador, la ciudad de Guayaquil cuenta con 15 sectores urbano-marginales de los cuales tres de ellos se consideran de mayor peligrosidad, ya que son los de mayor concentración de estructuras criminales y a la vez los más habitados: El Guasmo en la zona sur-este, Isla Trinitaria en el sur-oeste y Bastión Popular en la zona norte. Solo en estos tres sectores, la población estimada es de aproximadamente 900.000 habitantes”. (Klever Loor, 2022)

Es evidente que la falta de control y políticas públicas por parte del Estado han generado un desdén respecto de la seguridad. Los aspectos que deberán centrarse es la prevención de actos lesivos, que den un resultado de menor inseguridad y mejora de las precarias condiciones de vida que muchos de los ciudadanos viven, en cuanto a servicio básicos, además la falta de atención hacia sectores denominados urbano-marginales es un problema que puede generar la concentración de bandas criminales, quienes se aprovechan de esa falta de recursos, para sumergir a los integrantes de esas zonas en el mundo de las drogas y la violencia.

“La Unidad Nacional de Investigación Antidelincuencial a partir del 2022, inició con el trabajo de identificación de los grupos de delincuencia organizada, existentes en el Ecuador y sus alianzas, quienes serían los responsables de los peores delitos que azotan al país: narcotráfico, asesinatos, femicidios, robos, secuestros, minería ilegal, contrabando, tráfico de armas, entre otros. Así, hasta agosto del 2022 ya se cuentan 25 organizaciones criminales con grupos delictivos organizados como: 1. Lobos, 2. Tiguerones, 3. Choneros-Águilas, 4. R7, 5. Águilas-Fatales, 6. Chone Killers, 7. Choneros-Fatales, 8. Lagartos, 9. Nueva Generación, entre otros”. (La Hora, 2022).

Un problema que ha tomado mayor fuerza dentro del Ecuador, es el aumento de carteles internacionales del narcotráfico, debido a que las fronteras tienen un fácil acceso y no exigen visado, lo que ha provocado que el país sea un lugar donde se realizan acuerdos con traficantes, en donde se albergan los narcotraficantes, convirtiéndose en un centro de operaciones, que como consecuencia ayuda al aumento de sicariatos. El Estado para dar respuesta efectiva frente al control de estas organizaciones delictivas debe reforzar sus capacidades y aplicar de manera más drástica disposiciones que generen una alta concentración de personal policial para que con ayuda de estos servicios se permita prevenir y erradicar el crimen organizado de raíz, o al menos contar con una mayor ejecución de plan respecto a la seguridad.

4.4.1. Surgimiento de Bandas criminales en el Ecuador

La causa de la violencia tiene que ver con el negocio del narcotráfico debido a la ubicación estratégica con la que cuenta Ecuador, ya que al estar entre dos de los principales países productores de cocaína: Colombia y Perú se da un libre paso al narcotráfico en el cual varias de las bandas criminales tienen acceso.

“Ecuador es un país ubicado en América del sur; limitado al norte con Colombia, al sur-este con Perú y sus costas están bañadas al oeste por el Océano Pacífico. El primer informe mundial sobre Violencia y Saldo de la Organización Panamericana de Salud (OPS), ubica al Ecuador en un estado intermedio de niveles de violencia con alrededor de trece homicidios al año por cada 1000 mil habitantes”. (Comando Provincial del Guayas, 2002).

Basado en lo antes expuesto, es relevante entender que Ecuador durante años ha emprendido numerosos esfuerzos para luchar contra el narcotráfico debido a su situación geográfica y puertos de poder económicamente internacional, no obstante, con el transcurso del tiempo esta situación ha empeorado por la carencia de acciones estatales que controlen y erradiquen dicho problema, lo que ha convertido en el aumento de un sistema penal superpoblado, corrupto y con un bajo presupuesto, mismo que ha llegado a convertirse en una escuela caracterizada por el perfeccionamiento del crimen, y por ende se da acogida a bandas de alta peligrosidad.

Dichas características han dado la pauta para que Ecuador actualmente sea uno de los actores más importantes del tráfico de narcóticos, a través de ello se ha desencadenado la ola de violencia más significativa a nivel de América Latina, lo que lo ha convertido en

un país débil en relación a actividades ilícitas como: lavado de activos, tráfico ilegal de armas y municiones, tráfico y microtráfico de estupefacientes, extorción, secuestros, sicariato, trata de personas, lavado de activos y corrupción.

“Los asentamientos en la periferia de ciudad, que surgieron en la década de los 70, generaron relaciones de violencia entre sus habitantes por motivos relacionados con la tenencia de la tierra, lo que fomentó la creación de grupos armados para la defensa de esa causa. Además, los grupos eran utilizados por los líderes para afianzar su poderío y reconocimiento a través del amedrentamiento de los habitantes”. (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, 2021).

De manera que este tipo de liderazgo ya se venía dando a finales del siglo 70 por parte de adolescentes y jóvenes pertenecientes a sectores urbano-marginales, es entonces que este escenario sería foco de concentración y albergue de pandillas que luego se convertirían en estructuras delictivas más sólidas.

“En el afán de obtener mayor notoriedad, los grupos incursionaron en el uso de drogas y en el cometimiento de actividades delictivas de menor grado como robos y asaltos a transeúntes, llamando la atención de los medios de comunicación y de las autoridades policiales”. (Revista Vistazo, 1997).

Es relevante, entender que el Ecuador, especialmente en la ciudad de Guayaquil estos grupos delictivos conocidos como estructuras criminales de alta peligrosidad, están ligados con actividades ilícitas como; consumo y distribución de drogas, y manejo de armas.

En relación al tema también se indica que; “La ciudad cuenta con 12 sectores urbano marginales, de los cuales tres de ellos se consideran de mayor peligrosidad, ya que son los de mayor concentración de pandillas, naciones y bandas organizadas de robo de vehículos y expendio de drogas y a la vez los más habitados: El Guasmo en la zona sur-este, Isla Trinitaria en el sur-oeste y Bastión Popular en la zona norte”. (Comando Provincial del Guayas, 2002).

Según, lo antes expuesto se puede resaltar que las precarias condiciones de vida, la presencia de bandas y organizaciones delincuenciales han originado un alto índice de violencia, varios de los episodios son ocasionados en los sectores urbano marginales en donde no existe mayor control, por ende, es ahí donde se albergan estos grupos. La sociedad ha guardado silencio por el miedo debido a amenazas tanto para su vida misma como la de

sus seres queridos. La concentración de droga es otro de los problemas que muchas de las veces son los jóvenes quienes tienen a caer en el mundo de la drogadicción, siendo más vulnerables para que líderes de bandas hagan de ellos unos especialistas en la delincuencia.

4.4.2. Grupos delictivos identificados

“Un análisis sobre “las nuevas guerras en la sociedad”, realizado por la Policía, identifica que, en estas nuevas guerras no hay estructuras jerárquicas y verticales como en las guerras convencionales. La nueva estructura de estas bandas criminales permite que “varios líderes tomen decisiones de forma ágil y descentralizada y es este elemento lo que las hace tan difíciles de combatir”. En la antigüedad el objetivo entre estos grupos delictivos era la apropiación de territorio, actualmente se conquista mediante el control político de la población, “deshaciéndose de cualquiera que tenga una identidad u opinión distinta”, usando técnicas psicológicas y económicas de intimidación. (Primicias, 2022).

En lo que respecta mi criterio, la causa principal de esta elevada ola de violencia en Ecuador, se debe a la creación de nuevas rutas que da paso al tráfico ilícito de drogas, que muchas bandas desean controlar. Hoy en día, Ecuador tiene varias pandillas carcelarias y narcotraficantes que han crecido en los últimos años.

Basado en el reporte de Diario (BBC Mundo) indica que; “El lunes 8 de enero, el presidente de Ecuador, Daniel Noboa, había declarado el estado de excepción tras la fuga de la cárcel de Adolfo Macías, alias “Fito”, líder de la banda de los “Choneros”, pero tuvo que aumentar su apuesta tras el asalto al canal de TC televisión y la ola de violencia en todo el país y anunció este martes que Ecuador enfrenta “un conflicto armado interno”. “Noboa dio órdenes al ejército de neutralizar lo que él considera que es la causa detrás la crítica situación de seguridad: más de 20 bandas criminales que el gobierno califica como “organizaciones terroristas” de carácter transnacional”. (CCB Mundo, 2024).

Dentro de los grupos delictivos declarados como “terroristas” según el presidente Daniel Noboa a través del Decreto Ejecutivo No. 111, se mencionan los siguientes;

TABLA NRO. 3

BANDAS IDENTIFICADAS
1. Águilas
2. Águilaskiller
3. AK47
4. Caballeros Oscuros
5. Chonekiller
6. Choneros
7. Corvicheros
8. Cuartel de las Feas
9. Cubanos
10. Fatales
11. Gángster
12. Kater Piler
13. Lagartos
14. Latín Kings
15. Lobos
16. Los P.27
17. Los Tiburones
18. Mafia 18
19. Mafia Trébol
20. Patronos
21. R7
22. Tiguerones

Fuente: Basado en el comunicado emitido por Redacción Primicias 2024/ Presidencia de la Republica.

Elaborado por: Eva Nathalia Quirola Benítez.

Aunque Noboa mencionó a 22 organizaciones, Diario (BBC Mundo, 2024) presenta detalles de las cuatro bandas criminales más importantes que operan en Ecuador, de acuerdo al número de miembros que se presume que tienen, al impacto de sus actividades y a sus nexos con otras organizaciones trasnacionales, las cuales para efectos de estudio se agrupan en la siguiente tabla:

TABLA NRO. 4*Bandas criminales más importantes que operan en Ecuador*

<i>Grupo Delictivo</i>	<i>Líder</i>	<i>Alianzas</i>	<i>Historia</i>
Los Choneros	José Luis Zambrano, alias “Rasquiña” (asesinado en diciembre 2020). Adolfo Macías, alias “Fito” prófugo de la cárcel el 8 de enero del 2024.	Brazo armado del cartel colombiano ligado al Cartel de Sinaloa.	Nació en los años 90 en la ciudad de Chone, en la provincia costera de Manabí; y de allí se extendió a Manta y otras localidades a las orillas del Pacífico. Con el paso del tiempo la organización también halló en las cárceles un negocio. Así llegó a controlar varias prisiones, donde sus miembros no solo se hicieron con el microtráfico de drogas, sino que además extorsionaron a los reclusos y orquestaron secuestros
Los lobos	Su líder era Wilmer Chavarría, alias “Pipo”, sin embargo, se cree que estaría muerto y su nuevo líder Fabricio Colón Pico, alias “El Salvaje”	Con los Chone Killers y Los Tiguerones, estos habrían formado otra organización llamada Nueva Generación, la cual habría perpetrado varios ataques contra líderes y territorios controlados por Los Choneros.	Esta agrupación nació como escisión de Los Choneros, el cual hasta no hace mucho era considerado el grupo criminal más importante del país. Es la segunda banda más grande del país, pues se sospecha que tiene unos 8.000 integrantes y además ha participado en varios de los motines carcelarios que en 2022 dejaron más de 400 muertos en el país. Se dedica al narcotráfico, ligado al cartel mexicano

			Jalisco Nueva Generación.
Los Lagartos	Su cabecilla es Carlos Mantilla Cevallos, alias “Choclo”.	Actuación propia.	<p>Iniciaron como sicarios de los grupos delictivos más grandes. Actualmente, se dedican al narcotráfico. Su zona de influencia está en el sector del Guasmo. Controlan tres pabellones de la Penitenciaría del Litoral.</p> <p>La banda hoy tendría presencia en las 35 cárceles del país y sería otra de las responsables de los sangrientos motines ocurridos en los últimos años, pues se le atribuyen sonados crímenes como el asesinato del actor y presentador de televisión Efraín Rúales, ocurrido en 2021.</p>
Los Tiguerones	Álex Salazar Villamar y, William Jofre Alcívar Bautista, alias “comandante Willy” o “Negro Willy” (ex guía penitenciario).	Es una escisión de los Choneros, que tiene una profunda relación con el cartel mexicano Jalisco Nueva Generación y su principal rival es la banda de los Gánster Negros, que también fue mencionada por el presidente Noboa.	Surgen a finales de la década pasada en Esmeraldas, se fortalecieron con los negocios ilícitos del narcotráfico y se disputan el control en las cárceles con Los Lagartos, Los Chone Killers y Los Lobos.

Fuente: Basado en el comunicado emitido por Redacción BBC Mundo 2024.

Elaborado por: Eva Nathalia Quirola Benítez.

Las diferentes bandas criminales del país se han ido organizando en relación a su crecimiento de personal. Al estar concentradas en varias ciudades el país ha ganado control sobre una amplia gama de economías criminales, sin dejar de lado el microtráfico, las bandas

controlan muchos de los centros penitenciarios del país y han logrado tener conexiones con importantes organizaciones criminales internacionales, son estas mismas bandas u organizaciones quienes disputan su poder frente a otras, ya que quieren liderar como dé lugar, una mayor parte del territorio y lograr tener el control de los centros, por ello las autoridades no llevan el total manejo de las cárceles, son los mismos reos quienes tienen más acceso a los beneficios que supuestamente debería tener el personal de los centros. El grupo más importante era el de Sinaloa, el cual estaba asentado en Guadalajara y por ello se le dio el nombre de Cártel de Guadalajara, que articulaba a múltiples organizaciones regionales de manera estable, este mismo era y es quien ayuda a la banda de los Choneros con la transportación de cocaína, por ende, se han generado actividades ilícitas. Estas bandas no solo llevan la disputa entre las otras organizaciones existentes, su desenfadada toma de poder ha generado afectación a terceros. Algunos se han visto obligados a formar parte de ellos y por ende no se puede terminar con la secuencia de la delincuencia.

4.4.3. Decreto Ejecutivo

4.4.3. 1. Decreto Ejecutivo 111.

Ecuador enfrenta índices de violencia crecientes, penetración del crimen organizado a su tejido social e institucional y actos terroristas que atentan contra la seguridad territorial y soberanía del estado, la incidencia del crimen organizado y paulatina descomposición institucional ha sido el resultado acumulativo de inexistentes políticas públicas hacia la consolidación de la Seguridad Ciudadana e interés estratégicos del Estado. (Decreto Ejecutivo 111, 2024).

Respecto de ello se puede evidenciar que el sistema penitenciario ha sido y sigue siendo uno de los puntos más críticos respecto de esta descomposición, situación que se evidencia en el informe emitido del subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes. Es por ello que a razón de esto el presidente dispone ejecutar tal Decreto.

Bajo el Decreto Ejecutivo 111 del 9 de enero de 2024, el presidente Daniel Noboa reconoció la existencia de un conflicto armado interno. El decreto establece como causal adicional al estado de excepción, declarado mediante Decreto Ejecutivo 110 del 8 de enero de 2024. Dicho decreto menciona:

Artículo 1. Reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente aplicable.

Artículo 2. Establecer como causal adicional al estado de excepción declarado mediante Decreto ejecutivo No. 110 del 8 de enero del 2024, la de conflicto armado interno.

Artículo 3. Agréguese como inciso final el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 110 de 8 de enero de 2024 lo siguiente: “Disponer la movilización e intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en el territorio nacional para garantizar la soberanía e integridad territorial contra el crimen organizado transnacional, organizaciones terroristas y los actores no estatales beligerantes conforme lo expuesto en el presente Decreto Ejecutivo”.

Artículo 4. Identifíquese a los siguientes grupos del crimen organizado transnacional como organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes: Águilas, ÁguilasKiller, AK47, Caballeros Oscuros, ChoneKillers, Choneros, Corvicheros, Cuartel de las Feas, Cubanos, Fatales, Gánster, Kater Piler, Lagartos, Latin king, Lobos, Los p.27, Los Tiburones, Mafia 18, Mafia Trébol, Patrones, R7, Tiguerones.

Artículo 5. Ordenar a las Fuerzas Armadas ejecutar operaciones militares, bajo el derecho internacional humanitario y respetando los derechos humanos, para neutralizar a los grupos identificados en el artículo 4 del presente decreto ejecutivo.

Disposición General

Única. - Encárguese a la autoridad Nacional de Defensa la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, quien informará de manera constante y urgente sus resultados al presidente de la República el presente Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el registro oficial. (Decreto Ejecutivo 111, 2024).

De acuerdo a mi criterio, el problema actual que vive el Ecuador se basa en el abandono sistemático del Estado ante la sociedad, y esto se evidencia dentro de los centros penitenciarios, y en los últimos acontecimientos que de alguna manera han incidido en el cambio del Ecuador, a pesar que el presidente Daniel Noboa asista el problema, este no se presentó de un día para otro, más bien es el resultado del abandono respecto del sistema

penitenciario por parte de las autoridades competentes de los últimos años. Ahora bien, es necesario tener en consideración que el 8 de enero del 2024, el presidente, emitió el Decreto Ejecutivo No. 110 como respuesta a la situación de violencia y delincuencia que vivía el país, al día siguiente, 9 de enero del 2024, mediante Decreto Ejecutivo No. 111, el mismo que se menciona en líneas anteriores, se agregó como causa adicional al estado de excepción, de manera que posterior a ello se declaró un conflicto armado interno.

De manera que esto enmarca por primera vez en la historia del Ecuador que se declare conflicto armado interno. Tal como se hace mención en el Art. 4 de este Decreto en donde se identifican 22 grupos delincuenciales, los cuales reciben el nombre de terroristas. Respecto de este hecho al calificar a estos grupos como terroristas se da la apertura a las Fuerzas Armadas disponer del uso de la fuerza letal, es decir que tienen el permiso de tirar a matar.

Tras este acontecimiento presentado en el país, la sociedad alberga una esperanza en las nuevas autoridades, sin embargo, el camino a un Estado de paz es largo y sobre todo inestable, puesto que dentro de todo este problema se lleva a cabo una lucha para erradicar los grupos delictivos identificados, la corrupción, una institucionalidad débil y sobre todo una respuesta negativa de la sociedad. Pese finalizar los 90 días establecidos de estado de excepción por la crisis de seguridad en Ecuador, esto no significa que los militares dejen el control urbano, así lo explica el presidente Daniel Noboa a través del considerando del Decreto Ejecutivo No. 218, firmado el 7 de abril del 2024.

Art. 1.- Reconocer la persistencia de un conflicto armado interno a cargo de grupos armados organizados, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente aplicable. (Decreto Ejecutivo 218, 2024)

Esto significa que, a pesar de finalizar el decreto anterior, con este en vigencia se puede disponer que las Fuerzas Armadas sigan movilizándose e interviniendo con el fin de garantizar la soberanía e integridad territorial, pero también se establece que esta medida será indefinida directamente por la existencia de grupos armados que de manera directa están afectando al Estado y país.

4.5. El fenómeno delincencial

El fenómeno criminal o delincencial es el conjunto que reúne tres realidades: a) realidad jurídica; b) realidad individual; y, c) realidad social. La primera se integra por el delito; la segunda, por el delincuente; y la tercera, por la delincuencia.

A su vez el delito es un acto y por ende una llaga hacer una manifestación respecto a la voluntad, el delincuente es la persona que, como cualquier otra, dentro de la sociedad recibe ordenes, física, sociales, biológicas y psicológicas, estas a su vez pueden desencadenar dos variables, una positiva y una negativa.

Al respecto, (Kumar, 2013). Afirma que “El fenómeno delincencial debilita el estado de derecho y disminuye la seguridad percibida sobre los derechos de propiedad, lo que da como resultado un decrecimiento a nivel económico, por cuanto, las poblaciones en desarrollo no están preparadas para tomar medidas contra estos delitos”.

De tal manera es indispensable tener en cuenta que el fenómeno delincencial es uno de los problemas sociales que de alguna marea causan daño al desarrollo económico del país a diferencia de países que son subdesarrollados en los cuales se genera un alto índice de actividades legales y por ende es menor la acción de actividades ilícitas. Ecuador al carecer de estos factores, se ve afectado de manera notoria, presentando problemas como desempleo, pobreza, violencia y sobre todo actividades relacionadas con el tráfico de drogas, entre otros, produciendo condiciones necesarias para que se cometan actos ilícitos.

El fenómeno delincencial presente en el país, se ha establecido en gran parte sobre el gobierno, y como resultado de ello varios de los funcionarios son quienes han creado alianzas con bandas delictivas, lo lamentable respecto del tema es el abandono del país de personas inmersas al periodismo y al derecho quienes corre peligro por parte de amenazas suscitadas por la corrupción que ellos mismo han querido sacar a la luz.

4.5.1. Delincuencia

La delincuencia ha sido uno de los fenómenos sociales más reconocidos a nivel de todo el mundo. El autor Ugarte considera que la palabra delincuencia es el término asociado a una acción que tiene como resultado el cometimiento de un delito.

Torre Campo para definir el termino de delincuencia indica “Son sujetos que observan una conducta antisocial tipificada en la ley como delito, que se encuentran

en una etapa crítica del desarrollo de su personalidad y que tiene deteriorada su capacidad de relación social, bien por carácter de elementos de está o por su curso perturbador”. (Torre Campo, 1982, p. 133-148).

Para el autor Torre Campo, entiende a la delincuencia como un resultado de la conducta de tiene una persona al momento de infringir las reglas que están establecidas dentro de la ley, además que tiene relación al delito y a su vez a la capacidad que tiene el ser humano de su actuar frente a situaciones tanto de ética como de moral. La delincuencia tiene su efecto y consecuencia, por ende, toda persona que comete un delito tiene plena conciencia que va a recibir un castigo, sin embargo, realizan el acto ilícito.

Los actos establecidos por la delincuencia ponen en peligro a personas que son consideradas como vulnerables, es decir aquellas que, por edad, economía, raza, género, condiciones físicas, tradiciones culturales o políticas, son propensas a una mayor vulnerabilidad de sus derechos, por lo tanto, sufren con diversas amenazas de la delincuencia.

Cesar Herrero, define a la delincuencia social como “Un fenómeno social creado por el conjunto, de infracciones contra las normas elementales de convivencia producidas en un tiempo y lugar determinados”. (Herrero, 2021, p. 267).

De tal manera que la delincuencia es el resultado del entorno en el que convive el ser humano, y tiene relación a aspectos producidos tanto en tiempo como en espacio. El conjunto de infracciones y actos ilícitos son el resultado de acciones desarrolladas respecto al lugar en el que se encuentre, es decir si su entorno dispone de violencia, supervivencia, drogas y elementos que eleven la inseguridad, el ser humano se ve obligado a actuar en cuanto su instinto. Sin embargo, la delincuencia hasta la actualidad se manifiesta, en toda la sociedad, y tiende hacer es una expresión de rechazo, una muestra de un declive social a la cual se requiere la aplicación de un procedimiento correctivo, que eleve los comportamientos relacionados a la justicia y legalidad.

4.6. Rehabilitación social

La rehabilitación social inició desde el apareamiento de la cárcel, ya que se instauró como pena base de todo el sistema penal moderno por un afán “humanizador” que surgió con el iluminismo y que se consolidó con el pensamiento de los reformadores de finales del siglo XVIII y principios del XIX, situación que buscaba sustituir las

penas infamantes y degradantes de siglos anteriores por una pena más humana. La pena privativa de la libertad fue el nuevo gran invento social, pues como diría Von Henting hasta antes de ese momento esta actuaba: “Intimidando siempre, corrigiendo a menudo, derrotando a veces al delito, en todo caso encerrándolo entre muros”. (Álvarez, 1991, p. 16).

La rehabilitación social es un tema muy discutido en nuestro país, ya que es aquel que permite a las personas privadas de libertad el tener una oportunidad de reinserción a la sociedad, misma que es obligación del Estado el garantizar que los individuos privados de su libertad la recuperen a través de mecanismos que les permitan reintegrarse a la sociedad de manera segura y sobre todo sin estereotipos que se puedan generar por temas de ética y moral.

Mediante el trabajo, capacitación, educación, salud y deporte, se busca una corrección de sus actos ilícitos, medidas socioeducativas implementadas, por lo que el sistema penitenciario que la entidad ofrece a los internos como talleres y planes para llevar a cabo lo mencionado, sin embargo en la actualidad no se genera una rehabilitación social completa, las personas privadas de la libertad han sido punto estratégico de mafias que disputan un control de los centros, algunos pertenecientes a grupos delincuenciales mientras que otros inocentes. Uno de los problemas por la falta de rehabilitación social es la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad, lejos están de tener una vida digna, un entorno de paz y de seguridad y una de las causas es el poco control que se les aplica, el mismo personal penitenciario este asociado con líderes de bandas ya sea por interés propio o por amenazas, como resultado se genera privilegios para unos y vulneración a ser escuchados de quienes no tienen razón de querer delinquir más.

4.6.1. Elementos de la rehabilitación social

Es menester indicar que tanto el derecho a la salud, la educación, el trabajo y la integridad personal, son derechos humanos reconocidos en la Constitución de la Republica del Ecuador como universales, irrenunciables, imprescriptibles, e irrevocables, mismos que el Estado garantiza a las personas privadas de libertad que permanecen en los Centros de Rehabilitación Social con el propósito que reincorporarse en la sociedad y puedan tener campos de trabajo.

Según Alexandra Zumárraga, estos derechos constituyen, además, requisitos indispensables para una efectiva rehabilitación social. (Zumárraga & Rivadeneira, 2008, p. 60).

Para la autora Zumárraga, entiende que, uno de los entes responsables a garantizar los elementos de la rehabilitación social respecto de personas privadas de la libertad es el Estado, quien con su poder estatal puede crear métodos que permitan llegar a una reinserción social de manera eficaz y sobre todo que no quede en meras disposiciones. Los derechos establecidos tanto como salud, educación entre otros son irrenunciables, imprescriptibles e irrevocables para el ser humano, por ende, se debe generar su cumplimiento, mas no su vulneración.

Al respecto, la Constitución de la Republica del Ecuador en su artículo 201 establece lo siguiente: “El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad”. (Constitución de la República del Ecuador,2008).

Entonces se podría definir a la rehabilitación como aquel proceso encaminado a obtener la recuperación y fortalecimiento de facultades y habilidades que se han perdido o disminuido en una persona, con la finalidad que pueda volver a disponer de sus derechos y desarrolle sus capacidades a fin de cumplir con las obligaciones y responsabilidades inherentes a la sociedad. La Constitución de la Republica del Ecuador es muy puntual al establecer la rehabilitación integral que se le debe dar a las personas que cuenten con sentencias a raíz del cometimiento de sus actos. La palabra se compone de raíces latinas: “re”, de nuevo, hacia atrás; “habilitar”, es la cualidad de ser capaz de cumplir una actividad o un trabajo determinado; y, el sufijo “ción”, acción y efecto. Por ende, el rehabilitar a una persona en un criterio demasiado significativo en cuanto a la responsabilidad que tiene el Estado.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal dentro de su articulado 672 el Sistema Nacional de Rehabilitación Social. “Es el conjunto de principios, normas, políticas de las instituciones, programas y procesos que se interrelacionan e

interactúan de manera integral, para dar cumplimiento a la finalidad del sistema y para la ejecución penal”.

Es idóneo mencionar que, en el Ecuador, y sobre todo en los centros penitenciarios esto no se cumple, lo único que ha sido evidente es la vulneración hacia sus derechos, la mayoría de presos con delitos menores han sido ubicados en la misma celda que aquel de mayor peligrosidad, razón por la cual ponen en peligro su vida. El fin de reincorporarlos de manera efectiva a la sociedad se ve interrumpida por problemas tanto estructurales como de organización, además de la corrupción que cada día es mayor, por lo que el reo de alguna manera logra el aumentar sus artimañas de delincuencia.

4.7. Constitución de la República del Ecuador.

4.7.1. Derecho a la Integridad Personal

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Sexto, reconoce los derechos de libertad; la trata de personas, la dignidad de la persona y su libertad que comprende el derecho a la vida digna y a su desarrollo; la integridad personal y una vida libre de violencia, como lo proclama el Art.- 66, numeral 3 “El derecho a la integridad personal”, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Bajo mi criterio, el derecho a la vida establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador es una particularidad con la que el ser humano cuenta en relación a los demás derechos fundamentales, por su gran relevancia, este un derecho absoluto e innato que no puede ser negado, y que debería estar protegido tanto por la ley y el Estado, como aquellos tratados internacionales.

Se debe entender, que, el derecho a la vida únicamente no implica aspectos superficiales como él; crecer, reproducirse y morir, sino, más bien hace énfasis a satisfacer necesidades básicas referentes a la alimentación, salud, vivienda, agua, trabajo, educación, entre otros, aspectos que el Estado no han cumplido. El aumento de la violencia e inseguridad en el Ecuador, entonces, deja en clara evidencia la falta de respuestas por parte del gobierno respecto de acciones para combatir la delincuencia organizada y los actos delictivos que atentan contra de la integridad personal de los ecuatorianos, además se muestra un Estado frágil, que no tiene límites respecto a la corrupción, y respecto de medidas estatales que logren la protección de los derechos con los que cuenta la sociedad, en especial a los que están inmersos en la seguridad.

4.7.2. Seguridad Humana

En la Constitución de la República del Ecuador, Título VII, Régimen del Buen Vivir, en su Art. 393 sobre seguridad humana se establece que “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

De acuerdo a lo establecido en el Art 393 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que el ente estatal debe garantizar tanto la seguridad como la integridad de las personas, a través de políticas y acciones, con la finalidad de contribuir al aseguramiento de la convivencia pacífica del país, sumado a ello el promover una cultura de paz y prevenir todas las formas de violencia. Por ende, es un deber específico del Estado frenar cualquier actuación contraria respecto a obligaciones internacionales interpuestas por la Corte Internacional de Derechos Humanos y la legislación interna. Para la sociedad, la seguridad ha sido una preocupación fundamental respecto de su vida, misma que por los diferentes fenómenos sociales, específicamente por la delincuencia se ha visto vulnerada, los conflictos provocados dentro y fuera de los centros penitenciarios afectan a la población civil, las políticas públicas en esta materia han resultado ser insuficientes y en algunos casos ineficientes e incluso contraproducentes, puesto que, las medidas establecidas por el Estado no se han centrado en la eliminación de sus causas lo que ha provocado un alto índice de violencia

4.8. Análisis de la Ley de Seguridad Pública y del Estado respecto a la política criminal.

“Debido a la invasión colombiana en 2008 en territorio ecuatoriano –Angostura, provincia de Sucumbíos- donde murió Raúl Reyes número dos de las FARC, se produjo un distanciamiento entre los gobiernos del Ecuador y Colombia, además de la suspensión por parte de Ecuador de los acuerdos de cooperación con EE. UU. Estos hechos llevaron a la elaboración de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en 2009”. (Caiuby, 2015).

De acuerdo a lo referente es relevante citar el artículo 1 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la cual persigue el siguiente objetivo:

Art. 1.- Del objeto de la ley.- “La presente ley tiene por objeto regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

El Estado protegerá a las ecuatorianas y a los ecuatorianos que residan o estén domiciliados en el exterior, conforme lo previsto en la Constitución de la República, los tratados internacionales y la ley”. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009).

Además, es pertinente citar el Art. 23, referente al Título IV de la Seguridad Ciudadana, el cual menciona que:

Art. 23.- De la seguridad ciudadana. – “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro

tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos. Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de la relación entre la policía y la comunidad, la provisión y medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar, auxiliar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía”. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009).

Realizando un análisis a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, antes citado, se puede evidenciar que no se cumple como tal lo establecido, la seguridad de derechos respecto a cada individuo es vulnerada, por ende, no se puede llegar un orden público, paz y buen vivir. La delincuencia y criminalidad son vistas con doble perspectiva, por un lado, se reconoce dicha problemática como una cuestión externa e individualizada, más no como un asunto estructural que cuente con factores sociales, políticos, económicos y culturales que tienen gran incidencia en el crecimiento o disminución de los índices de inseguridad, en conclusión, no se precisa la causa del tema criminal, así como tampoco la intervención orgánica del Estado.

Así también, es pertinente citar el Art.10.5, pertenecientes al Capítulo Innumerado del Consejo Nacional de Política Criminal, los cuales indican que:

Art. 10.5.- Plan de Política Criminal. - El Plan de Política Criminal incluirá un diagnóstico del fenómeno de la criminalidad en el país y las respuestas planificadas y coordinadas a corto, mediano y largo plazo que el Estado debe adoptar para prevenirlo y combatirlo. Definirá políticas, acciones y recomendaciones dirigidas a la prevención de las causas del delito, respuestas penales para sancionarlo y mecanismos de rehabilitación y reinserción de las personas infractoras en la sociedad. El Plan de Política Criminal contendrá objetivos, metas e indicadores medibles de cumplimiento, así como, la estrategia de intervención de las entidades públicas involucradas en su ejecución. El Ente rector de la planificación estatal establecerá criterios y metodología que garanticen la evaluación integral periódica, anual y quinquenal de la Política Criminal. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009).

Respecto a lo mencionado, el plan de política criminal se encarga de definir políticas, acciones y planes para la prevención del delito, además de algunos mecanismos de rehabilitación y reinserción, sin embargo, dicho accionar solo está plasmado en líneas, al no cumplir con el objetivo e indicadores que se quieren lograr. La criminalidad y sus factores no solo son parte del día a día en el país, sino que además ya son quienes tienen más control que el mismo Estado.

4.9. Código Orgánico Integral Penal

Es relevante citar el Art. 4 del Código Orgánico Integral Penal, el cual establece lo siguiente:

“Art. 4 Dignidad humana y garantía de derechos. -Las personas privadas de libertad conservan la titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la privación de libertad y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos. Se prohíbe el hacinamiento.” (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

Además, en lo establecido dentro del Capítulo tercero, referente a los principios rectores de la ejecución de las penas y las medidas cautelares personales;

Dentro de su **Art. 7 sobre la separación**, las personas privadas de libertad serán distribuidas en diferentes secciones, de acuerdo a su sexo u orientación sexual, edad, tipo de delito, y sobre todo por la necesidad de protección en cuanto a su vida e integridad y de aquellas personas privadas de la libertad que tengan necesidades especiales de atención (como enfermedades o discapacidades).

Por ende, en concordancia a lo antes mencionado, es importante determinar que en ningún caso la separación de las personas privadas de libertad será utilizado con el fin de discriminación, tortura, tratos o penas crueles que sean inhumanas o degradantes respecto del derecho a la vida e integridad de la persona privada de libertad.

Así también, es pertinente citar el Art.8, el cual indica:

Art. 8. Tratamiento. - En la rehabilitación de las personas privadas de libertad se considerarán sus necesidades, capacidades y habilidades con el fin de estimular su voluntad de vivir conforme con la ley, trabajar y respetar a los demás. Uno de los artículos más importantes que contiene este Código Orgánico Integral Penal es el

Art. 12; en donde se desglosa todos y cada uno de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad, los cuales están reconocidos por la Constitución Ecuatoriana, además de varios instrumentos internacionales. (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

Entre aquellos derechos y garantías se encuentra la integridad la cual hace mención a la física, psíquica, moral y sexual prohibiendo toda forma de tortura o trato cruel, la libertad de expresión como el derecho que tiene el reo a recibir información, dar opiniones y difundir su criterio a través de cualquier medio de expresión con los que cuenten los centros penitenciarios, agregado a ello una libertad de conciencia y religión en la cual se pueda tener un respeto a cada uno de los reos respecto de sus creencias y sobre todo costumbres, además trabajo, educación, cultura y recreación , y fomentar la protección de datos de carácter personal y a su vez familiar, otro de los derechos con los cuales cuentan los PPL es el sufragio, y la información esto en cuanto a su ingreso dentro del centro y a su difusión de derechos, normas que deberá cumplir y todo aquello que se realice de forma legal. La comunicación y visitas se darán sin perjuicio de las restricciones propias de los regímenes de seguridad.

El derecho a la Salud y a la Alimentación serán primordiales, ya que los del centro penitenciario están obligados a practicar exámenes recurrentes para comprobar la salud física y mental de los reclusos, además del tratamiento individualizado que se debe efectuar en cada uno de acuerdo a su condición. Conforme a la alimentación se deberá brindar una nutrición adecuada y no se negará el agua potable en ningún momento. Finalmente se deberá tener en consideración que no se podrá restringir a los reos de las relaciones que tienen con sus familiares. De acuerdo a todos estos derechos a través de su cumplimiento se deberá tener como prioridad a aquella persona privada de libertad, para que una vez que cumpla la condena, posterior a ello se le dé su libertad inmediata, reciba amnistía o indulto.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 676 del Código Orgánico Integral Penal, se menciona lo siguiente: “Las personas privadas de libertad se encuentran bajo la custodia del Estado. El Estado responderá por las acciones u omisiones de sus servidoras o servidores que violen los derechos de las personas privadas de libertad”.

Es así que si se vulnerare todos los derechos que se les otorga a las personas privadas de la libertad, la autoridad competente tiene la facultad de sancionar a las servidoras o

servidores vinculados a actos que estén fuera de la ley, además que el Estado cuenta con la responsabilidad de velar por el sistema penitenciario y la sociedad.

De lo establecido en el Art 4, en donde claramente se establece que se prohíbe el hacinamiento, se puede evidenciar que dicha disposición no se cumple hasta la actualidad y por ende al llegar a incumplir se genera otro tipo de afectación tanto en los derechos de las personas privadas de libertad como aquellas personas civiles. Esta afectación se evidencia a través de las muertes que se han generado dentro de los centros penitenciarios a lo largo de los años en los cuales se iniciaron las masacres.

Otras de las disposiciones que no se cumple y se ven vulneradas son los ejes de tratamiento de las personas privadas de libertad, con miras a su rehabilitación y reinserción social, los cuales tienen como primordial los siguientes ejes:

- 1. Laboral;** El COIP en su artículo 702 estipula que “El trabajo constituye elemento fundamental del tratamiento para la rehabilitación. No tendrá carácter aflictivo ni se aplicará como medida de corrección”. “El Estado, a través del ente rector de la política de relaciones laborales, determinará el tipo y modalidad de contratación de personas privadas de libertad, considerando las restricciones inherentes a la privación de libertad, así como, los mecanismos aplicables a las garantías derivadas de la relación laboral. (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

Esta área lo que pretende es que las personas privadas de la libertad se vinculen tanto en capacitaciones como programas que les permitan desarrollar habilidades en el ámbito laboral para que cuando recuperen su libertad logren obtener un oficio o profesión útiles para la sociedad, además ser personas útiles a la sociedad. Es importante señalar que estas actividades serán remuneradas tal como lo señala el artículo 703 del COIP, el cual dispone que aquella actividad que la persona privada de libertad realice será remunerada en consideración a la ley, en excepción de aquellas que tengan relación con el aseo y conservación del espacio físico, personal y comunitario. Por ende, si se tomara en cuenta este eje, el reo de alguna manera ocuparía su tiempo en aportar a la sociedad de manera productiva y no estar presto a involucrarse en las diferentes bandas que están presentes dentro de las cárceles.

- 2. Educación, cultura y deporte;** de lo establecido en el Art. 704 se estipula que; “Se organizarán actividades educativas de acuerdo con el sistema oficial. Los niveles de

educación inicial, básica y bachillerato son obligatorios para todas las personas privadas de libertad que no hayan aprobado con anterioridad esos niveles. El sistema nacional de educación es responsable de la prestación de los servicios educativos al interior de los centros de privación de libertad”. Además; “El Sistema de Rehabilitación Social promoverá la educación superior y técnica a través de la suscripción de convenios con institutos o universidades públicas o privadas”. (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

A través de este eje lo que se pretende es brindar una educación integral, ya que es un derecho y obligación que poseen las personas privadas de la libertad. El Ministerio de Educación es el ente encargado de brindar servicios educativos dentro de las cárceles para que de alguna manera se logre mejorar su nivel escolar como su calidad de vida, por ende, es importante mencionar que existen convenios con universidades tanto públicas como privadas para que de esta manera los reos puedan lograr una educación tal como se menciona en el COIP.

“El número de bachilleres al interior de los Centros de Privación de Libertad, determinó la necesidad de implementar la educación superior, a través de diferentes universidades e institutos técnicos de educación superior, actividad académica que se desarrolló inicialmente con la Universidad Técnica Particular de Loja, en su Modalidad Abierta y a Distancia, con una oferta académica amplia: Ciencias Jurídicas, Psicología, Ciencias Humanas y Religiosas, Ciencias de la Educación y Gestión ambiental, donde algunas personas privadas de la libertad obtuvieron un título profesional que les permitió reinsertarse a la sociedad de manera óptima. Actualmente, incursionan algunas Instituciones de Educación Superior, en este proceso: Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Universidad Politécnica Salesiana, Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE, Universidad Central del Ecuador, Instituto Tecnológico Superior Simón Bolívar y Vicente León, con un número significativo de personas privadas de libertad que estudian carreras de tercer nivel y nivel tecnológico, la educación se imparte en la modalidad a distancia y presencial.” (Registro Oficial N°288-Suplemento, 2018).

Ahora bien, tanto el eje cultural como el deporte lo que busca es incrementar el arte y la creatividad de los reos como una alternativa de expresión e identidad cultural mediante actividades artísticas, artesanales y culturales en los diferentes espacios que se desarrollen y

promover actividades tanto deportivas como físicas y recreativas para aprovechar el tiempo libre dentro de los centros penitenciarios.

- 3. Salud;** De acuerdo al Art. 705 del COIP menciona lo siguiente: “La asistencia a la salud tendrá carácter integral y estará orientada a la prevención y a la curación. Los centros de privación de libertad brindarán programas de prevención, tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos en lugares apropiados para este efecto”. (Código Orgánico Integral, 2023).

Dentro de este eje el Estado es quien garantizara el derecho a una salud integral, el cual se ve relacionado con aspectos como higiene, agua, y alimentación, mismo que son base fundamental para evitar enfermedades. Por ello si se presentare alguna enfermedad o malestar en la persona privada de libertad tienen el derecho de recibir atención médica, además de implementar una correcta salud mental teniendo en consideración que estas personas están dentro del grupo de personas vulnerables.

- 4. Vinculación familiar y social;** El Art. 706 del COIP hace énfasis en este eje, por lo cual se menciona; “Se promoverá la vinculación familiar y social de las personas privadas de libertad, fortaleciendo su núcleo familiar y las relaciones sociales”. (Código Orgánico Integral Penal, 2023).

Si se realizara un correcto cumplimiento de este eje las visitas de los familiares de alguna manera serán de apoyo, además permiten el desarrollo integral de la persona a través de un proceso psicosocial. Por ende, en el artículo 79 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social señala:

“Las personas privadas provisionalmente de libertad podrán recibir visitas, una vez a la semana, a fin de no interrumpir las relaciones con la familia o cualquier otra persona que estime conveniente. La persona privada de libertad que cumple una sentencia podrá ser visitada, según los niveles de seguridad...”. (Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2016).

- 5. Reinserción;** En lo establecido en el Art. 707 COIP se menciona: “Se controlará los regímenes semiabierto y abierto de ejecución de la pena con la finalidad de generar autoconfianza y autonomía de las personas para permitirles una óptima rehabilitación. Durante el año siguiente a su libertad, se prestará el apoyo necesario

a la persona liberada para su reincorporación a la sociedad, su reinserción laboral y la prevención de la reincidencia”.

Este es uno de los ejes con mayor peso, puesto que en esta fase se comprueba si la persona privada de libertad ha cumplido con todos los requisitos y actividades establecidas en el Sistema de Rehabilitación Social, por ende para acceder a esta fase es necesario la existencia de una certificación que de fiel cumplimiento de requisitos señalados en el Art. 65 entre los cuales se mencionan: haber cumplido por lo menos con el 60% de la pena impuesta, un informe que de validez del promedio de las tres últimas evaluaciones de la calificación, de convivencia y de ejecución del plan individualizado del cumplimiento de la pena, además el reconocimiento que no haya cometido faltas graves y una documentación que acredite que tendrá una actividad laboral o social fuera del centro penitenciario. Aquella certificación será enviada al director del centro de rehabilitación social el cual será el encargado de manifestarle al juez según sea el procedimiento el cambio de régimen o a su vez lo podrá realizar el abogado del procesado.

Es necesario, además, tener en consideración el Plan de desarrollo para un Nuevo Ecuador 2024-2025.

Tras información emitida por la Secretaria Nacional de Planificación se indica que; “A partir del viernes 16 de febrero de 2024, Ecuador cuenta con el “Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025”, el instrumento de planificación al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados” (Secretaria Nacional de Planificación, 2024).

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo establece cuatro ejes fundamentales; el eje social, eje de desarrollo económico, eje de infraestructura, y el eje institucional y la estrategia territorial nacional, los cuales me permito explicar a continuación;

1. **El eje social;** el cual será utilizado para mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, mismo que de alguna manera ayudará a la erradicación de violencia y garantizará la paz ciudadana. Todo esto debido a que la inseguridad y violencia tiene estrecha relación con estructuras sociales como la falta de servicios básicos, educación, salud y empleo.

2. **El eje de desarrollo económico;** Este es utilizado para fortalecer el régimen monetario de la dolarización, ayudándose del impulso productivo, innovación e inversión. Gracias a ello se mejorará la estabilidad económica y además fortalecerá la inversión nacional y extranjera.
3. **El eje de infraestructura, energía y medio ambiente;** el cual mejorara la infraestructura vial, portuaria y energética, que de alguna manera precautelara el uso responsable de los recursos naturales.
4. **El eje institucional;** será establecido para garantizar la transparencia, eficacia y calidad respecto de los servicios públicos gracias al manejo de entidades estatales.

A través de esta línea también se presentan algunos objetivos para la creación o enfoque de un Nuevo Ecuador, los cuales a través del plan se establecen como número uno, la mejora de condiciones de vida de la población, de manera que esta sea integral, que tenga relación con la equidad, salud, vivienda y bienestar social. Respecto del segundo objetivo se destaca el impulsar las capacidades de la ciudadanía con una educación equitativa e inclusiva misma que será de calidad y promoverá espacios de intercambio cultural. Finalmente se encuentra el garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana, y la transformación de justicia la cual logre respetar los derechos humanos. Sin embargo, esto más allá de ser cumplido solo está establecido entre líneas o al menos no se ha ejecutado en su totalidad, ya que no se ha garantizado la seguridad integral y la paz ciudadana en la actualidad indica todo lo contrario.

4.10. Derecho Comparado

4.10.1. Nueva Zelanda; Prevención del delito

Al hablar de delito nos referimos a una acción contraria a la ley, sancionada con una pena, misma que engloba aspectos como la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad. De esta manera la legislación de Nueva Zelanda ha optado por estables mecanismos, estrategias como monitoreo y evaluación mismos que se destacan por la prevención del delito.

Mecanismos de planificación estratégica:

- Gestión coordinada de las actividades del gobierno relacionadas con la prevención del delito, incluidas las investigaciones, las políticas y la prestación de servicios.

- El Gobierno, junto con las autoridades territoriales locales, los grupos de Islas del Pacífico y otras organizaciones comunitarias, desarrollarán un enfoque cooperativo y coordinado para promover una estrategia integrada de prevención del delito.

Áreas claves de acción:

- Se identificaron las siguientes siete áreas clave de acción como las que tienen más probabilidades de efectuar cambios a largo plazo en los incidentes delictivos. Se expresaron como un conjunto de objetivos para la estrategia de prevención del delito.
- Mejorar la eficacia del apoyo a las familias “en riesgo”.
- Reducir la incidencia de la violencia familiar.
- Dirigir programas preventivos para jóvenes “en riesgo” de delinquir.
- Minimizar la participación formal de los delincuentes casuales en el sistema de justicia penal.
- Desarrollar un plan estratégico coordinado de gestión del mal uso y abuso tanto del alcohol como de las drogas.
- Desarrollar una estrategia para abordar la incidencia de los delitos de cuello blanco.
- Atender las preocupaciones de las víctimas y víctimas potenciales. (New Zealand legislation, 2016).

Monitoreo y Evaluación.

Las fuentes de la estrategia de prevención del delito dependerán en parte de la Unidad de Prevención del Delito para desempeñar eficazmente la función de seguimiento y evaluación de las acciones de los ciudadanos. De manera que esto requiere de la capacidad de convencer a diversas agencias o departamentos gubernamentales respecto de su responsabilidad en la prevención del delito, además de ayudar a su desarrollo de resultados departamentales prácticos y coordinarse con otras agencias o departamentos gubernamentales para garantizar que tanto sus políticas como la prestación de servicios es eficaz, y coherente de cumplir los objetivos nacionales de prevención del delito.

El papel de la Unidad de Prevención del Delito a la hora de realizar evaluaciones oportunas y solidad sobre la eficacia de las iniciativas de prevención del delito también será fundamental para el éxito de la estrategia general. Las agencias gubernamentales necesitaran información y dirección claras para lograr un enfoque cooperativo y coordinado en las actividades de prevención del delito. La estrategia

debe ser lo suficientemente flexible como para poder ajustarse rápidamente en caso de que el seguimiento en las iniciativas muestre que no logran tener un enfoque positivo sobre la incidencia de la delincuencia. (New Zealand Legislation, 2016).

En relación, a lo expuesto, es evidente que a través de la política de prevención del delito establecida el país de Nueva Zelanda ha logrado de alguna manera controlar el alto índice de delincuencia que registraba anteriormente en relación a la actualidad, esta política logra acaparar pilares sólidos que contribuyen en el desarrollo de un país, además la ayuda que se ha incrementado por la policía y la aplicación de una correcta reinserción de la sociedad en relación a las personas que cometen actos ilícitos a través de programas que logren fortalecer su nivel de educación.

Uno de los puntos más importantes en el cual se enfoca este mecanismo es el tener mayor seguimiento de la delincuencia juvenil, y a personas de escasos recursos, sectores urbano-marginales, y esto por el hecho que la edad de responsabilidad penal en Nueva Zelanda es de 10 años, mismos que solo pueden ser declarados culpables a través del delito de asesinato, respecto de jóvenes de 12 años en adelante serán condenados con pena máxima de 14 años en prisión, y por otra parte aquellos que poseen 16 años pueden ser tomados en consideración por la justicia mayor. Por ende, las penas que se establecen solo están orientadas a la rehabilitación, a través de ello los jueces están acertadamente capacitados para tener bajo su disposición problemas que enfrentan los jóvenes, por cuanto la continuidad de las audiencias se da de manera reservada (privada y exclusivamente con familiares cercanos). Dentro de este contexto el país, tiene un enfoque que enfrenta una problemática juvenil dentro de la sociedad, la mayoría de ellos no están inmersos en el sistema de educación y como respuesta a ello los tribunales juveniles dictan sentencias en orden de que quienes hayan participado en delitos y no se encuentren estudiando, se incorporen a mecanismos de educación. Estableciendo vínculos con instituciones de educación alternativa como educación para adultos, educación a distancia, o liceos de capacitación que cuentan con la alternativa de conseguir mayores plazas de trabajo.

Ahora bien en relación al escenario preventivo respecto del Ecuador, es totalmente aislado, Ya que lo único que se establece es solo una sanción que no tiene la finalidad de concretar una rehabilitación y reinserción social para las personas privadas de la libertad, mucha de las veces solo dictan sentencia o no, sea el caso si reciben incentivos por parte de grupos delincuenciales o a su vez por la amenaza de perder su vida, otro problema es que

las políticas públicas no se centran en la prevención del delito, la política criminal como tal si está establecida en el país, sin embargo no logran establecer su correcta ejecución y planificación para evitar el incremento del delito y criminalidad. Hago mención que no se contribuye a establecer ejes de aprendizaje para los jóvenes razón por la cual estos se ven susceptibles a incidir en el narcotráfico y delitos consecutivos.

4.10.2. El Salvador; Prevención de violencia y construcción del capital social

Este plan tiene como objetivo fortalecer las capacidades del Estado para la prevención y reducción de la violencia, de manera que beneficie a las instituciones nacionales como locales en el área metropolitana del Salvador. La intervención se concibió como una acción en el ámbito de la seguridad ciudadana en San Salvador, teniendo como punto de partida algunas zonas más peligrosas de la ciudad, enfocándose así en 16 comunidades del distrito V y VI del municipio de San Salvador.

La intervención se alineó con el Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno salvadoreño y con la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, elaborada por la Alcaldía de San Salvador. La estrategia giró en torno a tres ejes principales:

a. Estrategias

1. Fortalecer la capacidad y la efectividad de las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil para prevenir y reducir la violencia.
2. Crear espacios públicos seguros, sostenibles e incluyentes para contribuir a la reconstrucción del tejido social en San Salvador.
3. Incrementar las capacidades y las oportunidades de desarrollo personal y comunitario de los jóvenes en el municipio de San Salvador.

b. Políticas

Políticas de Prevención y Control del Delito.

- Se debe establecer estrategias y acciones para reducir los crímenes de mayor incidencia social, para eso debe disuadirse a potenciales delincuentes y reaccionar ante quienes delinquen.

- Se deben crear acciones, estrategias y/o programas orientados a evitar la comisión del delito y al control de delincuentes y grupos delictivos.
- Garantizar el control del territorio por parte de los cuerpos que ejercen funciones de Seguridad Pública
- Realizar despliegue de los recursos basado en evidencia y/o información estratégica que permita hacer un uso eficiente de ellos, evitando capturas masivas poco estratégicas, o la erosión de la confianza de las comunidades en los cuerpos que ejercen funciones de seguridad ciudadana por parte del Estado o a la saturación del sistema de justicia.

Políticas de Prevención Social del Delito y Reconstrucción del Tejido social.

- La Justicia y Seguridad Pública, debe brindar oportunidades para evitar que las personas decidan o sean obligadas a delinquir a través de la provisión de servicios públicos y reconstrucción del tejido social, para esto deberá trabajar de manera interinstitucional para lograrlo.
- Para disminuir el delito y la violencia, se debe realizar una aproximación integral que considere las causas violentas y delincuenciales. Dicha solución requiere una visión holística e integral en donde participen integradamente las comunidades y el gobierno en sus distintos niveles. (Sustainable Development, 2024).

Desarrollo social.

1.- Se debe velar por el trabajo interinstitucional para la generación de infraestructura social, el desarrollo económico y generación de oportunidades, como componentes fundamentales de la prevención social.

2.- Es un compromiso la búsqueda de orientar esfuerzos a la atención de factores de riesgo, la reconstrucción del tejido social y la mejora de la convivencia ciudadana. Comprende el desarrollo de programas orientados al fortalecimiento de la identidad y pertenencia comunitaria por medio de la mejora, construcción y dinamización del uso de los espacios públicos que garanticen el derecho al sano esparcimiento deportivo y cultural. (Plan Nacional de Justicia y Seguridad Publica, 2019)

En El Salvador, como medida de prevención y control del delito se estableció estrategias y acciones para reducir los crímenes de mayor incidencia social, sin embargo dicha disposición no rige en el Ecuador o al menos no estaba presente sino hasta la creciente ola de violencia registrada en el país, sin embargo tal medida, no se encuentra establecida de manera correcta, debido a su falta de aplicación, además, en el Salvador se crean acciones, estrategias o programas que están enfocados a evitar la comisión del delito, como medida de prevención, lo contrario pasa en nuestro país, por cuanto no se tienen programas estatales que estén orientados a la prevención del delito, más bien se orientan al combate del crimen una vez que estos ya han sido ejecutados, de esta manera en la legislación Salvadoreña, se lleva a practica un despliegue de recursos basados en evidencia que permite hacer un uso eficiente de ello, lo que evita capturas masivas poco estratégicas, medida que, actualmente el Ecuador no ejecuta, la cual sería de gran ayuda para las fuerzas del orden y la disminución del gasto público en la persecución a ciegas que se ejecuta a las diferentes estructuras delictivas establecidas en el país, de esta manera se lograría una respuesta positiva respecto del conflicto de delincuencia. Al contar con información puntual sobre las bandas criminales contribuye a una medida tanto de prevención como erradicación.

Dentro de sus políticas estatales establecidas en El Salvador, como medidas de prevención social del delito y reconstrucción del tejido social, mediante la Justicia y Seguridad Pública, deben tener una mayor concentración respecto de los diferentes sectores, con el fin de evitar que las personas opten o se vean obligados a delinquir por motivos de falta de recursos, medida que en Ecuador no se aplica, por cuanto a la existencia de sectores urbano los cuales el Estado no ha dotado de servicios básicos y como consecuencia los individuos concentrados en esos sectores son más vulnerables a unirse a la delincuencia.

El presidente de El Salvador Nayib Bukele obtuvo 90% de aprobación según el Latinobarómetro de 2023, lo que lo convierte en el mejor evaluado entre todos los presidentes latinoamericanos desde 1995. Sin duda, su principal logro ha sido la muy mediatizada política de seguridad, que hizo que El Salvador pasara de ser uno de los países más inseguros de la región a estar entre los que exhiben las tasas de homicidios más bajas. Una situación que llevó al mandatario a declarar, en la 78o sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas, que el salvadoreño es «un modelo mundial, dado que se decidió a enfrentar los riesgos y no aceptar el destino que otros habían trazado». Ahora bien, *¿cuáles son los logros de los que estamos hablando?* Tal vez el más evidente es la disminución

de la tasa de homicidios, que, si bien ya venía bajando desde 2015, según datos oficiales pasó de 106 homicidios cada 100.000 habitantes en 2018 a 7,8 en 2022. Este resultado estaría directamente vinculado con el encarcelamiento masivo de más de 70.000 jóvenes (más de 1% de la población total del país) que supuestamente son miembros de pandillas juveniles. Esta política, que tiene como uno de sus ejes una mayor presencia policial y militar en el patrullaje cotidiano, se desarrolla en el marco de un régimen de excepción constitucional declarado en marzo de 2020 y que lleva ya 17 prórrogas sucesivas. (Nueva Sociedad 308, 2023).

Bajo mi criterio, el gobierno de Nayib Bukele, ha bajado considerablemente los índices de inseguridad en El Salvador, gracias a la toma de decisiones contundentes contra la criminalidad, la denominada “doctrina Bukele” ha sido el fenómeno, con su enfoque de mano dura y recorte de garantías procesales, los logros han sido innegables, con una drástica reducción de los crímenes violentos en más del 90%.

La situación de Ecuador podría llegar a ser mucho más crítica en relación a la respuesta que se dio en El Salvador, el Ecuador deberá tomar una medida apta para poder ejercer una toma de decisiones que generen respuesta, ya que actualmente no cuenta con una política criminal clara y generalmente no existe una autoridad firme que centre los fines que tiene la política criminal. Por cuanto una de las principales acciones que se debería poner en práctica es el atacar directamente al narcotráfico mediante la aplicación de medidas a corto y largo plazo, con una amplia y centrada planificación. Una de las más evidentes disposiciones que el presidente de el Salvador dispuso es el restringir de internet a las personas privadas de la libertad y como tal esta medida ha ayudado en cuanto no tienen acceso a información íntima sobre los niveles, actualizaciones y todo lo relacionado a sustancias estupefacientes, grupos delincuenciales o carteles transnacionales.

TABLA NRO. 5

Países:	Diferencias:
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> -No cuenta con medidas, estrategias o acciones preventivas del delito. -No centran sus recursos básicos ni económicos respecto de los sectores urbano-marginales. -Tiene mayor índice de pobreza, corrupción y sobre todo desempleo, lo cual limita de oportunidades a los jóvenes. -No llega a poner en práctica la ejecución de la política criminal. -Opera la corrupción dentro de los centros penitenciarios y en relación a las autoridades.
Nueva Zelanda	<ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento principalmente de la delincuencia juvenil. -Cuenta con áreas claves de acción, entre ellos: personas de escasos recursos, urbano-marginales. -Desarrollar un plan estratégico coordinado de gestión del mal uso y abuso tanto del alcohol como de las drogas. -Atiende necesidades que tiene la víctima.
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> -Políticas de prevención y control del delito. -Fortalecimiento de capacidades y oportunidades del desarrollo personal y comunitario de los jóvenes. -Estrategias y acciones para reducir los crímenes.

	<p>-invierte sus recursos basados en evidencia, es decir la recopilación de información respecto de las bandas delincuenciales.</p> <p>-Tienen mayor ejecución de la política criminal.</p>
--	---

Semejanzas: La legislación de Ecuador, Nueva Zelanda y el Salvador cuentan con un sistema penitenciario y consecuentemente una rehabilitación social, además de contar con una política criminal que tiene como finalidad el combatir o erradicar de alguna manera la delincuencia. Tanto el Ecuador como los países en mención llevan una lucha contra el narcotráfico y la presencia considerable de las bandas delincuenciales relacionadas a carteles transnacionales.

Cuentan con un amplio sistema penitenciario que aparte de castigar el delito respecto de la persona que comete algún acto ilícito, trata de hacer cumplir los derechos con los que cuentan las personas privadas de libertad.

Elaborado por: Eva Nathalia Quirola Benítez.

5. Metodología

5.1. Materiales utilizados.

Para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, se utilizaron diferentes materiales, los cuales fueron las siguientes fuentes bibliográficas: Obras Jurídicas, Diccionarios Jurídicos, Leyes, Revistas Jurídicas y Científicas, Noticias, Páginas Web. Los materiales que fueron de complemento durante la realización del Trabajo fueron: computadora portátil, teléfono celular, cuaderno, proyector, conexión a internet, esferos, hojas de papel bond, impresora, fotocopias.

5.2. Métodos.

Durante el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se aplicaron diferentes métodos, los cuales se presentan a continuación:

a. Método Deductivo: El cual fue aplicado dentro del marco teórico en donde pude analizar la estructura de los temas, los cuales parten desde la conceptualización general hasta

la forma particular, de un razonamiento lógico, basado en leyes o principios hasta un hecho concreto, ayudando a extraer conclusiones.

b. Método Analítico: Fue utilizado al momento de realizar los diferentes análisis de cada una de las temáticas, así como de la investigación de campo, de las cuales ha permitido verificar objetivos, contrastación de hipótesis, llegar a conclusiones y consecuentemente presentar recomendaciones.

d. Método Comparativo: Mediante la aplicación de este método se pudo establecer diferencias y semejanzas entre las legislaciones El Salvador, Nueva Zelanda y el Ecuador, respecto de cómo se maneja el sistema penitenciario y además de cómo funcionan los centros de privación de libertad de cada uno de estos países, que actividades realiza el sistema de rehabilitación social y el sistema de reinserción de los países citados.

e. Método Estadístico: Dentro del presente trabajo fue utilizado al momento de realizar las técnicas establecidas como; encuestas, entrevistas, sumado a ello el análisis de datos estadísticos realizados referente al tema tratado.

5.3. Técnicas.

Las técnicas aplicadas para obtener diversas respuestas referentes al tema tratado fueron las siguientes:

a. Encuestas: dentro de un cuestionario conformado de 6 preguntas para obtener respuestas de abogados en libre ejercicio de la profesión, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad, se desarrollaron un total de treinta encuestas

b. Entrevistas: mediante un diálogo establecido entre la investigadora y los entrevistados para obtener diversas respuestas en base a la problemática tratada, la entrevista se realizó a un total de 5 profesionales especializados en la materia entre ellos Doctores en Jurisprudencia, Fiscales, Másteres en Criminología y Delincuencia Juvenil, Másteres en Ciencias Penales.

6. Resultados

6.1. Resultados de las encuestas.

La presente técnica investigativa aplicada durante la realización del trabajo, fue la aplicación de encuestas cuyas respuestas se obtuvieron de profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en

Loja, con una muestra total de 30 encuestados que contestaron a un banco de 6 interrogantes, obteniendo las siguientes respuestas:

Primera pregunta: **¿Considera Usted, que el incremento del índice de violencia en el país, se debe a una disputa entre bandas locales por la supremacía de poder y control dentro de los centros penitenciarios?**

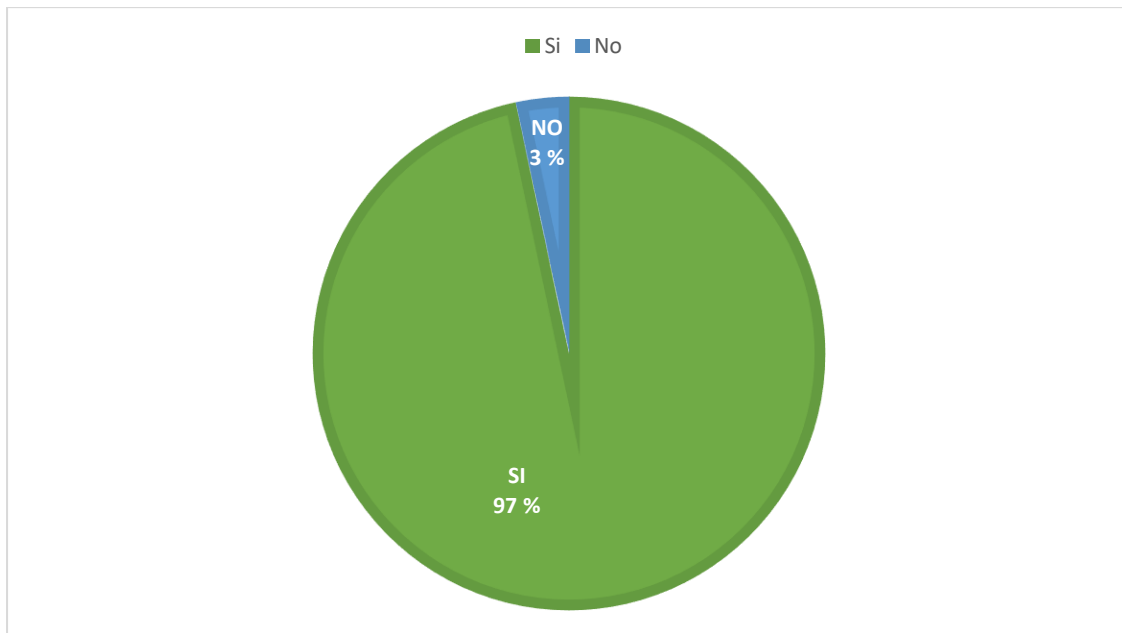
TABLA NRO. 6

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	29	97 %
No	1	3 %
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en Loja

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 1



- **Interpretación.** –

En la primera interrogante, 29 personas de los 30 encuestados lo que corresponde al 97% manifestaron que el incremento del índice de violencia en el país, se debe a una disputa entre bandas locales mismas que buscan establecer la supremacía del poder y control dentro de los centros penitenciarios, estas a su vez tienen el apoyo de carteles transnacionales que de alguna manera han logrado establecerse dentro de las cárceles, razón por la cual son los mismos reos quienes tienen más acceso al sistema que las

propias autoridades, pero además añaden que no existe una política de rehabilitación establecida, razón por la cual la violencia va en ascendencia, dejando en evidencia la razón de realizar el presente trabajo, mientras que 1 encuestado que representa el 3 %, manifestó que el incremento de la delincuencia no se debe a la disputa entre bandas locales, más bien pone como responsable a la falta de institucionalidad del Estado.

- **Análisis.** –

En alusión a la primera interrogante planteada, concuerdo con la mayoría de los encuestados y es que, actualmente en nuestro país el incremento del índice de violencia se debe al enfrentamiento entre bandas por la supremacía del poder y control dentro de los centros penitenciarios, lo que ha provocado inseguridad en la sociedad, respecto de las amenazas que presentan, a mi criterio las alianzas que mantienen los grupos delictivos establecidos en el Ecuador con los cárteles mexicanos tanto de Sinaloa como de Jalisco Nueva Generación, entre otros, han ocasionado caos dentro y fuera de los Centros Penitenciarios por controlar la mayoría de territorio, causando acontecimientos que ponen al país como uno de los más inseguros en relación a otros.

Segunda pregunta: **¿Considera Usted, que una de las principales causas de violencia: desarrollando episodio de riñas, amotinamientos y muertes, se debe a la falta de control por parte de las autoridades y al no contar con personal capacitado dentro de los centros penitenciarios?**

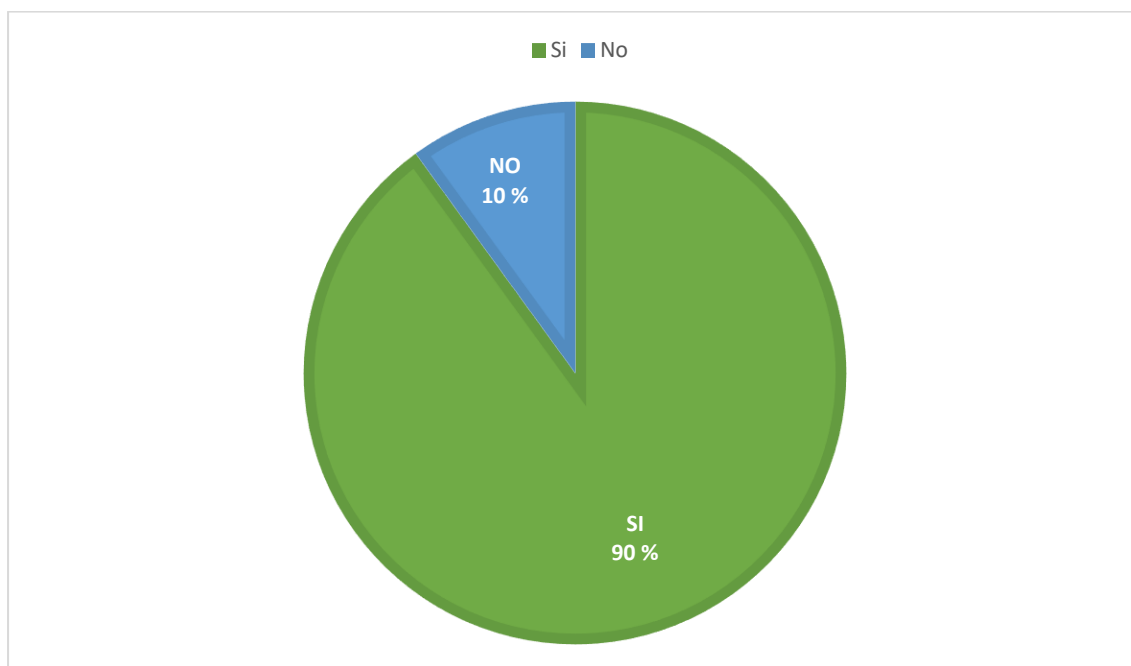
TABLA NRO. 7

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	27	90,00%
No	3	10,00%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en Loja

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 2



• **Interpretación.** –

En la segunda interrogante, 27 de los 30 encuestados lo que representa el 90% manifestó que una de las principales causas de violencia que desarrolla riñas, amotinamientos y muertes, se debe a una falta de control por parte de las autoridades debido a su relación íntima con casos relacionados a la corrupción y además ponen énfasis en la política, la cual ha sido parte de relaciones poco éticas y morales debido a ideologías políticas de cada gobierno, además el no contar con personal capacitado dentro de los centros penitenciarios ha generado de alguna manera un descontrol e ineficaz funcionamiento de la finalidad del sistema penitenciario, mientras que 3 encuestados que representa el 10 % manifestó que una de las causas de violencia no se debe a la falta de personal, ni control por parte de las autoridades, sino a otros aspectos como la falta de herramientas que les permita tener un mejor control de las riñas y situaciones de violencia.

Análisis. –

En base a lo expuesto en la presente pregunta, estoy de acuerdo y comparto con la respuesta que dio la mayoría de los encuestados, puesto que, la falta de control por parte de las autoridades y la presencia de personal no capacitado dentro de los centros

penitenciarios ha sido una de las principales causas de violencia, generando por consiguiente episodios de riñas, amotinamientos y muertes. A mi consideración en los últimos años este problema se ha visto mayormente marcado por el fenómeno delincencial que se ha incrementado sin medida alguna y al no existir una respuesta inmediata por parte de las autoridades se genera la apertura de poder por parte de las bandas existentes en el país, dando la logística a que estas causas antes mencionadas se incrementen.

Tercera pregunta: **¿Cuáles de las siguientes causas considera Usted, que son los que generan actos de violencia en los centros penitenciarios del país?**

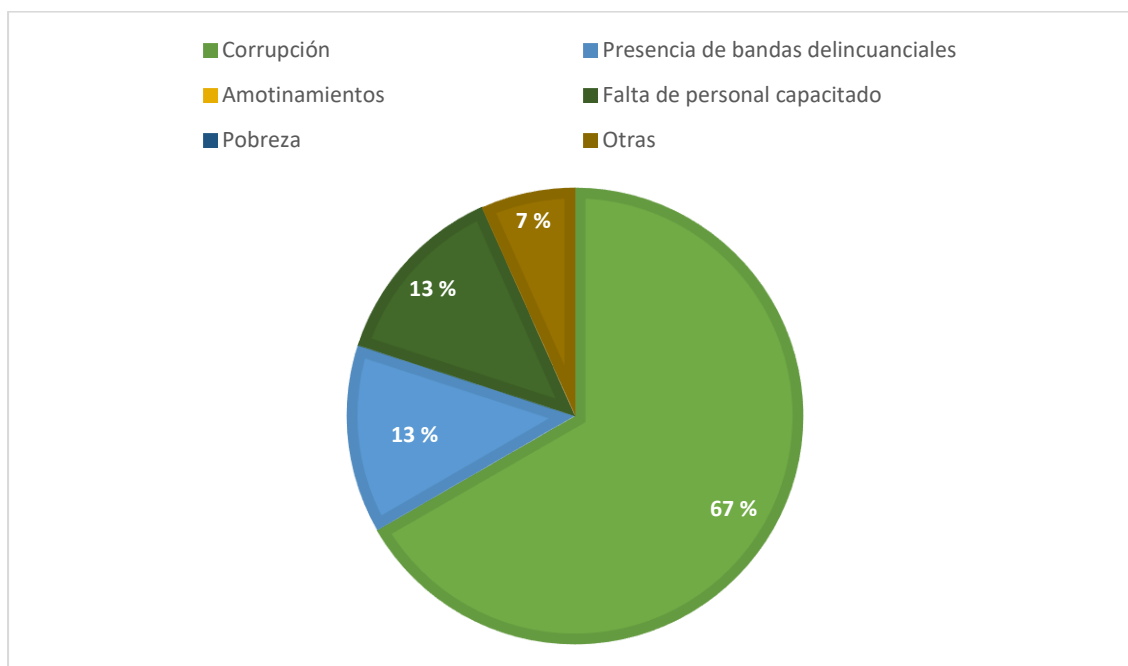
TABLA NRO. 8

Indicadores	Variables	Porcentajes
Corrupción	20	67 %
Presencia de bandas delincuenciales	4	13 %
Amotinamientos	-	-
Falta de personal capacitado	4	13 %
Pobreza	-	-
Otras	2	7 %
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en Loja

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 3



• **Interpretación.** –

En la tercera interrogante, 20 personas de los 30 encuestados lo que representa el 67% manifestaron que la corrupción es una de las causas que genera actos de mayor violencia dentro de los centros penitenciarios y en las calles del país, añaden además que son las mismas autoridades que a través de esta acción han permitido el ingreso de armas, droga y dinero ilícito dentro del interior de los centros, que de manera evidente se han visto beneficiados, mientras que 4 encuestados lo que representa el 13 % manifestó que una de las causas es por la presencia de bandas delincuenciales, ya que son estas quienes han implementado el crimen organizado en todo el territorio, incrementando de manera notoria el narcotráfico, que ha generado que muchos jóvenes o personas de escasos recursos se vean involucrados en esta actividad, así mismo 4 encuestados lo que representa el 13% manifestó que la falta de personal capacitado es causa de los actos de violencia, muchos de ellos no tienen el conocimiento necesario para ejercer sus funciones, relacionan la afinidad ideológica para obtener un puesto dentro de cada gobierno, finalmente 2 encuestados lo que representa el 7 % mencionaron otras causas; entre las cuales está el narcotráfico y la tenencia de armas, sin embargo manifiestan que esto tienen relación con las causas antes mencionadas.

- **Análisis.** –

Con respecto a la presente pregunta, estoy de acuerdo y comparto con la respuesta que dio la mayoría de los encuestados, puesto que, una de las causas de violencia, se ve estrechamente ligada a factores endógenos y exógenos, en los cuales se destaca la corrupción, presencia de bandas delincuenciales, falta de personal capacitado, además el narcotráfico, no obstante, considero que la corrupción es el núcleo del problema. Si no hubiese corrupción en los centros penitenciarios los privados de libertad no tendrían armas para poder cometer actos violentos, y consecuentemente muertes. Habiendo corrupción ellos se encuentran completamente equipados para atacarse entre bandas criminales, e inclusive, para tomar como reos o matar a los guías penitenciarios como se ha visto en los últimos años. A través de las diferentes causas planteadas se ha logrado privilegiar a las personas privadas de libertad, sin embargo, hay que tener en consideración que este beneficio lo reciben aquellos de alto poder respecto a su papel dentro de las bandas delincuenciales.

Es importante destacar que, el alto índice de corrupción en el Ecuador ha permitido que las organizaciones delictivas se fortalezcan, debido que el narcotráfico es la actividad económica más lucrativa y rentable que deteriora no solo al sistema judicial penitenciario sino a la Policía Nacional y Ejército Ecuatoriano.

Cuarta pregunta: **¿Considera Usted, que existe una correcta rehabilitación social sobre las personas privadas de libertad?**

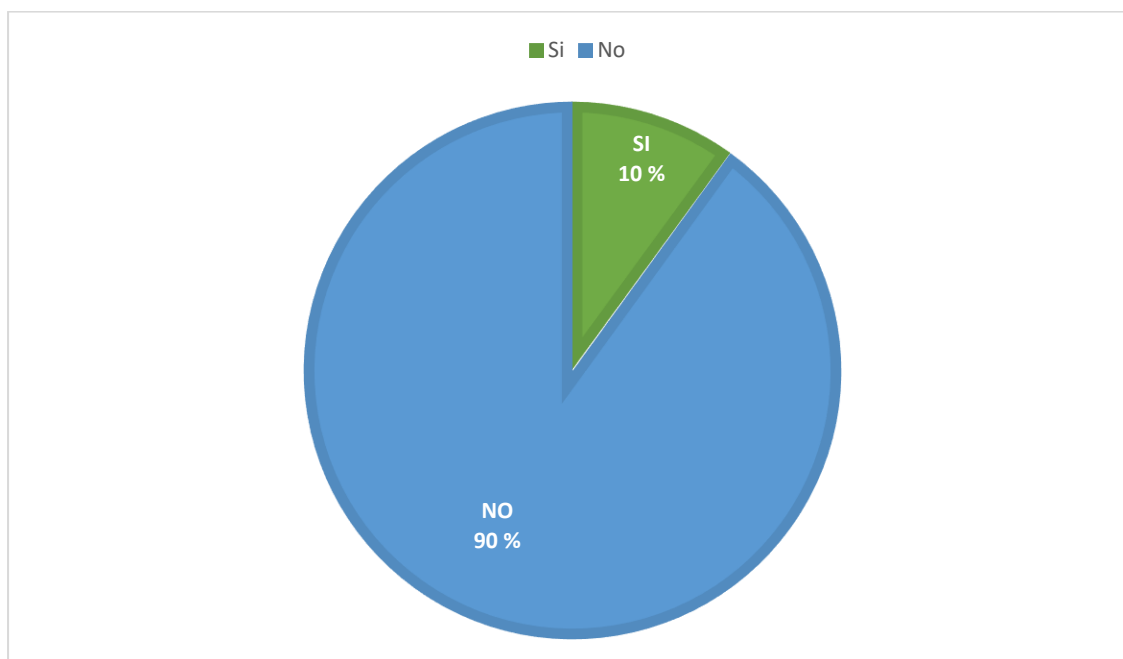
TABLA NRO. 9

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	3	10%
No	27	90%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en Loja

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 4



- **Interpretación.** –

En la cuarta interrogante, 3 de los 30 encuestados lo que representa el 10% indicaron que, si existe una correcta rehabilitación social sobre las personas privadas de la libertad ya que actualmente se está estableciendo la “mano dura”, mientras que, 27 encuestado que representan el 90 % manifestó que no existe una correcta rehabilitación hacia las personas privadas de libertad, debido a que se les vulneran sus derechos. Uno de los ejemplos es al momento de la distribución de los reos, aquellos que se conocen de alta peligrosidad están junto a quienes tienen delitos menores, además la existencia del hacinamiento, es decir la sobrepoblación carcelaria es desmedida dentro de los centros penitenciarios, por ende al no tomar medidas sobre los problemas que se afronta, no se genera una correcta rehabilitación ni reinserción social para los reos, lo único que se implementa es el que ellos se lleguen a vincular con las bandas delincuenciales que están operando en el país.

- **Análisis.** –

Respecto a la pregunta planteada estoy totalmente de acuerdo con las respuestas de la mayoría de los encuestados puesto que realmente no existe una verdadera rehabilitación dentro de los centros penitenciarios, y generalmente se llega a vulnerar los derechos de las personas privadas de libertad, uno de los casos a consideración es la falta de clasificación por categorías de los delitos, y al no disponer de ello, quienes tienen un delito menor son objetivo de aquellos de alta peligrosidad, ante tal situación lo que la persona aprende es a

delinquir antes que obtener una rehabilitación integral. Las personas privadas de libertad no logran completar su rehabilitación peor aún su reintegración social puesto que las cárceles se encuentran muy contaminadas y en poder de los presos. Es necesario tener en consideración que la corrupción ha sido uno de los entes que ha generado la alteración tanto de valores como de principios por parte de las autoridades designadas para que se establezca el orden dentro de los centros penitenciarios, es evidente que esto ha provocado un total desinterés por parte del ente estatal hacia las personas privadas de libertad, por una parte está la falta de personal capacitado, el hacinamiento que existe dentro de estos centros, así como también la corrupción, y la falta de políticas penitenciarias, lo que no ha permitido controlar el incremento de las bandas delincuenciales, que como consecuencia ha logrado un sin número de masacres, vulnerando el derecho a la vida que le corresponde a cada ser humano, tal como se establece en la Constitución de la República del Ecuador.

De manera que mientras se den este tipo de problemas, no se podrá lograr la rehabilitación social, además actualmente los centros penitenciarios son considerados como una escuela en donde el reo aprende a delinquir, es un tema más de sobrevivencia que de poder lograr el fin por el cual el delincuente recibe una sentencia.

Quinta pregunta: **¿Considera Usted, que la política criminal establecida en el país, es aplicada correctamente?**

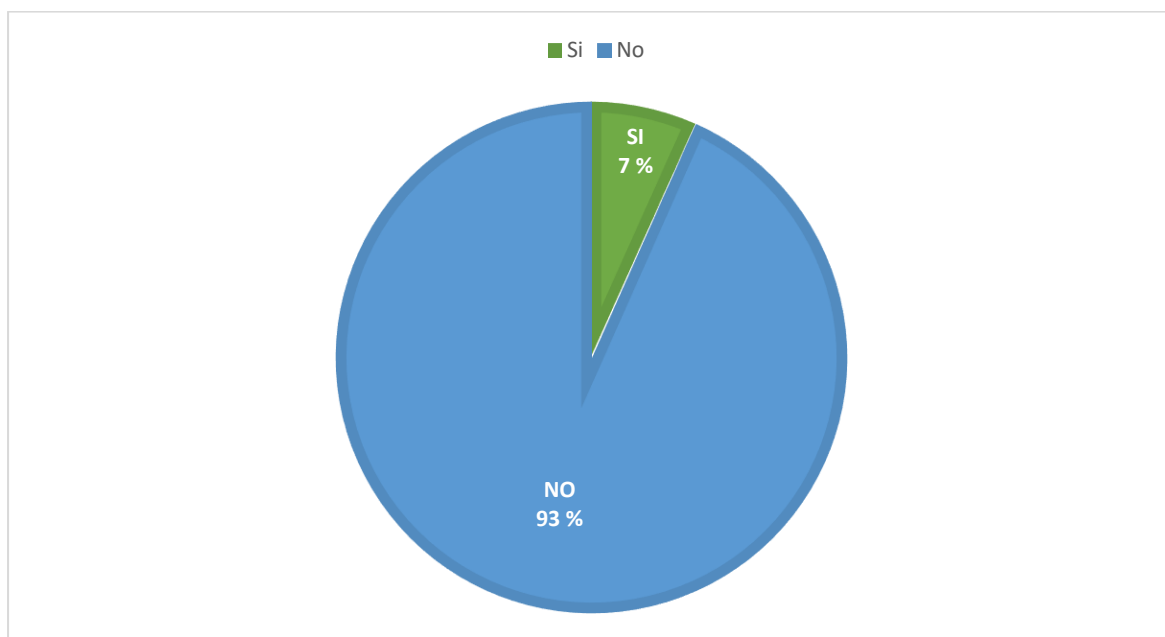
TABLA NRO. 10

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	2	7 %
No	28	93 %
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en Loja

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 5



- **Interpretación.** –

En la quinta interrogante, 2 personas de los 30 encuestados lo que representa el 7% manifestaron que si se aplica correctamente la política criminal, estableciendo que de alguna manera han existido intentos de controlar la delincuencia, mientras que, 28 encuestado que representa el 93 % manifestó que no es aplicada de manera idónea, razón por la cual existe inseguridad, añaden además que por la falta de aplicación de una política criminal se han generado actos violentos, para ellos la ley no ampara al control policial, de lo que se conoce, la ley está a favor del delincuente debido al problema de la corrupción. Además, que la política criminal esta solo entre líneas y no es ejecutada.

- **Análisis.** –

De acuerdo a la pregunta en mención, estoy totalmente de acuerdo a la respuesta de la mayoría de encuestados, puesto que, la política criminal establecida en el Ecuador, no es aplicada correctamente, si bien en cierto uno de los objetivos que tiene la política criminal es combatir el delito en cuanto a conductas criminales, pero además dar búsqueda a la extinción de la criminalidad, para lograr disminuir los índices de violencia y delincuencia que existen en el país. Sin embargo, es una realidad que dichos objetivos no se han cumplido.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 673 sobre las finalidades del sistema penitenciario establecida en el Código Orgánico Integral Penal, podemos destacar la

protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, con atención a sus necesidades especiales, el desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad, la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena, la reinserción social y económica de las personas privadas de libertad. Respecto de ello no se cumple en su totalidad.

El Estado al ser el ente encargado de disponer estrategias que ayuden a combatir los actos ilícitos, no ha podido implementar una estructura sólida que pueda combatir el problema de raíz. El Estado no se ha tomado en serio su responsabilidad y por ello ha privilegiado la represión, y como resultado es la evidente violencia que se registra tanto en años anteriores como actualmente, por ende, cada finalidad mencionada en líneas anteriores no se cumple, no solo se debe establecer una sanción a la persona que delinque sino que más allá de ello, se debe tratar de rehabilitar de manera idónea a cada individuo y establecer un plan respecto al cometimiento de cada delito y desde el entorno en que se encuentre.

Sexta pregunta: **¿Considera Usted, que se debe presentar una propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista una verdadera rehabilitación?**

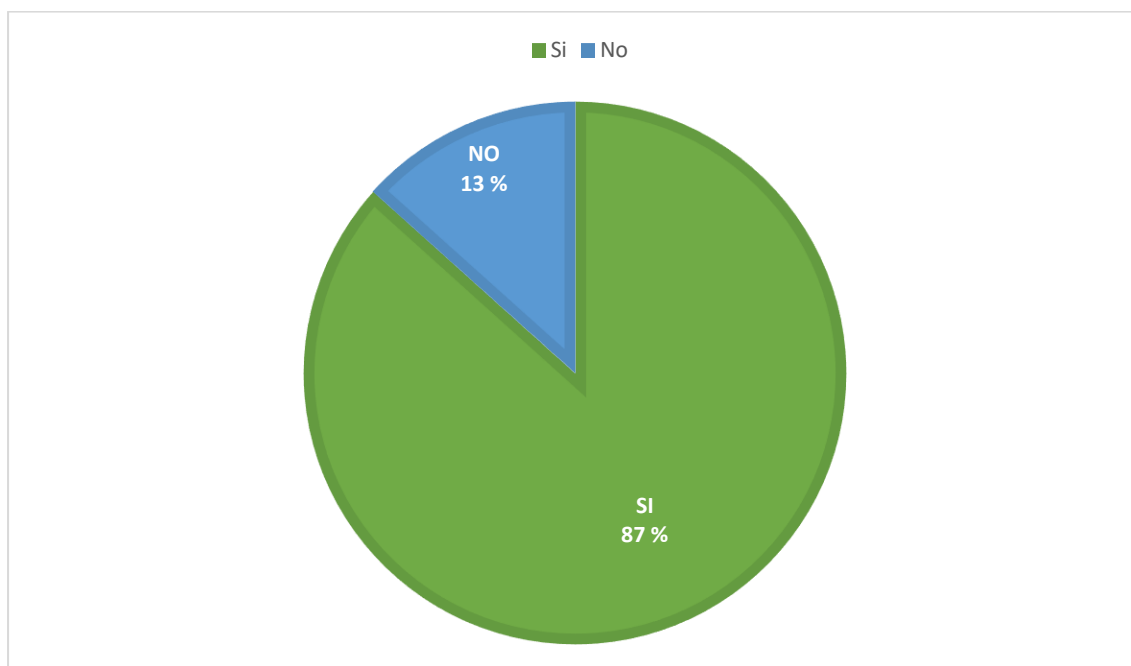
TABLA NRO. 11

Indicadores	Variables	Porcentajes
Si	26	87 %
No	4	13 %
Total	30	100%

Fuente: Profesionales de Derecho en libre ejercicio, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad en Loja

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 6



- **Interpretación.** –

En la sexta interrogante, 26 personas de los 30 encuestados lo que representa el 87% indicaron que se debe presentar una propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista una verdadera rehabilitación, y sobre todo una norma solida que contribuya a regular o sancionar de alguna manera a personas que estén vinculadas en actos ilícitos que han dado punto de inicio para generar un deterioramiento dentro del sistema penitenciario, mientras que, 4 de los encuestados que representa el 13 % manifestó que no es necesario, lo único que falta es establecer mano dura ya que varios de los gobiernos pasados de alguna manera se han visto intimidados por las bandas delincuenciales.

- **Análisis.** –

En relación a la presente pregunta, estoy de acuerdo y comparto con la respuesta de la mayoría de los encuestados, puesto que se debe presentar una propuesta de reforma que regule de manera acertada los centros penitenciarios del país, y con ello se genere una correcta rehabilitación a las personas privadas de libertad, que posteriormente ayudara a regular su funcionamiento. Aplicando una reforma correcta se generaría que las políticas criminales sean sólidas, por consiguiente, debería de abarcar ejes de: infraestructura adecuada, mejoramiento en el sistema penitenciario (control, vigilancia), y creación de programas rehabilitadores.

En conclusión, el Estado debe abordar mecanismos y acciones preventivas que ayuden a disminuir la inseguridad que genera la delincuencia o a su vez erradicar todo acto de corrupción para depurar a las autoridades que tengan relación ya sea directa o indirectamente de los grupos delictivos.

6.2. Resultados de las entrevistas.

6.2.1. Entrevista realizada a jueces, fiscales y profesionales del derecho penal.

La técnica investigativa de entrevista, se aplicó a un total de 5 profesionales especializados en la materia entre ellos Doctores en Jurisprudencia, Fiscales, Másteres en Criminología y Delincuencia Juvenil, Másteres en Ciencias Penales, los cuales dieron contestación a un banco de 5 interrogantes, obteniendo las siguientes respuestas:

A la primera pregunta: **¿Considera Usted, que el incremento del índice de violencia en el país, se debe a una disputa entre bandas locales por la supremacía de poder y control dentro de los centros penitenciarios?**

- **Respuestas. –**

Primer entrevistado: Considero que efectivamente el actual problema en el sistema penitenciario obedece al interés o a la pugna de grupos delincuenciales que tienen como finalidad ganar territorio para monopolizar cierto tipo de conductas delictivas y las principales que están vinculadas a la delincuencia organizada son: sicariato, extorsión, tráfico de armas, tráfico de sustancias sujetas a fiscalización. Ello ha conllevado que en la actualidad se genere una disputa entre varias bandas delincuenciales que son conocidas a nivel de la opinión pública.

Segundo entrevistado: Si, totalmente de acuerdo, existen algunas bandas especialmente de narcotraficantes y de chantajistas, actualmente conocidos como extorsionadores, que desde las cárceles operan, es una nueva modalidad de atentar contra el Estado y la Seguridad jurídica, desde los centros penitenciarios se generan estas organizaciones y ponen en zozobra a la ciudadanía, se organizan para traficar, se organizan para pedir dinero a las personas, para someter a personas que tienen empresas, locales comerciales y cosas por el estilo

Tercer entrevistado: Considero que sí, porque la parte de la legislación ecuatoriana, en si el Código Orgánico Integral Penal, tiene penas dóciles, tiene un sistema penitenciario en el cual permite que el delincuente o infractor puede salir libre en dos o tres meses, cuando

se debe de reformarle la sanción establecida en el delito correspondiente y se debe hacer una reforma total. Al existir varias bandas en el país, estas no quieren tener a más de un líder en la misma, ya que la llegada de otro puede conllevar a disputas dentro de la misma cárcel.

Cuarto entrevistado: Si, ya que los privados de libertad en su mayoría se convierten en sus trabajadores que deben obedecer a las imposiciones de los altos jefes de estos grupos delincuenciales, y al generarse este tipo de uniones, las bandas ven una competencia entre cada grupo establecido e inician su pelea para ganar mayor territorio, no solo dentro de las cárceles, sino que además en las calles del país.

Quinto entrevistado: Considero que la rivalidad entre grupos delictivos por el control dentro de los centros penitenciarios si es uno de los posibles incrementos de violencia, pero esto también es desencadenado por otras posibles razones como el control de actividades ilícitas o por aquella competencia por territorios específicos, influencia y recursos dentro de los centros penitenciarios.

Comentario de la autora: Las respuestas aportadas por los diferentes profesionales han sido pertinentes, acertadas y correctamente justificadas, pues en su mayoría concuerdan que el incremento del índice de violencia en el país, si se debe a una disputa entre bandas delincuenciales, puesto que es uno de los factores, sin embargo, hay otros elementos adicionales, como la reducción del presupuesto a la seguridad, la falta de empleo, la corrupción en las altas esferas de las instituciones de poder, un mal tratamiento del problema criminal, entre otros. Según la información oficial y de medios fidedignos se puede apreciar que el incremento del índice delictivo se debe a la disputa de territorio entre las diferentes organizaciones delincuenciales que en la actualidad han sido catalogadas por el gobierno como bandas terroristas. Lamentablemente los centros penitenciarios son liderados por personas que tienen poder en el micro y macro tráfico, además estas son bandas de organizaciones narco delictivas transnacionales, por consiguiente, conllevan que la delincuencia organizada se origine dentro de estos centros, la disputa y la conquista en "gobernar" con sus imperiosos mandos les permite obtener mayores beneficios en el mercado por la venta de droga, afectado a los colaterales es decir la ciudadanía como tal.

Es evidente que el narcotráfico se ha tomado gran parte del territorio ecuatoriano, se han llegado a desatar actos ilícitos porque no se les deja realizar sus actividades delictivas a sus anchas como se les permitía hace unos años, sin embargo, cuando se quiere realizar un control, esto no se logra por la falta de aplicación y ejecución de la norma.

A la segunda pregunta: **De acuerdo a su experticia considera Usted, que una de las principales causas de violencia: desarrollando episodios de riñas, amotinamientos y muertes, ¿se debe a la falta de control por parte de las autoridades y al no contar con personal capacitado dentro de los centros penitenciarios?**

- **Respuestas. –**

Primer entrevistado: Es indudable uno de los factores principales para que se haya generado este tipo de problema de orden o de connotación nacional e internacional es responsabilidad absoluta del Estado, si bien es cierto el Estado cumple con su función de control social formal del delito a través del Código Orgánico Integral Penal, la parte subjetiva, objetiva y de ejecución, pero hay un problema fundamental en el momento de aplicar la rehabilitación social del delincuente. Uno de los problemas principales es la infraestructura de los centros carcelarios, son vetustos, es un número reducido 36 cárceles a nivel de todo el país, la mayor parte de los centros esta con una sobrepoblación carcelaria, vulnerando sus derechos fundamentales, se da el hacinamiento, otro problema es la asignación presupuestaria de los centros económicos, otro problema es la falta de políticas públicas que obligue al funcionario y servidor a actuar con absoluta honestidad, con ética, con transparencia, uno de los factores principales en las que se ve involucrado este tipo de problema es la falta de valores en las autoridades, porque la mayor parte se han visto involucrados en actos de corrupción, esos son los problemas principales que ha desencadenado este problema social.

Segundo entrevistado: El control le corresponde de manera legal al Estado, esta entidad es quien no ha podido mantener el control de los centros penitenciarios, puesto que estos están siendo administrados de manera clandestina por estos grupos mafiosos que existen dentro, tal es así el caso que cuando ellos quieren realizan amotinamientos, escándalos, cogen de rehén a los guías penitenciarios y cosas por el estilo, cuando realmente el Estado debiera asegurarse y encargarse de que ellos buscaran rehabilitarse, es decir que se arrepientan de los actos antijurídicos por los cuales han recibido una sentencia condenatoria, y no lo vuelva hacer, pero lastimosamente el régimen penitenciario en nuestro sistema de rehabilitación es demasiado sublime, se conoce que los privados de la libertad tienen más derechos que la ciudadanía en general, ellos son los que más reclaman de los derechos humanos, cuando realmente ellos vulneraron los derechos humanos de las personas honradas y honorables. Ellos fueron quienes mataron, traficaron, inundaron de

estupefacientes a la ciudadanía, causándoles un grave problema a los padres de familia quienes tienen o tenemos hijos que consumen estupefacientes, entonces ellos se encargaron de destruir a nuestra sociedad, vulnerando de esta manera los derechos humanos que tanto exigen, por lo que pienso que el Estado debe ser más drástico con ellos, de modo que solo el saber que van a pagar una pena los ayude a concientizar.

Tercer entrevistado: Así es, tiene que ver la capacitación y la formación, además el profesionalismo directo a los guías penitenciarios, de las autoridades, es decir si hablamos de un sistema penitenciario estamos hablando de cuidar un derecho humano del que esta, tanto fuera como dentro.

Cuarto entrevistado: Mas que falta de control, sería la falta de personal capacitado, así como la ausencia de herramientas que les permita tener un mejor control de las riñas y situaciones de violencia.

Quinto entrevistado: Se debe, precisamente, a lo dicho a lo pregunta y además por la falta de depuración de los servidores públicos que laboran en las diferentes instituciones del Estado encargados de la seguridad del país. En parte también porque existen guías penitenciarios que están sometidos a los poderes criminales de estas bandas, por lo que es necesario que el gobierno incremente o fortalezca dicho control con miembros de las fuerzas armadas.

Comentario de la autora: Conuerdo con la mayoría de los entrevistados, dentro de las causas de violencia, que desencadenan episodios de riñas, amotinamientos y muertes, se encuentra la falta de capacitación adecuada del personal que resguarda el orden en los centros penitenciarios, además el no dotar de equipos y materiales, por ende, hace que las bandas tengan un control pleno de estos centros lo que aumenta la violencia. Si bien es cierto el Estado es el ente obligado de regular y establecer el control dentro de los centros penitenciarios, sin embargo, lejos esta de hacerlo, no existe una correcta esfera de regularidad y ejecución, se han dejado incentivar en la corrupción, razón por la cual las mismas autoridades permiten el ingreso de armas, droga, entre otras circunstancias, generando una mejor concentración de poder para aquellos jefes o individuos inmersos a organizaciones delincuenciales.

A la tercera pregunta: **¿Considera Usted, que existe una correcta rehabilitación social sobre las personas privadas de libertad?**

- **Respuestas. –**

Primer entrevistado: No, conforme lo estipula la Constitución de la Republica del Ecuador, y que se desarrolla en el tercer libro del Código Orgánico Integral Penal, no. Porque la Constitución establece a través de las penas privativas de libertad dos presupuestos fundamentales que es la rehabilitación del delincuente y la reincorporación de él en la sociedad, la rehabilitación implica o debe desencadenarse en 5 ejes que están estipulados en el tercer libro del COIP y en el reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación social, pero en la práctica se revela todo lo contrario, no se cumple este tipo de ejes de rehabilitación a nivel interno de los centros a lo contrario se han constituido en escuelas del crimen, escuelas del delito donde los delincuentes en vez de salir rehabilitados salen perfeccionados en cierto tipo de conductas delictivas.

Segundo entrevistado: No, de ninguna manera, lo único que existe es un alojamiento de personas privadas de la libertad por sentencia dispuesta por los jueces otros de manera provisional, no existe una verdadera rehabilitación, prácticamente la persona que quiere rehabilitarse, se rehabilita por cuenta propia, la gente que ama la libertad salen de los centros penitenciarios para que efectivamente, hacer un cambio de vida, pero la gente que es delictiva por lo general regresa hacer lo mismo, es por ello que existen personas que tienen dos o tres sentencias han sido procesadas y tienen antecedentes penales , es porque nunca aprendieron la lección de la vida, porque en los centros de rehabilitación social no hay rehabilitación, solo hay centro de acogimiento, un hospedaje de los delincuentes.

Tercer entrevistado: No, considero que no por el motivo de que no existe un sistema penitenciario reformado, este está caduco por eso se debe reformar, no solamente sancionar al reo, sino sacar al reo capacitado en varios ejes educativos, para que ingrese a la sociedad económicamente activa y poder colaborar en su desarrollo y también que salga con una actividad propicia.

Los procesos de rehabilitación social de las personas privadas de libertad deben acompañarse de un tratamiento efectivo y estudios técnicos, incluyendo políticas estatales como capacitaciones, trabajos, estudios, procesos efectivos de reinserción para poder proveer al privado de libertad de condiciones para poder rehabilitarse y salir posteriormente a la sociedad.

Cuarto entrevistado: No porque los privados de la libertad deben obedecer el poder de las organizaciones criminales, una vez que se logre superar el control de las cárceles, podría darse una verdadera rehabilitación. Para que exista una correcta rehabilitación social se debe considerar un mejor presupuesto que asegure la rehabilitación.

Quinto entrevistado: El Estado no puede garantizar la rehabilitación social de los ciudadanos por cuanto existe un alto índice de corrupción e incapacidad para controlar las diferentes situaciones criminales que se dan en el país.

Comentario de la autora: Respecto de la rehabilitación social, no existe una correcta aplicación de rehabilitación justamente por la generalidad con la que se trata el tema, se debe especializar a profundidad la rehabilitación social del reo es decir tratar cada caso y a cada persona privada de la libertad a través de establecer un plan idóneo que le permita tener concientización del delito por el cual recibió una sentencia. No existe rehabilitación social del infractor, a pesar de que es una garantía del Estado ecuatoriano, esto se debe a que no hay control en los centros penitenciarios, y tampoco se ejecutan políticas públicas concretas para cumplir con esta garantía, evidentemente el sistema de rehabilitación social de Ecuador es un sistema deficiente, que no da para más, que sin embargo se mantiene dada la corrupción estatal, y como consecuencia de ello el sistema no cumple con todos los fines para los que fue creado. Además, una de las finalidades inmersas en el sistema penitenciario es la reinserción social de la persona privada de libertad, sin embargo, no recibe la debida importancia, únicamente se ha generado una alteración de valores y sobre todo de profesionalismo tanto de reos como de autoridades. La persona privada de libertad no recibe parámetros que le aporten a tener una mejor forma de vida, lo opuesto a ello se le dio la facilidad de aprender a delinquir, si bien es cierto aquellos que tienen que cumplir una pena menor, se ven corrompidos por aquellos de alta peligrosidad, ya sea por miedo o por fines lucrativos netamente personales.

Finalmente puedo decir que lejos de esforzarse por conseguir una verdadera rehabilitación de las personas privadas de libertad, el Estado ante el descontento social por la inseguridad ha llegado a cambiar su visión de un proceso rehabilitador al de represión y limitación de los derechos mínimos de los PPL, que al perder el control de las cárceles el proceso de rehabilitación se hace improbable, y solo se propaga.

A la cuarta pregunta: **¿Considera Usted, que la política criminal establecida en el país, es aplicada correctamente?**

- **Respuestas. –**

Primer entrevistado: Considero que si está aplicándose correctamente en la adecuación de cierto tipo de conductas como de infracciones penales, el problema viene más bien en otro tipo de factores al momento de su ejecución, de cumplimiento, y procesar a las personas que están vinculadas a cierto tipo de conductas delictivas, el problema por ejemplo es que los actos de corrupción no permite que los fines de la justicia se cumpla con los objetivos, los actos de corrupción que no están inmersos solamente en el ámbito de la justicia, sino en el ámbito administrativo, en todo tipo de esfera y más bien esos son los problemas que ha constituido una piedra un obstáculo para que no se cumpla con los fines propios de la justicia.

Segundo entrevistado: Si hablamos de política criminal, surge una duda; ¿Política criminal aplicada por parte del Estado o de las bandas delictivas? Anteriormente no, toda una vida siempre los grupos delictivos se asesoran muy bien para cometer sus actos, en el caso de las personas que roban ellos ya saben que tipo de delitos, saben cómo bajarse del tipo de delito de robo al delito de hurto, entonces son personas que se dedican a eso, pero el Estado no ha hecho mayor cosa en combatir esta situación, eso es a través de todos los gobiernos, pero lastimosamente en el gobierno del presidente Correa que pactaron mucho con el tema de las mafias fue donde prácticamente se inundó el Estado con el tema de estupefacientes y con el tema de las extorsiones, esto se agudizo luego de que el sistema de Rafael Correa termino, entonces vinieron estos nuevos gobiernos disque de derecha, no hicieron nada contra la delincuencia, más bien los dejaron crecer, e impusieron sus reglas y nos han mantenido en zozobra, ahora bien el gobierno nacional en la actualidad si le ha dado un cambio, para mi muy considerable en relación al resto de gobiernos, casi muy similar al gobierno de León Febres Cordero, que él también ataco bastante el tema la política criminal, que se venía desarrollando en el Estado ecuatoriano. Todavía nos queda debiendo el gobierno nacional porque debería ser más drástico, pienso que los presos inclusive deberían ser encadenados, ellos no tienen por qué tener medios de comunicación, ellos extorsionan en la cárcel, a todo privado de la libertad le cobran su vacuna, su pago diario, cuidan las cárceles, le cuidan a las personas, ellos saben cuándo tienen que comer y cosas por el estilo, el gobierno más bien tiene un hierro en el sentido de que, tienen adjudicación de contratos para proveer alimentos, para proveer colchones, pero a través de estas empresas que no se puede determinar de otra manera se presume que claramente esas personas que proveen estas necesidades a los internos, por estos medios ingresan cuchillos, armas, droga. Entonces eso

que viene a dar, a que nuevamente estas mafias bien organizadas a dentro hacen lo que les da la gana y en los centros de rehabilitación social es donde hoy en día se consume droga sin control, le queda debiendo el Estado el control de estas políticas criminales que se han desarrollado.

Tercer entrevistado: No, no es aplicada correctamente por la misma corrupción que existe dentro del ámbito de precautelar la justicia, el bendito principio de la sana crítica del juez le permite que el juez o entidad sancionadora, puede tener una “sana crítica libre” y no regirse como tal a la norma.

Cuarto entrevistado: No, la ejecución de las políticas criminales es aplicadas de manera deficiente, por consiguiente, la crisis penitenciaria se genera por la falta de crear políticas criminales sólidas y además de ello en la que se restrinja ciertos derechos para que ellas personas que son consideradas como un foco de peligrosidad a la sociedad.

Quinto entrevistado: No se establece, porque, por ejemplo, nos hallamos con falta de equidad y con la desigualdad ya que todas las personas independientemente de su rango deben ser tratadas de manera igual ante la ley. Actualmente existe una imposición arbitraria que atenta contra todos los derechos humanos.

Comentario de la autora: Basado en lo manifestado por los profesionales competentes, si bien es cierto la política criminal es un conjunto de acciones que el Estado realiza para la atención, prevención, y estudio de fenómenos sociales con relación al delito, se trata de combatir actos ilícitos que alteren o afecten la seguridad del país, sin embargo en cuestión de política criminal, sigue siendo deficiente, porque todas las estrategias y acciones deben enfocarse en educación como prevención de muchos malestares sociales, pero lamentablemente no se combate como tal el delito, más bien se da apertura a que se ejecuten acciones que dejan como resultado la vulneración y la inseguridad de derecho tanto a nivel interno de los centros penitenciarios como en la ciudadanía. Por ende, desde mi punto de vista y con relación a lo manifestado por los profesionales no es aplicada correctamente en el Ecuador debido a la corrupción inmersa desde los poderes del Estado. Además, considero que el país debe tomar medidas más rigurosas para combatir la criminalidad y garantizar la seguridad de todos ciudadanos.

A la quinta pregunta: **¿Considera Usted, que se debe presentar una propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista un verdadero control y rehabilitación?**

- **Respuestas. –**

Primer entrevistado: Yo más que propuesta de reforma considero que se debería consolidar o ampliar cierto tipo de políticas públicas, la norma está clara, pienso que es pertinente, el problema viene al momento de ejecutarla, otro de los factores principales es que en el ejercicio de las funciones, yo me he dado cuenta que en cuanto a las políticas públicas que el Estado debe adoptar que sean pertinentes, con los fines propios, ejemplo de las penas privativas de la libertad, si los centros de rehabilitación están o no están cumpliendo sus fines, ejemplo; si no están cumpliendo sus fines cuales son los problemas a nivel interno que se da y frente a ese tipo de problemas la norma si regula deberes y obligaciones de las autoridades pero que tipo de políticas públicas yo implemento para que efectivamente se materialice sean efectivas este tipo de fines que tiene la pena en este tipo de rehabilitación.

Segundo entrevistado: Si, claro es evidente, yo pienso que los centros de rehabilitación social deberían crearse un buen número, porque la delincuencia se ha incrementado, debe haber una sectorialización, una buena categorización entre los delincuentes avezados como bien decimos en el caso de sicariato, homicidio, y cosas por el estilo en relación a personas que cumplen personas alimenticias.

Los delincuentes que sean de mayor peligrosidad hacia la sociedad ellos deben tener un tratamiento diferente, donde deben ser bien controlados, los centros de tienen que ser controlados por el Estado mas no por las mafias, y estas mafias tienen como le digo mayor beneficio, son microtraficantes, extorsionadores, son todo y ellos desde afuera pasan dominando a las personas.

Tercer entrevistado: Si, se debe de crear nuevas cárceles, se debe de dividir a los reos, no se puede mezclar a aquellos que han cometido delitos mayores como terrorismo, asesinato, tráfico de niños, sustancia estupefacientes, o de alta peligrosidad ante aquellos que tienen delitos menores, se debe de tener cárceles que estén expandidas dentro de la selva, sin internet, sin redes sociales, para que haya una verdadera rehabilitación y dentro de esas cárceles reformadas, actualizadas, contemporáneas se deben de tener espacios donde el reo

salga capacitado en su totalidad. La reforma que cambiaría en el ámbito penal, mayor regularidad entre las sanciones de terrorismo, asesinato, entre otros, en la parte de subir las penas, también la parte de que no exista un sistema abreviado, sino un sistema de sanción conforme a la gravedad del delito, no porque la persona fue inocente una vez tengan que bajarle la pena, tendrá que ser sancionado conforme en los esquemas, además regularía que el reo debe trabajar para que pueda comer.

Cuarto entrevistado: Si, porque los privados de la libertad deberían tener cursos permanentes y capacitaciones en ramas artesanales, como panadería, cerrajería, carpintería, sastrería, etc., para que una vez reingresen a la sociedad, puedan radicar alguna actividad económica que les permita desarrollarse sin tener que delinquir.

Quinto entrevistado: Desde mi perspectiva es coherente una verdadera rehabilitación, uno que los directores de los centros de rehabilitación sean probos, que actúen con firmeza y no se dejen manejar por los jefes de las bandas y respaldar a los entes de seguridad para que actúen con mano dura. Sería una muy buena propuesta, ya que existen muchas decadencias que deben ser tomadas en cuenta a la hora de lograr conseguir una verdadera rehabilitación social. En este tipo de propuestas debería involucrarse mucho más la sociedad civil y actores sociales para que tengan más peso, es necesario derogar normativas que contienen beneficios penitenciarios de los cuales son mayormente acogidos por PPL que hacen más daño a la sociedad.

Comentario de la autora: De acuerdo a las intervenciones obtenidas por parte de los profesionales del derecho concuerdo que como punto de inicio el Estado debe replantear el presupuesto destinado a los Centros de Rehabilitación Social, ya que, estos se han convertido en escuelas de perfeccionamiento del delito, así también, debe trabajar en la implementación de políticas públicas, a ello me permito plantear algunas de las políticas públicas que se podrían implementar, entre ellas están; mayor asignación presupuestaria de los centros, acciones de control y fiscalización para que se realice una verdadera distribución de esta asignación a los centros penitenciarios, marco de honestidad de transparencia para evitar actos de corrupción y que estos dineros sean destinados a fines lucrativos de las autoridades, establecer parámetros de control para ver si los ejes de rehabilitación vinculados a sistemas de educación, labor, trabajo, se están o no dando cumplimiento, si se otorga esa posibilidad a todos, realizar un control periódico de los centros para ver si existe o no una sobrepoblación, incremento de centros carcelarios donde se garantice que el reo este en un

ambiente digno, decoroso y no en hacinamiento. Además de un enfoque investigativo de unidades de la Policía Nacional.

6.3. Estudio de casos.

El presente análisis de casos se desarrolla con noticias dadas por los medios de comunicación, considerando sus contenidos para ser analizados, interpretados y expuesto en el siguiente análisis:

Caso Nro. 1

Fuente: Diario Digital el Universo.

Las 10 causas para la peor crisis carcelaria.

Fecha de publicación: 11 de octubre del 2021.

“La política, las mega cárceles con escasos funcionarios, leyes deficientes, falta de jueces, el abuso de la prisión preventiva, la corrupción, la falta de programas de rehabilitación y la presencia de carteles internacionales han caotizado el sistema penitenciario, según una experta. Este es un repaso a cada uno de esos nudos críticos”.

Para I. V, exdirectora Nacional de Rehabilitación Social y del ex Penal García Moreno, se ha perdido el principio de autoridad en el sistema penitenciario. Con un Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) debilitado y numerosos estados de excepción en la historia reciente de las cárceles, es necesario revisar los problemas de fondo. Villarreal menciona tales causas como; una institución como botín político, las megas cárceles, muchos centros, pocos funcionarios, beneficios penitenciarios estancados, la falta de sistemas de seguridad, la presencia de carteles internacionales, la corrupción, y alta de programas de rehabilitación.

Comentario de la Autora:

Respecto de la presente noticia es evidente que el sistema penitenciario no cubre con su finalidad, ya que no se da una correcta rehabilitación social, y esto da paso a la no reinserción que la persona privada de libertad tiene como derecho. Al hablar de una institución como botín político se hace mención entonces a que la política ha causado un daño al sistema penitenciario, debido a su mal funcionamiento ya que dejó de ser administrado por profesionales competentes del tema, por el contrario “cada gobierno” elige

a sus autoridades a fin personal y al no darse esa estabilidad los programas quedan inconclusos. Pero además es evidente que los espacios que servían para talleres ahora son aprovechados, para elaborar armas blancas o para almacenar.

La población ha crecido, pero no la institución, por ende, otra causa que se menciona es el déficit de guías penitenciarios que como resultado evidencia la falta de sistemas de seguridad y es que se debe enfocar en reforzar la seguridad interna y externa de los centros. De lo que respecta a la corrupción, son las mismas autoridades quienes se han visto envueltas en acciones que más allá de proteger los derechos humanos ha sido punto de partida para la vulneración de derechos, hemos visto cómo a los funcionarios que han infringido se les ha calificado la flagrancia, pero han regresado nuevamente a trabajar, razón por la cual se da paso al narcotráfico una de las razones para la extrema violencia que se vive en las cárceles.

Caso Nro. 2

Fuente: Diario Digital El Universo.

Son al menos 26 narcobandas las que pelean en Ecuador por la venta y distribución de cocaína al mundo.

Fecha de publicación: 29 de Julio de 2022.

Los cárteles mexicanos de Sinaloa, del Golfo y Los Zetas encontraron en Ecuador una economía dolarizada y grupos listos para traficar. Ecuador, otrora vecino pacífico de Colombia y Perú, los mayores productores mundiales de la droga, es hoy territorio en disputa de múltiples organizaciones mafiosas que operan con los cárteles mexicanos, según autoridades y analistas Coches bomba, masacres carcelarias con cientos de víctimas, cadáveres que cuelgan de puentes, decapitados en las calles, la violencia del narco asciende como enredadera. El país que por años fue apenas un puente o bodega para la cocaína se convirtió en “santuario del crimen organizado”, señala a la Agencia Global de Información M. P., ex jefe de inteligencia militar.

El narcotráfico ya se instaló a sus anchas en Ecuador donde cientos de toneladas de cocaína se distribuyen al mundo desde sus puertos. Al menos 26 bandas o pequeños ejércitos se pelean con sevicia el control del millonario negocio. A la par del narcotráfico creció la criminalidad en Ecuador, con 18 millones de habitantes, la tasa de homicidios fue de 14 por cada 100.000 personas, casi el doble de 2020 “Podemos decir que los narcos de hoy son los

nietos de los “Latin Kings” y “Netas” que operaban en Quito y Guayaquil y se dedicaban al robo y sicariato”, indica M. M, exdirectora de la principal penitenciaría guayaquileña, penal en que el han ocurrido la mayoría de masacres que dejan casi 400 reclusos muertos desde febrero de 2021 y que según autoridades está relacionada con la disputa de bandas por el poder. Hasta su asesinato en 2020, Zambrano era el mandamás de los grupos delincuenciales, que de acuerdo con autoridades congregaban hasta 25.000 miembros cuando la policía tiene unos 50.000 efectivos, por lo que, se desató entonces una lucha por el liderazgo mafioso dentro y fuera de los reclusorios. Grupos como “Fatales” y “Águilas”, que son brazos armados de “Los Choneros” - ahora al mando de José “Fito” Macías y Junior “JR” Roldán-, se trenzaron en una pelea con los “Lobos”, “Chone Killers”, “Lagartos” y “Los Tiguerones”.

Comentario de la Autora:

La nota periodística antes mencionada detalla que la ubicación geográfica que mantiene el Ecuador ante los principales productores de droga, su economía dolarizada y débil institucionalidad inmersa en corrupción, pobreza y otros factores han incidido que el país se posicione en el epicentro del narcotráfico y otros actos violentos.

De manera que es así, como podemos evidenciar uno de los principales problemas de la investigación el cual menciona la presencia de bandas delincuenciales en el país (mafias) y por ende la disputa de poder dentro de los centros penitenciarios y el territorio. Siendo punto clave para que los jóvenes o personas de escasos recursos se vean involucrados en actividades ilícitas, pero además la débil institucionalidad del país ha generado que los centros penitenciarios queden en desahucio y como resultado personas privadas de la libertad tengan mayor vínculo con grupos delictivos de alta peligrosidad, agravando el panorama en el que se encuentra el país por las diferentes masacres suscitadas en los últimos años.

Caso Nro. 3

Fuente: Diario GK (Publicidad Política) / Doménica Montaña.

Crisis Carcelaria en el Ecuador: el cómo, cuándo y porqué.

Fecha de publicación: 26 de diciembre del 2023.

Eran casi las nueve de la mañana del martes 23 de febrero del 2021 cuando se dio la alarma de motines en varias cárceles de Ecuador, pero pasarían varias horas para que el país entendiera que era en realidad la peor masacre carcelaria de la historia del Ecuador. En la tarde, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) confirmó que los motines, que fueron una acción concertada en cuatro centros carcelarios, dejaron 79 muertos. Ese mismo día, Edmundo Moncayo, director del SNAI, dijo que los motines simultáneos en las cárceles de Turi, en la provincia de Azuay al sur del país, de Latacunga en la Sierra central, y en dos cárceles de la provincia costera del Guayas, se habrían dado por disputas de poderes entre bandas dentro de las cárceles. La violencia inusitada fue producto de una crisis que empezó hace mucho tiempo.

Comentario de la Autora:

En la presente noticia se puede evidenciar que desde años atrás se ha evidenciado los problemas que afronta el sistema penitenciario, sin embargo, sería ese 23 de febrero del 2021 el que cambiaría la historia del Ecuador, pues se evidenció y llegó a formar parte de uno de los países más violentos de la región, dejando de lado aquel Ecuador libre de violencia e inseguridad. No solo se genera la violencia dentro de las cárceles, sino que también afecta a terceros (personas civiles), el sistema que los acoge se ha venido deteriorando por años, pues la crisis carcelaria empezó en el 2017 y se intensificó en el 2019 cuando Ecuador alcanzó un índice de hacinamiento casi del 36 %, según la Policía Nacional en ese mismo año la cifra de muertes violentas aumentó a 32 y en 2020 a 51.

Recordemos que en 2019 la crisis fue tan grave que el expresidente L. M. decretó estado de excepción en las cárceles, sin embargo, a pesar de dicha medida alrededor de 14 personas privadas de la libertad perdieron la vida a causa de enfrentamientos entre bandas. Finalmente puedo destacar que la falta de entendimiento sobre los factores que deterioran el sistema carcelario impacta la forma en que se comporta la sociedad.

Caso Nro. 4

Fuente: Diario Digital Infobae.

Como Ecuador se convirtió en el país más peligroso de América Latina.

Fecha de publicación: 10 de enero del 2024.

Uno de los programas de noticias más vistos de Ecuador, El Noticiero, estaba transmitiendo en vivo cuando hombres armados irrumpieron en el estudio. Las cámaras rodaron mientras los criminales encapuchados arrojaban al suelo al personal con una pistola. Se pavonearon al aire durante 15 minutos, mostrando carteles de pandillas ante los atónitos espectadores y tomándose selfies mientras empuñaban machetes, dinamita y ametralladoras.

Esta violenta escena, transmitida a todo el país la tarde del 9 de enero por el canal estatal TC Televisión, fue el momento más impactante en las 48 horas de caos que azotaron Ecuador esta semana. Es el último y más dramático episodio de los cuatro años de caída de Ecuador en las garras de las bandas de narcotraficantes. En 2019 era uno de los países más seguros de América Latina, con una tasa de homicidios de 6,7 por 100.000, comparable a la de Estados Unidos. Algunas fuentes ecuatorianas estiman que en 2023 la tasa de homicidios se habrá multiplicado por más de seis, hasta 45 por 100.000. Esto convertiría a Ecuador en el país más mortífero de América Latina continental. Sus mafiosos han adoptado tácticas espectacularmente sangrientas, incluidas decapitaciones públicas e inmolaciones.

Comentario de la Autora:

Como es de conocimiento tras los hechos suscitados el 7 de enero del presente año, cuando presuntamente los guías del centro penitenciario La Regional en Guayaquil, reportaron que Alias “Fito” jefe de la banda de los Choneros se había escapado de su celda el cual cumplía una condena de 34 años por delito de asesinato y tráfico de drogas, el presidente D. N. el día 8 de enero confirmaba dicho acontecimiento y puso en marcha el Decreto Ejecutivo Nro. 110, razón por la cual los pandilleros comenzaron a provocar disturbios y caos al difundirse la noticia de su fuga. Respecto a lo detallado en la noticia anterior en donde se evidencia que tales actos violentos incrementaron a tal punto de llevar a interrumpir un canal de televisión en plena transmisión en vivo, se evidencia que esta alteración del orden interno no solo toma más fuerza, sino que genera reacciones respecto del Estado y la sociedad. Ese mismo día circulaban en redes sociales videos criminales en los cuales los reos de las diferentes penitenciarias habían tomado de rehenes a guardias de prisión, generando miedo e incertidumbre en el país, además que se filtraron algunos videos en los cuales a estos mismos rehenes se les disparaba y hasta llegaron al punto de terminar con su vida a través de manera violenta como el ahorcamiento. Sería entonces este suceso el cual cambiaria la historia del Ecuador, con Decreto Ejecutivo Nro. 111 del 9 de enero del

2024, ya que el presidente confirmó estado de guerra y además identificó a las 22 organizaciones de las bandas delictivas como “terroristas”.

Es así que se confirma que el país de paz ahora se convirtió en uno en el cual alberga bandas delincuenciales, que de alguna manera tienden a afectar el desarrollo y seguridad de un país, convirtiéndose en uno de los más inseguros por la ineficacia de gobiernos anteriores, quienes de haber sido más drásticos con la institucionalidad y sobre todo ejecución de la norma habrían logrado un menor índice de violencia e inseguridad en el país. Por esta razón surge la interrogante: ¿La Inseguridad en el Ecuador; centros penitenciarios en manos del Estado o de las mafias?

6.4. Análisis de datos Estadísticos.

Para el desarrollo del análisis de datos estadístico, se ha procedido a obtener información relevante sobre el índice de crecimiento de violencia en el Ecuador respecto de los años 2020-2023 y datos relacionados a las masacres presentadas en el país los últimos años.

TABLA NRO. 12

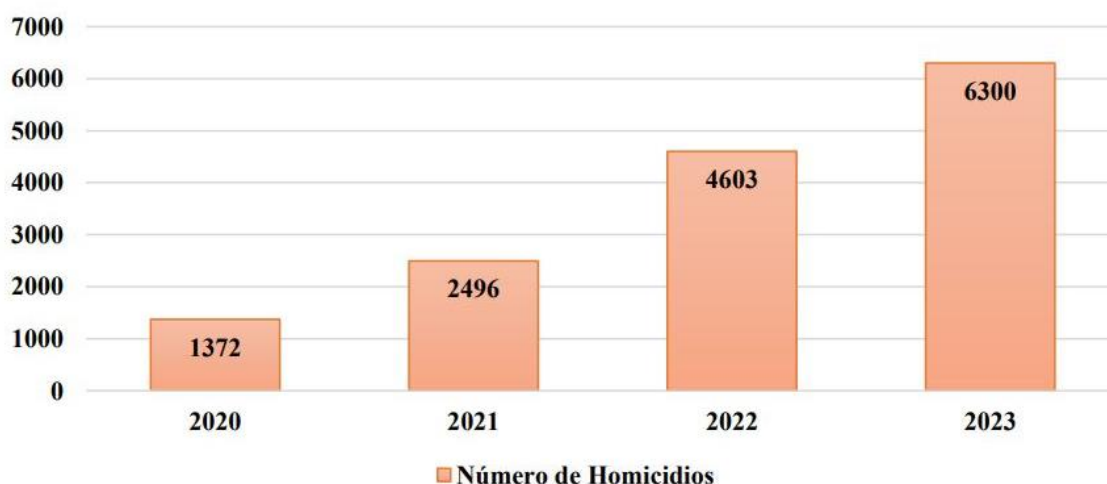
Índice de crecimiento de violencia en Ecuador 2020-2023.

Periodo	2020	2021	2022	2023
Número de Homicidios	1.372	2.494	4.603	3.513
Taza de homicidios	7 de cada 100.000 habitantes	14 por cada 100.000 habitantes	25 por cada 100.000 habitantes	34 por cada 100.000 habitantes

Fuente: Pagina Web Expresión / Datos.com

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

FIGURA NRO. 7



Fuente: Pagina Web Expresión /Datosmacro. Com.

Interpretación y Análisis de la Autora:

Respecto del cuadro estadístico obtenido a través de la Policía Nacional, se puede observar que el índice de violencia en el país ha ascendido en relación a las cifras mencionadas; de lo que va de los meses de enero y junio del 2023, se han registrado 3.513 asesinatos en el país, lo que representa un incremento del 58% respecto del año 2022, año en el que Ecuador sufrió su peor crisis de seguridad nacional, ya que, en el 2021, la tasa de homicidios fue de 13,7 es decir un aumento de 82,5 % respecto de ese año.

El crecimiento desmedido de violencia en el país, en parte se debe a la presencia e influencia de bandas ligadas al narcotráfico, el debilitamiento de la institucionalidad de autoridades, Policía Nacional y Fuerzas Armadas. Respecto a ello las bandas delincuenciales han logrado centrarse en varias ciudades del país, en donde son escenario de muertes, efecto de la disputa de territorio que también se alberga en los centros penitenciarios, dejando como resultado el posicionamiento de Ecuador en uno de los países más violentos, por los múltiples acontecimientos que se han venido plasmando.

TABLA NRO. 13

Violencia en el sistema penitenciario

Las masacres carcelarias en el país

Fecha	Centros de privación de libertad	Número de presos asesinados
23 de febrero del 2021	Penitenciaría del Litoral, Regional de Guayaquil, cárcel de Cotopaxi y de Turi, en Cuenca	79
21 de julio del 2021	Penitenciaría de Guayaquil y cárcel de Cotopaxi	25
28 de septiembre del 2021	Penitenciaría del Litoral	122
12 y 13 de noviembre del 2021	Penitenciaría del Litoral	55
3 de abril del 2022	Cárcel de Turi, en Cuenca	20
9 de mayo del 2022	Cárcel de Santo Domingo	44
18 de julio del 2022	Cárcel de Santo Domingo	12
3 y 4 de octubre del 2022	Cárcel de Cotopaxi	16
5 de octubre del 2022	Penitenciaría del Litoral	13
7 de noviembre del 2022	Cárcel de El Inca, en Quito	5
18 de noviembre del 2022	Cárcel de El Inca, en Quito	10
Total		401

Fuente: Diario Digital el Comercio 2022

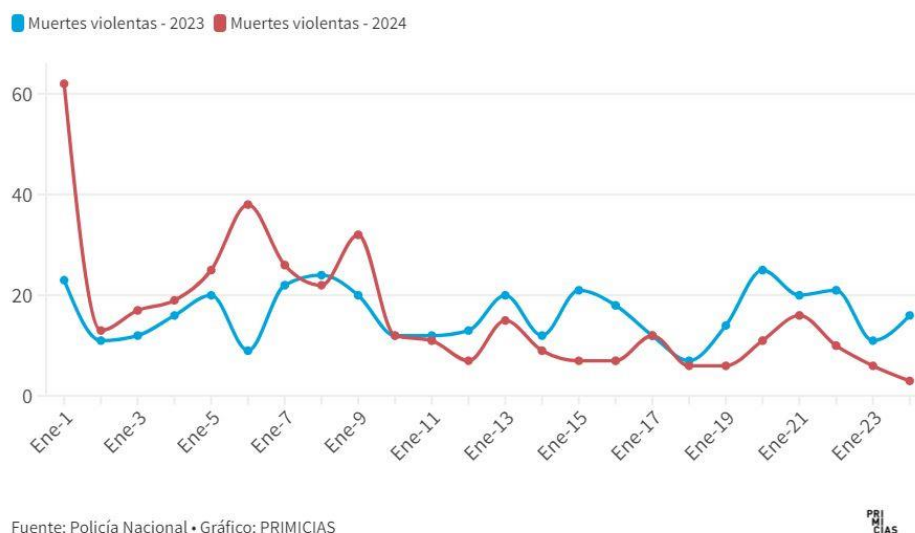
Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

Interpretación y Análisis de la Autora:

Se puede observar que la primera masacre penitenciaria se registró, en febrero del 2021, dentro de la: Penitenciaría del Litoral, Regional de Guayaquil, Cotopaxi y Turi en Cuenca, en donde tras las riñas de poder por parte de las bandas delincuenciales se ocasiono la muerte de 79 personas privadas de la libertad, sumado a ello personal de logística, es este año el que detonara el aumento de masacres en las diferentes cárceles del país, sin embargo la mayor cantidad de eventos se registraron en los centros penitenciarios de Guayaquil, precisamente, el peor incidente se registró el 28 de septiembre del 2021, en una cárcel del Puerto Principal. En esa ocasión, 118 reos fueron asesinados.

De lo que va del año 2022, en cambio, la masacre que dejó un mayor número de víctimas ocurrió en la cárcel Bellavista de Santo Domingo, dicho evento se caracterizó en la madrugada del 9 de mayo del 2022 en donde se contabilizaron 44 fallecidos. Sin embargo, respecto de los datos estadísticos antes mencionados es evidente que en la ciudad de Guayaquil considerada una de las más grandes del país, dentro de la Penitenciaría del Litoral en lo que va de los años 2021 al 2022 se ha presentado un mayor número de masacres, las cuales hasta la actualidad no han dejado de realizar alteraciones del orden dentro de sus instalaciones, pues para el año 2023 estas masacres no acabarían.

FIGURA NRO. 8
Muertes violentas 2023-2024



Fuente: Diario Digital Primicias- Policía Nacional.

Autora: Eva Nathalia Quirola Benítez.

Interpretación y Análisis de la Autora:

Ecuador cerró el año 2023 como el año más violento de la historia del Ecuador, debido que la Policía Nacional registró 7.872 asesinatos y una tasa de 43,2 muertes por cada 100.000 habitantes, pasando hacer un país violento de América Latina y además con una ubicación del sexto en el mundo. Luego de ese acontecimiento se creía que esta situación no puede empeorar más, sin embargo, el 2024 para Ecuador ya se tornaba escalofriante.

Tal como se muestra en la tabla anterior del 1 de enero al 23 del mismo mes se ha evidenciado la presencia de masacres en el país, solo en el 1 de enero, 62 personas fueron asesinadas y ya para el 8 de enero se establecían 222 personas asesinadas. Si bien la reducción de las masacres y muertes violentas al comparar entre el des de enero 2023 y el mismo mes del 2024 es notable; si se detalla mejor, la situación sigue teniendo importancia; en enero del 2023 el país menciona 391 asesinatos, sin embargo, para lo que va del mismo mes, pero en 2024 el promedio de asesinatos se registró en 392.

7. DISCUSIÓN

Una vez contrastada y analizada la información, y resultados obtenidos a lo largo del desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, por medio del marco teórico, encuestas y entrevistas realizadas y gracias a la metodología empleada, se abre paso a la

discusión de la información recabada, donde se verifica cada uno de los objetivos planteados.

7.1. Verificación de los objetivos.

Dentro del presente Trabajo de Integración Curricular se han planteado y trabajado con un objetivo general y tres objetivos específicos, los cuales fueron desarrollados:

7.1.1. Objetivo general.

El presente objetivo general que consta dentro del Proyecto de Integración Curricular previamente aprobado es el siguiente: **“Realizar un estudio jurídico y doctrinario respecto a la falta de control en los centros de Privación de libertad del País”**.

El objetivo general se verifica dentro de la investigación bibliográfica, que permitió el estudio y análisis jurídico del marco teórico de las diferentes temáticas como: La inseguridad en el Ecuador, la falta de control por parte de las autoridades, la rehabilitación social, política criminal establecida en el país, así también, se analizó los grupos delictivos identificados en el país, la finalidad del sistema penitenciario, la ascendente participación del Ecuador en las cadenas de valor del narcotráfico, se verifica también el presente objetivo a través del análisis e interpretación de las normas jurídicas ecuatorianas, que como primer punto se enmarcan en base a la Constitución de la República del Ecuador, en donde se destacan los derechos que se vulneran respecto a la problemática planteada y segundo se hace mención a los deberes que tiene el Estado como encargado de proteger a los ecuatorianos, garantizando el orden público, la paz, la convivencia, y el buen vivir, en base a lo segundo se destaca además el estudio jurídico de la Ley de Seguridad Pública y del Estado respecto a la política criminal que tiene como propósito definir políticas, acciones y recomendaciones dirigidas a la prevención de las causas del delito, y dentro del Código Orgánico Integral Penal con penas que evidentemente sean establecidas para sancionar, mecanismos de rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad. Cabe mencionar, que para el estudio e investigación del marco jurídico se partió de lo general hacia lo particular, lo que me permitió realizar un análisis idóneo basado en la problemática directa, la falta de control por parte de las autoridades respecto al sistema penitenciario, que permitan una reinserción social integra y establecer seguridad en el país, finalmente se realizó un estudio de derecho comparado en donde se determinó las diferencias y semejanza de las legislaciones del Salvador, Nueva Zelanda y del Ecuador

7.1.2. Objetivos específicos.

El primer objetivo específico hace alusión a: **“Determinar las principales causas y consecuencias de los actos de violencia en los Centros de Privación de Libertad en el Ecuador”**.

En base al primer objetivo que se planteó a lo largo de esta investigación, se verifica a la contestación de las preguntas dos y tres de la encuesta aplicada a 30 profesionales de derecho, en donde se aduce que el 90,00% de los encuestados señalaron que, una de las principales causas de violencia dentro de los centros penitenciarios que desarrolla episodios de riñas, amotinamientos y muertes se debe a la falta de control por parte de las autoridades y al no contar con personal capacitado.

Finalmente, en relación a la pregunta 3 de la encuesta, misma que se encuentra planteada dentro de la entrevista realizada a profesionales competentes del tema, se verifica que una de las causas está asociada a la corrupción, presencia de bandas delincuenciales y falta de personal capacitado, y como consecuencia se ha desprendido una sobrepoblación en los centros penitenciarios, en este caso el hacinamiento generando un alto índice de violencia.

Al respecto del segundo objetivo específico, en el que consta: **“Analizar la falta de control respecto a la política criminal y el incremento de la inseguridad en las cárceles del Ecuador”**.

Este segundo objetivo se encuentra verificado dentro del marco teórico, en el apartado “Política Criminal” en el cual, se abarca temáticas como “Principios de la política criminal” y “Objetivos de la política criminal” en donde se verifica que, no se está dando cumplimiento con la finalidad que tiene la misma, además existe un alto índice de corrupción en las entidades estatales y al ser vecino de los principales productores de narcóticos como Perú y Colombia juega un papel importante en las cadenas de valor del narcotráfico, pues ha pasado de ser un territorio de tránsito a un país de acopio, producción, distribución y consumo de sustancias estupefacientes, en esa misma línea se analiza el “Fenómeno delincencial y la delincuencia” en el que, se evidencia el predominio de carteles transnacionales como cártel Jalisco Nueva Generación y cártel de Sinaloa en el financiamiento económico de actividades ilícitas y en el respaldo armado en los constantes enfrentamientos de bandas locales por la disputa de poder y control dentro de los centros de privación de libertad.

Finalmente, el tercer objetivo específico consiste en: **“Presentar una propuesta de reforma”**.

El tercer objetivo se verifica mediante los datos obtenidos a través de la aplicación de encuestas a 30 personas con conocimiento y dominio del tema como abogados en libre ejercicio de la profesión, miembros de la Policía Nacional del Ecuador y personas privadas de libertad, específicamente en la sexta interrogante que propone presentar una propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista una verdadera rehabilitación, a lo que los encuestados en su mayoría estuvieron de acuerdo, ya que, esto permitiría que se establezca una correcta rehabilitación para las personas privadas de libertad, la ejecución de un control más efectivo dentro de los centros de privación de libertad, desarticular los grupos de bandas delincuenciales, disminuyendo significativamente el impacto negativo en la sociedad.

7.2 Contrastación de hipótesis

La hipótesis planteada en el proyecto de integración curricular debidamente aprobado fue la siguiente:

¿Los centros penitenciarios están debidamente manejados por el Estado o están incidiendo en la vulneración de derechos de los PPL e inseguridad de la sociedad?

La hipótesis ha quedado plenamente contrastada siendo positiva ya que se corrobora esta aseveración de la revisión de literatura, en donde los conceptos estudiados, fueron detallados de tal manera que se dio a conocer la vulneración de derechos de las personas privadas de libertad, por lo que se ha brindado los elementos necesarios para el entendimiento al lector, de que es necesario el control punitivo del Estado en cuanto al control de los centros penitenciarios del país.

En similar sentido, la hipótesis ha quedado contrastada en la técnica de encuestas, en la cual, dentro de la pregunta número uno que menciona; **¿Considera Usted, que el incremento del índice de violencia en el país, se debe a una disputa entre bandas locales por la supremacía de poder y control dentro de los centros penitenciarios?**, en donde el 97% de encuestados han referido que efectivamente se debe a los conflictos que presentan las bandas delincuenciales tanto locales como transnacionales y por ende el Estado ha dejado de tener el control absoluto de los centros penitenciarios.

Finalmente queda contrastada dentro de la pregunta tres de la entrevista aplicadas a profesionales del Derecho, que menciona; **¿Considera Usted, que existe una correcta rehabilitación social sobre las personas privadas de libertad?** en donde efectivamente la mayoría indicó que no se establece una correcta rehabilitación para las personas privadas de libertad dentro de los centros penitenciarios y que más allá de tener una reinserción social el reo aprende delinquir.

7.3 Fundamentación de la Propuesta de reforma.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Sexto, reconoce los derechos de libertad; la trata de personas, la dignidad de la persona y su libertad que comprende el derecho a una vida digna y a su desarrollo; la integridad personal, y una vida libre de violencia, como lo proclama, el literal b), numeral 3, del artículo 66 que; reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y ordena la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia; en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual; sin embargo, la realidad de nuestro país es contraria, de manera que la seguridad es un tema que preocupa a los ciudadanos, por ende se ha visto contaminada por la presencia de bandas delincuenciales denominadas “megabandas”, trayendo consigo la inseguridad dentro de los centros penitenciarios y como resultado ha generado caos e incertidumbre en la sociedad, incumpliendo de esta manera lo que está estipulado en el Artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la seguridad humana en donde se establece que “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”; pero la seguridad humana como responsabilidad del Estado existen solo en papeles, pues el alto índice de violencia, y la falta de control dentro de los centros penitenciarios por parte de las autoridades competentes, deja en evidencia la fallida acción que tiene el Estado frente a estos problemas.

En cuanto la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su Art. 1 tiene como fin regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los

habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes. De manera que gracias a esto se asegurara la defensa nacional, para prevenir riesgos y amenazas de todo orden. Pero esto se ve vulnerado y conjuntamente con el Art. 23 “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad. Respecto de ello no se ha logrado establecer un control firme que ayude a fomentar una seguridad eficiente y eficaz, llegando a vulnerar los derechos humanos, siendo como punto de inicio un derecho libre de violencia.

Finalmente, fundamento mi trabajo en cuanto a la presentación de la propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista una verdadera rehabilitación, con el fin principal, de bajar los índices de violencia y desarticular las bandas criminales y que el control de los centros criminales pase a manos del Estado.

8. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se han podido obtener durante el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular, las cuales, se derivan principalmente del marco teórico y otros ámbitos importantes del trabajo como entrevistas, encuestas, entre otros, son las siguientes:

Primera: Se comprueba la premisa que las disputas por el control dentro de los centros penitenciarios en el Ecuador son la causa fundamental de enfrentamientos entre bandas criminales, dejando como resultado la vulnerabilidad del sistema de seguridad ecuatoriano y con ello un alto índice de violencia en el país y centros penitenciarios.

Segunda: Que dentro de los problemas con mayor incidencia que aquejan al sistema penitenciario es la corrupción, respecto a ello se presenta un escenario donde se despliegan una diversidad de problemas como la falta de personal capacitado, falta de clasificación por categorías respecto del delito que se comete, generando así un alto índice de hacinamiento y la presencia de bandas delincuenciales.

Tercera: Que los centros penitenciarios en el Ecuador no están cumpliendo con la función y el propósito de rehabilitar y reinsertar a la sociedad a las personas privadas de libertad, a pesar que se encuentra establecido en la norma como un derecho fundamental, tanto en la Constitución como en el Código Orgánico Integral Penal.

Cuarta: Que por el debilitamiento de la institucionalidad del Estado se ha generado un declive respecto del sistema penitenciario y la seguridad nacional, razón por la cual el país vive su peor crisis de inseguridad en relación a años anteriores.

Quinta: Que, las entidades encargadas del control y cumplimiento de la política criminal no son eficientes.

Sexta: Que, se hace necesario la implementación de una reforma para regular de mejor manera los centros penitenciarios del país.

9. RECOMENDACIONES

Dentro de las recomendaciones se presentan las siguientes:

Primera: El Estado ecuatoriano debe enfocarse en mejorar el presupuesto destinado a las fuerzas del orden público para la implementación de entes necesarios para que se pueda ejecutar controles más eficientes e idóneos en las zonas estratégicas del país y en los centros penitenciarios.

Segunda: Se recomienda al Estado distribuir de manera adecuada el presupuesto dedicado a personas privadas de libertad, tener un control estricto respecto del cumplimiento de las funciones de las autoridades competentes en cada centro penitenciario y finalmente ubicar de manera idónea a los reos, respecto del delito que han sido sentenciados.

Tercera: Se recomienda al Estado crear una política ocupacional con plazas de trabajo de manera que se pueda crear un aprendizaje que les sirva para cuando salgan en libertad y se puedan reinsertar a la sociedad como entes productivos, implementando programas o cursos artesanales con la finalidad de invertir el tiempo dentro de los centros penitenciarios, además crear políticas públicas encaminadas al cumplimiento de los ejes de la pena y al respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad;

Cuarta: Se recomienda desarrollar un plan de seguimiento respecto del control y deber que se le otorga al personal penitenciario, además de recibir capacitaciones sobre el manejo y funcionamiento de los centros penitenciarios, deberes y derechos tanto de ellos, como de los reos, que acciones tomar en caso de atentados, sumado a ello la intervención de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

Quinta: Se recomienda a la entidad competente se dicten nuevas políticas criminales que sean eficaces para proteger tanto a los reos como a la seguridad ciudadana.

Sexta: Se recomienda a la Asamblea Nacional acoger la presente propuesta de reforma para que se incluya en el Código Orgánico Integral Penal.

9.1 Proyecto de Reforma de Ley

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República establece que el Ecuador es un Estado “constitucional de derechos y justicia” siendo su deber primordial el garantizar un efectivo goce de derechos.

Que, el Art. 11, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Que, el Art. 66, numeral 3 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece “Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

Que, el Art. 393 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”

Que, el Art. 673 del Código Orgánico Integral Penal establece que “El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene las siguientes finalidades:

1. La protección de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad reconocidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la presente Ley, con atención a sus necesidades especiales.
2. El desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad.
3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena.
4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.
5. Las demás reconocidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

Que, el Art. 676 del Código Orgánico Integral Penal establece que “Las personas privadas de libertad se encuentran bajo la custodia del Estado. El Estado responderá por las acciones u omisiones de sus servidoras o servidores que violen los derechos de las personas privadas de libertad.

Que, el Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que “La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos”.

Que, en el Art. 10.5 capítulo innumerado de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que “El Plan de Política Criminal incluirá un diagnóstico del fenómeno de la criminalidad en el país y las respuestas planificadas y coordinadas a corto, mediano y largo plazo que el Estado debe adoptar para prevenirlo y combatirlo. Definirá políticas, acciones y recomendaciones dirigidas a la prevención de las causas del delito, respuestas penales para sancionarlo y mecanismos de rehabilitación y reinserción de las personas infractoras en la sociedad. El Plan de Política Criminal

contendrá objetivos, metas e indicadores medibles de cumplimiento, así como, la estrategia de intervención de las entidades públicas involucradas en su ejecución. El Ente rector de la planificación estatal establecerá criterios y metodología que garanticen la evaluación integral periódica, anual y quinquenal de la Política Criminal.

Que, de acuerdo al Art. 84 de la Constitución, la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa debe adecuar formal y materialmente las leyes y demás actos normativos a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales y los necesarios para garantizar la dignidad del ser humano;

Que, de acuerdo al Art. 120 número 6 de la Constitución, la Asamblea Nacional puede expedir, codificar, reformar o derogar leyes. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales expide la presente:

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Art. 1. - Agréguese al Art. 673 y 682 un inciso que dirá:

Art. 673.- Finalidad. - El Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene las siguientes finalidades:

1. La protección de los derechos y garantías de las personas privadas de libertad reconocidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la presente Ley, con atención a sus necesidades especiales.
2. El desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar completamente su libertad.
3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena.
4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.
5. Las demás reconocidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

Si de determinare que el director de los centros de privación de libertad, haya colaborado con los jefes de las bandas delincuenciales o tenga vínculos ya sea directos

o indirectos se le aplicara una multa de 10 salarios básicos unificados y su destitución del cargo hasta comprobar lo contrario.

Art. 682.- Separación. - En los centros de privación de libertad, las personas estarán separadas de la siguiente manera:

1. Las sentenciadas a penas privativas de libertad, de las que tienen medida cautelar o apremio personal.
2. Las mujeres de los hombres.
3. Las que manifiestan comportamiento violento de las demás.
4. Las que necesitan atención prioritaria de las demás.
5. Las privadas de libertad por delitos de tránsito, de las privadas de libertad por otros delitos.
6. Las privadas de libertad que son parte del sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, de las demás.
7. Las privadas de libertad por contravenciones, de las personas privadas de libertad por delitos.

El servidor público que omitiere el cumplimiento de los literales citados será sancionado con una multa de 10 salarios básicos unificados, además de la reparación de daños a terceros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigor en todo el territorio nacional, desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los 09 días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

.....
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA
NACIONAL

.....
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA
NACIONAL

10. BIBLIOGRAFÍA.

Alfaro Vive Carajo: la guerrilla que conmocionó a Ecuador (parte I). (s. f.). Revista Crisis.

<https://www.revistacrisis.com/debate-memoria/alfaro-vive-carajo-la-guerrilla-que-conmociono-ecuador-parte-i>

Álvarez, A. (1991). "La cárcel ante el tercer milenio", El sistema penitenciario entre el temor y la esperanza. Irapuato: Orlando: S, Castro Zabaleta.

América, L. (24 de mayo 2022). "Ecuador; inseguridad y violencia golpean a la población" Obtenido de <https://www.vozdeamerica.com/a/ecuador-inseguridad-y-violencia-golpean-a-la-poblacion/6586718.html>

Aniyar, L. (1977). *Criminología de la Relación Social. Maracaibo-Venezuela*. Universidad de Zulia.

Barbé, Esther y Orienta Perni. 2001. Más allá de la seguridad nacional. En Introducción a los estudios de seguridad y defensa, coordinado por Carlos Cueto y Javier Jordán, 3-8. Granada: Editorial Comares.

Beltran, J. (2024, 8 abril). Gobierno decreta que persiste el conflicto armado interno: ¿Qué medidas rigen? *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/conflicto-armado-interno-persistencia-decreto-noboa/>

Cáceres, M. (2022, 19 noviembre). 401 internos murieron en 11 masacres carcelarias en Ecuador. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/internos-muertes-crisis-carceles-ecuador-organizaciones-delincuencia.html#:~:text=Con%20este%20nuevo%20hecho%20de,En%202021%2C%20281%20internos%20fallecieron.>

- Caiuby, B. y. (2015). Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe. Biblioteca del CIDE.
- Carrión, F. (2007). La recurrente crisis carcelaria en Ecuador. Quito: Flacso Sede Ecuador. Programa de Estudios de la Ciudad.
- Carrión, F. (2006). La recurrente crisis carcelaria en Ecuador. Ecuador: BLASCO.
- Celi, E. (2024, 9 enero). Noboa declara conflicto armado interno y dispone la salida de militares. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/noboa-conflicto-armado-interno-militares/>
- Código Orgánico Integral Penal. (Quito de Ecuador de 2023). Asamblea Nacional de Ecuador. Obtenido del Registro Oficial: https://zone.lexis.com.ec/ltsvisualizer?id=PENALCODIGO_ORGANICO_INTEGRAL_PENAL_COIP&codRO=CF6C511AAF5495521A
- Comando Provincial del Guayas. (2002). Estadísticas delincuenciales. Guayas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2002). Personas privadas de la libertad en el Ecuador. OEA
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. (2021). Archivo histórico de denuncias y casos de agresiones y desaparecidos en invasiones, Guayaquil.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional del Ecuador; Montecristi, Ecuador. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). art 8. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Crisis Group. (04 de noviembre de 2022). La oleada de violencia del narcotráfico en Ecuador. Obtenido de <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/ecuador/ecuadors-high-tide-drug-violence#:~:text=La%20proximidad%20de%20Ecuador%20a,delitos%20violentos%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina.>
- Defensoría Pública del Ecuador. (2018). Diez Historias de Mujeres en Prisión. Defensa y Justicia(31). Recuperado de

<http://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2180/1/REVISTA%20DEFENSA%20Y%20JUSTICIA%20No.%2031.pdf>

Diario Digital El Universo. (29 de Julio de 2022). El Universo. Obtenido de Son al menos 26 narcobandas las que pelean en Ecuador por la venta y distribución de cocaína al mundo: <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/son-al-menos-26-narcobandas-las-que-pelean-en-ecuador-por-la-venta-y-distribucion-de-cocaina-al-mundo-nota/>

Diario Digital El País. (10 de Julio del 2023). *EL PAÍS*. Obtenido de La Inseguridad en el Ecuador escala a niveles históricos y se impone como prioridad del próximo Gobierno. <https://elpais.com/internacional/2023-07-10/la-inseguridad-en-ecuador-escala-a-niveles-historicos-y-se-impone-como-prioridad-del-proximo-gobierno.html>

Diario Digital El Universo. (4 de agosto del 2023). *El Universo*. Obtenido de Fiscalía anuncio detención de nueve funcionarios del SNAI tras hallazgo de armas, granadas, explosivos y droga en sus oficinas. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/fiscalia-informo-encontro-explosivos-granadas-droga-armas-oficina-snai-penitenciaria-litoral-nota/>

Diario Digital Primicias. (18 de noviembre del 2022). Primicias. Obtenido de Once masacres carcelarias y 413 asesinados en 21 meses: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/>

Diario Digital Primicias. (19 de septiembre del 2023). Primicias. Obtenido de En siete de las 11 cárceles más violentas del país se mantiene el hacinamiento: <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/carceles-hacinamiento-violencia-ecuador-snai/#:~:text=La%20cifra%20de%20hacinamiento%20pas%C3%B3,riesgo%2C%20siete%20mantienen%20la%20sobrepoblaci%C3%B3n.>

Diario Digital Crisis Group. (4 de noviembre del 2022). *Crisis Group*. Obtenido de La oleada de violencia del narcotráfico en Ecuador. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/ecuador/ecuadors-high-tide-drug-violence>

Diario Expreso. (29 de Diciembre de 2022). Obtenido de Ecuador cierra el 2022 con la peor tasa de homicidios de la historia: <https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-cierraano-tasa-homicidios-25-5-peor-historia-145484.html#:~:text=2022%20es%20el%20a%C3%B1o%20m%C3%A1s,con%20explosivos%20o%20balas%20perdidas>.

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. (2015). ¿Qué es la política criminal? Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. Obtenido de politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/queespoliticacriminal-ilovepdfcompressed.pdf

Ecuavisa. (13 de mayo de 2019). 31 reos asesinados en las cárceles de Ecuador. Ecuavisa. Recuperado el 3 de febrero de 2021, de <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/nacional/488601-31-reosasesinados-carceles-ecuador>

Ecuavisa. (9 de enero del 2024). Guayaquil: 1459 llamadas de emergencia y 11 muertes violentas se reportaron este martes, según Segura EP. Ecuavisa. https://www.ecuavisa.com/noticias/guayaquil/guayaquil-1459-llamadas-de-emergencia-y-11-muertes-violentas-se-reportaron-este-martes-segun-segura-ep-DB6605401?fbclid=IwAR2vt2u0yKQIwXKnIRTyeSJh3zyMbKW032w0k_94UIZkX98s5pRiG_culc4

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 apunta a mejorar las condiciones de vida y seguridad integral de los ecuatorianos – Secretaría Nacional de Planificación. (s. f.). <https://www.planificacion.gob.ec/el-plan-de-desarrollo-para-el-nuevo-ecuador-2024-2025-apunta-a-mejorar-las-condiciones-de-vida-y-seguridad-integral-de-los-ecuatorianos/>

El Salvador: Prevención de violencia y construcción de capital social. (2018, 14 marzo). Sustainable Development Goals Fund. <https://www.sdgfund.org/es/estudio-de-caso/el-salvador-prevenci%C3%B3n-de-violencia-y-construcci%C3%B3n-de-capital-social>

El Telégrafo. (9 de enero del 2024). 138 guías penitenciarios fueron retenidos en seis cárceles del país. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/138-guias-penitenciarios-fueron-retenidos-en-seis-carceles-del-pais>

Emilia Rojas. (6 de octubre de 2022). "Las cárceles son reflejo de lo que pasa" en Ecuador. Obtenido de <https://www.dw.com/es/ecuador-las-c%C3%A1rceles-reflejo-de-lo-que-est%C3%A1-pasando-en-el-pa%C3%ADs/a63349076#:~:text=Los%20enfrentamientos%20en%20las%20c%C3%A1rceles, problema%20>

Enríquez, M. S. (2022, 22 julio). Aspirantes a guías penitenciarios deben aprobar tres niveles para su incorporación a las cárceles. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/aspirantes-guias-penitenciarios-niveles-preparacion.html#:~:text=Los%20aspirantes%20tienen%20una%20edad,se%20reclutar%C3%A1n%201%20000%20m%C3%A1s>

Foucault, M. (2010). *Nacimiento de la Prisión* (Vol. 2º Edición). México: Siglo XXI.

FlacsoAndes, R. (28 de septiembre - diciembre de 2020). Obtenido de Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/4410/3468>

Gallardo, C., & Nuñez Vega, J. (2006). *Una lectura cuantitativa del sistema de cárceles en Ecuador*. Quito, Ecuador. Recuperado de <http://www.flacso.org.ec/docs/encuestacarceles.pdf>

Gómez, A. (2004). *Manual de derecho penal ecuatoriano, Parte general*. (pág56). Quito-Ecuador: Ediciones Legales EDLE S.A.

González, M. A. (2024a, enero 12). Bandas terroristas operan, al menos, en 20 provincias de Ecuador. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/bandas-terroristas-operan-provincias-conflicto-interno/>

- González, M. A. (2024c, enero 30). Muertes violentas bajan 41%, tras declaratoria de conflicto armado interno. *Primicias*.
<https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/conflicto-armado-reduccion-muertes-violentas-ecuador/#:~:text=De%20los%20392%20asesinatos%20cometidos,por%20miembros%20de%20bandas%20delictivas>.
- González, M. A. (2024d, abril 8). La «guerra interna» en Ecuador se extenderá de manera indefinida. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/guerra-interna-ecuador-indefinidamente/#:~:text=Desde%20el%209%20de%20enero,AA.>
- Jara, M. (s. f.). 20 grandes casos de corrupción están en proceso en Ecuador. *El Comercio*.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/grandes-casos-corrupcion-ecuador-correismo.html>
- Herrero, H. C. (2021). En *Criminología (parte general y especial)* (pág. 267). España; Ed. Rustica.
- Kaleidos, Centro de Etnografía interdisciplinaria, and Universidad de las Américas UdlA. 2021. “Diagnóstico Del Sistema Penitenciario Del Ecuador.” doi: <http://bit.ly/3pmG2TE>.
- Klever Loor, L. A. (5 de mayo de 2022). Obtenido de *Children in Organised Armed Violence*:
<https://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/ecuador/evaluaciones/pandillas.pdf>.
- Kumar, S. (2013). *Crime and Economic Growth: Evidence from India*. Munich.
- La Hora. (25 de septiembre de 2022). La Hora. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/25-grupos-delictivos-nueve-organizaciones-criminales-arrinconan-ecuador>.

Lexis. (2024, 9 enero). Decreto Ejecutivo 111: reconocimiento de conflicto armado interno.

Lexis S.A. <https://www.lexis.com.ec/noticias/decreto-ejecutivo-reconocimiento-de-conflicto-armado-interno>

Ley de Seguridad Pública y del Estado. (2009). Asamblea Nacional del Ecuador. Quito; Registro Oficial Suplemento 35.

Loaiza, Y. (2022, 21 agosto). Auge y caída de Alfaro Vive Carajo, la guerrilla que aterrorizó Ecuador en los 80 con robos, secuestros y asesinatos. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/historia-america/2022/08/21/auge-y-caida-de-alfaro-vive-carajo-la-guerrilla-que-terrorizo-ecuador-en-los-80-con-robos-secuestros-y-asesinatos/>

Montaño, D. (2023, 26 diciembre). *Crisis carcelaria en el Ecuador: el cómo, cuándo y por qué*. GK. <https://gk.city/2021/03/02/crisis-carceles-razones-ecuador/#:~:text=El%2023%20de%20febrero%20de,legales%2C%20errores%20y%20recortes%20presupuestarios>.

Montecé Giler, Salomón Alejandro, and Natividad de Lourdes Alcívar López. 2020. “El Sistema Penitenciario Ecuatoriano En Cifras.” *Uniandes EPISTEME* 7:676–94. doi: <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2110/1498>.

Muñoz Conde, F. (2015). *Derecho Penal, Parte General*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Nueva Sociedad 308. (noviembre-diciembre del 2023). El “modelo Bukele” y los desafíos Latinoamericanos. <https://nuso.org/articulo/308-modelo-bukele-desafios-latinoamericanos/>

New Zealand Legislation. (Octubre de 2016). Parliamentary Counsel Office. Obtenido de *Política de Prevención del Delito*: https://www.legislation.govt.nz/all/results.aspx?search=ts_act%40bill%40regulation%40deemedreg_crime+prevention+policy_resel_25_a&p=1

Ordóñez Moscoso, B. (15 de octubre de 2021). Vera... ¡A Su Manera! - POLÍTICAS PÚBLICAS DE REHABILITACIÓN CARCELARIA con Carlos Vera. (C. Vera,

- Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=TI0BJ4zbf7U>
- Pontón, J., & Torres, A. (2007). Cárceles del Ecuador: los efectos de la criminalización por drogas. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 55-73. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=1071>.
- Ossorio, M. (2001). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires: Eliasta.
- Plan V. (2018). Plan V. Obtenido de *Narcotráfico: La justicia naufraga en la «duda razonable»*: <https://www.planv.com.ec/investigacion/narcotrafico-la-justicianaufraga-la-duda-razonable>.
- Prevención de violencia y construcción de capital social. (2021). Fondo para los objetivos de desarrollo sostenible. Obtenido de *Prevención de violencia y construcción de capital social*: <https://www.sdgfund.org/es/estudio-de-caso/el-salvador-prevenci%C3%B3n-de-violencia-y-construcci%C3%B3n-de-capital-socia>
- Redacción. (2024, 10 enero). Qué poder tienen las bandas que Ecuador califica como “organizaciones terroristas”. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c1vy2ylnz5go>
- Reglas de Mandela*. (2022, 29 julio). Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/reglas-de-mandela>
- Salazar, A. (2024, 8 abril). Esto dice el Decreto Ejecutivo 218 que reconoce conflicto interno armado en Ecuador. *Ecuador | Noticias | el Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/esto-dice-el-decreto-que-reconoce-conflicto-interno-armado-en-ecuador-nota/>
- Sánchez, P. (2012). *Fundamentos de Política Criminal; Un retorno a los principios*. Madrid.
- Torre Campo, P. (1982). En una aproximación al fenómeno social de delincuencia juvenil. (pág. 133-148). España; Cuadernos de Política Criminal.

The Economist. (2024, 10 enero). Cómo Ecuador se convirtió en el país más peligroso de América Latina. *Infobae*. <https://www.infobae.com/economist/2024/01/10/como-ecuador-se-convirtio-en-el-pais-mas-peligroso-de-america-latina/>

Zaffaroni, E. (2007). En *Manual de Derecho Penal* (Segunda ed.) (pág. 24). Buenos Aires, Argentina: Editor Sociedad Anónima Editora.

Zumárraga, A., & Rivadeneira, S. S. (2008). "Los derechos humanos en la arquitectura penitenciaria" en *Ejecución penal y derechos humanos una mirada crítica a la privación de la libertad*. Quito: Carolina Silva.

11. ANEXOS

ANEXO NRO. 1

11.1. Formato de Encuesta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado (a) Abogado (a): en virtud que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“LA INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS”**; solicito a Usted, de la manera más comedida se sirva dar contestación al siguiente cuestionario; resultados que me permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

PREGUNTAS

- 1. ¿Considera Usted, que el incremento del índice de violencia en el país, se debe a una disputa entre bandas locales por la supremacía de poder y control dentro de los centros penitenciarios?**

Si ()

No ()

¿Por qué?

- 2. ¿Considera Usted, que una de las principales causas de violencia: desarrollando episodio de riñas, amotinamientos y muertes, se debe a la falta de control por**

parte de las autoridades y al no contar con personal capacitado dentro de los centros penitenciarios?

Si ()

No ()

¿Por qué?

3. ¿Cuáles de las siguientes causas considera Usted, que son los que generan actos de violencia en los centros penitenciarios del país?

-Corrupción ()

-Presencia de bandas delincuenciales ()

-Amotinamientos ()

-Falta de personal capacitado ()

-Pobreza ()

Otras:

4. ¿Considera Usted, que existe una correcta rehabilitación social sobre las personas privadas de libertad?

Si ()

No ()

Comente:

5. ¿Considera Usted, que la política criminal establecida en el país, es aplicada correctamente?

Si ()

No ()

¿Por qué?

6. ¿Considera Usted, que se puede presentar una propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista una verdadera rehabilitación?

Si ()

No ()

Comente

GRACIAS POR SU GENTIL COLABORACIÓN

11.2 Formato de Entrevista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado (a) Abogado (a): en virtud que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“LA INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS”**; solicito a Usted, de la manera más comedida se sirva dar contestación al siguiente cuestionario; resultados que me permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

PREGUNTAS

- 1. ¿Considera Usted, que el incremento del índice de violencia en el país, se debe a una disputa entre bandas locales por la supremacía de poder y control dentro de los centros penitenciarios?**

- 2. ¿De acuerdo a su experticia considera Usted, que una de las principales causas de violencia: desarrollando episodio de riñas, amotinamientos y muertes, se debe a la falta de control por parte de las autoridades y al no contar con personal capacitado dentro de los centros penitenciarios?**

3. **¿Considera Usted, que existe una correcta rehabilitación social sobre las personas privadas de libertad?**

4. **¿Considera Usted, que la política criminal establecida en el país, es aplicada correctamente?**

5. **¿Considera Usted, que se debe presentar una propuesta de reforma para regular los centros penitenciarios del país, para que exista un verdadero control y rehabilitación?**

GRACIAS POR SU GENTIL COLABORACIÓN



Mg. Yanina Quizhpe Espinoza
Licenciada en Ciencias de Educación mención Inglés
Magister en Traducción y mediación cultural

Celular: 0989805087
Email: yaniges@icloud.com
Loja, Ecuador 110104

Loja, 19 de abril de 2024

Yo, Lic. Yanina Quizhpe Espinoza, con cédula de identidad 1104337553, docente del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Loja, y certificada como traductora e intérprete en la Senescyt y en el Ministerio de trabajo del Ecuador con registro **MDT-3104-CCL-252640**, certifico:

Que tengo el conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés y que la traducción del resumen del Trabajo de Integración Curricular denominado **“INSEGURIDAD EN EL ECUADOR; CENTROS PENITENCIARIOS EN MANOS DEL ESTADO O DE LAS MAFIAS”**, cuya autoría de la estudiante Eva Nathalia Quirola Benitez, con cédula 1150296588, estudiante de la Carrera de Derecho, perteneciente a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, es verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Atentamente

YANINA
BELEN
QUIZHPE
ESPINOZA
Firmado digitalmente por
YANINA BELEN
QUIZHPE
ESPINOZA
Fecha: 2024.04.19
10:58:20 -05'00'

Mg. Yanina Quizhpe Espinoza.

Traductora freelance